

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 12 y 13 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 1.131/017

Designese Ministro interino de Economía y Finanzas.
(6.003)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designese Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 4 de Diciembre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Cr. Pablo Ferreri.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2

Decreto 339/017

Designase a la actual Brigada de Infantería Nro. 3, con el nombre de Brigada "Protector de los Pueblos Libres" de Infantería Nro. 3.
(5.992*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual se solicita la designación de la Brigada de Infantería Nro. 3 con el nombre de Brigada "Protector de los Pueblos Libres" de Infantería Nro. 3.

CONSIDERANDO: I) que la Brigada de Infantería Nro. 3 ha solicitado como homenaje a nuestro Prócer General José Gervasio Artigas, se la denomine "Protector de los Pueblos Libres", en consideración a factores históricos y geográficos.

II) que el General José Gervasio Artigas fue nombrado "Protector de

los Pueblos Libres", y con su acción buscó llevar a cabo la hermandad y extenderla a todo el antiguo Virreinato, utilizando como centro de poder la Provincia Oriental.

III) que el lugar desde donde el Prócer ejerció el "Protectorado", Purificación, actualmente Departamento de Paysandú, se encuentra en el centro del ámbito territorial de la mencionada Brigada.

IV) que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Designar a la actual Brigada de Infantería Nro. 3 con el nombre de Brigada "Protector de los Pueblos Libres" de Infantería Nro. 3.

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

3

Decreto 340/017

Designase a la DINACIA como la organización estatal responsable de la Gestión de la Seguridad Operacional de la República Oriental del Uruguay, con respecto al Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

(5.993*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país con respecto al establecimiento y puesta en funcionamiento del Programa de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (SSP).

RESULTANDO: que nuestro país en su carácter de Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en la ciudad de Chicago el 7 de diciembre de 1944, y como tal, miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se comprometió a dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados, contenidos en los Anexos a dicho convenio, dentro de los que se encuentran el Anexo 19 y Documento N° 9859 de la OACI, que establecen la necesidad de la designación de la organización responsable de la Gestión de la Seguridad Operacional de cada Estado y de su Ejecutivo Responsable.

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Convenio de Aviación Civil Internacional, la OACI adoptó el Anexo 19 designado como "Gestión de la Seguridad Operacional" que contiene las Normas y Métodos recomendados "SARPS" relacionados con las responsabilidades y procesos que subyacen a la gestión de la seguridad operacional por parte de los Estados.

II) que, por otra parte, la OACI publicó el Documento 9859 "Manual de Gestión de la Seguridad Operacional" (SMM), Tercera Edición 2013, donde señala entre otros aspectos que los Estados deberán elaborar legislación y la Autoridad Aeronáutica establecerá las normas mediante las cuales el Estado aplicará su Programa estatal de seguridad ocupacional (SSP).

III) que en ese contexto nuestro país ha asumido el compromiso de establecer un Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), para lograr un nivel aceptable de seguridad operacional en la aviación civil, con arreglo a los SARPS que figuran en los Anexos al Convenio de Chicago y que éste se constituya en una política de Estado.

IV) que la finalidad de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 19 y del Documento 9859, es ayudar a los Estados a manejar los riesgos de seguridad operacional de la aviación. En el actual entorno de creciente complejidad del sistema mundial de transporte aéreo y de la necesaria interrelación de las distintas actividades aeronáuticas, resulta indispensable garantizar la operación segura de las aeronaves, sirviendo este Programa de apoyo a la evolución continua de una estrategia preventiva que permitirá mejorar la seguridad ocupacional.

V) que en lo que respecta a la legislación nacional, el artículo 3 de la Ley 18.619 de 23 de octubre de 2009 denominada de "Seguridad Operacional", dispone que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) es la autoridad aeronáutica en materia de seguridad operacional de acuerdo a las leyes y reglamentos en vigencia.

VI) que la misma disposición legal en el literal A) del artículo 4, determina que es atribución de la DINACIA, "realizar la supervisión continua de la Seguridad Operacional en la actividad aeronáutica civil".

VII) que el literal Q) del citado artículo, establece también como atribución de la DINACIA: "Publicar y difundir, las reglamentaciones, resoluciones, instructivos, circulares y en general toda norma o información aeronáutica relativa a la seguridad operacional", teniendo además potestades delegadas por el Poder Ejecutivo, mediante la Resolución del Poder Ejecutivo 1808/003 de 12 de diciembre de 2003, para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables en materia de reglamentación de los Anexos al Convenio de Chicago.

VIII) que, finalmente, la misma disposición legal en su literal P) le atribuye a la DINACIA la potestad de adoptar todas las acciones inmediatas que se requieran ante una emergencia o peligro inminente que pueda afectar la seguridad Operacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley 18.619 de 23 de octubre de 2009 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1808/003 de 12 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Designar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) como la organización estatal responsable de la Gestión de la Seguridad Operacional de la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de establecer, implantar y operar el Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), de conformidad con lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Convenio de Chicago, su Anexo 19 y Documento Nº 9859.

ARTÍCULO 2DO.- El "Ejecutivo Responsable" del Programa Estatal para la Gestión de Seguridad Operacional será el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, quien será la autoridad responsable para:

a.- La implementación y el mantenimiento del SSP en todo el sistema de aviación, incluyendo las coordinaciones necesarias con la Comisión de investigación de accidentes e incidentes de aviación del Estado (artículo 14 de la Ley 18.619).

b.- Los temas de los recursos humanos y financieros relacionados con la organización del SSP, en lo pertinente.

c.- La certificación del proveedor de servicios y la vigilancia de la seguridad operacional mediante la organización apoderada del SSP en lo que resulte aplicable.

d.- La coordinación de todos los temas relacionados con el SSP del Estado.

ARTÍCULO 3RO.- Facultar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para conformar el Equipo de Implementación del SSP y de su mantenimiento.

ARTÍCULO 4TO.- Cometer al Ejecutivo Responsable del Programa del Estado para la Gestión de Seguridad Operacional (SSP), la elaboración para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo de la reglamentación correspondiente de acuerdo a sus respectivas responsabilidades, con el objeto de articular su implementación, en estricta observación de los documentos de la OACI.

ARTÍCULO 5TO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

4

Resolución 1.130/017

Designase en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional al Dr. Juan Fernando Delgado Prieto.

(6.002*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, el cual es necesario proveer.

CONSIDERANDO: que para ocupar dicho cargo se propone al Doctor Juan Fernando Delgado Prieto, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de las tareas inherentes al mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1ro.- Designar en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional al señor Doctor Juan Fernando Delgado Prieto a partir del 1ro. de diciembre de 2017.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y regularización en el Sistema de Gestión Humana; a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 336/017

Fijanse los montos para el año 2018, según lo dispuesto en el Art. 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y Art. 106 del Decreto 220/998.

(5.989*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por los artículos 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos mensuales previstos en las referidas normas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase en \$ 3.400 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos) para el año 2018, el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del artículo 106 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998.

ARTÍCULO 2º.- Fijanse para el año 2018 los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: \$ 4.460 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos sesenta).

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: \$ 4.880 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos ochenta).

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: \$ 6.550 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta).

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: \$ 8.880 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos ochenta).

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: \$ 11.120 (pesos uruguayos once mil ciento veinte).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Decreto 337/017

Fijanse los montos de las multas mínimas y máximas previstas en los Arts. 95 y 98 del Código Tributario.

(5.990*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 99 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos establecidos en los artículos 95 y 98 del citado Código.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase en \$ 410 (pesos uruguayos cuatrocientos diez) y \$ 7.660 (pesos uruguayos siete mil seiscientos sesenta) las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 y 98 del Código Tributario.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para el año 2018.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

7

Decreto 338/017

Actualizanse los valores reales de los inmuebles y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2017.

(5.991*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la necesidad de ajustar el valor real de los inmuebles y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2017.

RESULTANDO: I) que en el período comprendido entre el 1º de octubre de 2016 y el 30 de setiembre de 2017, el índice del costo de vida experimentó una variación del 5,75% (cinco con setenta y cinco por ciento), que es el que corresponde aplicar para fijar los mínimos no imponibles del Impuesto al Patrimonio.

II) que es aconsejable tomar similar porcentaje de incremento para actualizar los inmuebles del país.

CONSIDERANDO: que corresponde ajustar los valores referidos.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- El valor real de los inmuebles para el año 2017 se determinará aplicando el coeficiente 1,0575 (uno con cinco quinientos setenta y cinco) a los valores reales del año 2016, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto.

ARTÍCULO 2º.- Fijase en \$ 3:848.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2017 para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

8
Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(5.995*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

VISTO: el Decreto Nº 325/017 de 20 de noviembre de 2017 y la Resolución Nº 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 325/017 de 20 de noviembre de 2017, modificó la Tasa Global Arancelaria que tributa el ítem arancelario 8704.90.00, exclusivamente para vehículos "propulsados únicamente con motor eléctrico", que pasa a tributar una Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona de 0% (cero por ciento), por un plazo de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de publicación del referido Decreto, así como la Resolución Nº 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, que sustituye la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que para la efectiva implementación aduanera de lo dispuesto en el referido Decreto corresponde realizar aperturas arancelarias y modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia, ajustar el Anexo I de la Resolución Nº 5043 de ésta Secretaría de Estado de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 325/017 de 20 de noviembre de 2017.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Nº 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- La Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona del ítem arancelario 8704.90.00.10 tendrá vigencia por un plazo de 5 (cinco) años a contar desde el 27 de noviembre de 2017.

3º.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas- Asesoría de Política Comercial <http://apc.mef.gub.uy>.

4º.- Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas en la casilla de correo: apc.gestion@mef.gub.uy, y a la Dirección Nacional de Aduanas en la casilla de correo: clasificación@aduanas.gub.uy, publíquese y archívese.

DANILO ASTORI.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
8704.90.00	Los demás					
8704.90.00.10	Propulsados únicamente con motor eléctrico	20		0	0	11
8704.90.00.90	Los demás	20		23	23	11
Eliminación de código: 8704.90.00.00						

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS**

9

Decreto 335/017

Fijanse las nuevas tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación ubicados en las Rutas Nacionales.

(5.988*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación ubicados en las Rutas Nacionales.

RESULTANDO: Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia el 1º de abril de 2017, según Decreto Nº 90/017 de fecha 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º literal c) del Decreto-Ley Nº 15.637 de fecha 28 de setiembre de 1984, en el "Reglamento de Cobro de las Tarifas de Peaje para su aplicación en Rutas Nacionales", aprobado por el Decreto Nº 229/013 de fecha 7 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Decreto Nº 367/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, por el Decreto Nº 370/016 de fecha 25 de noviembre de 2016 y por el Decreto Nº 90/017 de fecha 31 de marzo de 2017, y en el inciso final del artículo 471 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjense a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2017 las siguientes tarifas de peaje a pagar por los usuarios (por sentido) en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales:

A) Todos los puestos excepto Manuel Díaz (kilómetro 423.200 de Ruta Nacional Nº5).

- 1º. Autos, camionetas (hasta 8 asientos, incluido el del conductor) y otros vehículos de 2 ejes sin ruedas duales, con remolque de un eje **\$ 90,00**
- 2º. Ómnibus expresos (conductor y un acompañante como máximo), Micros, mini ómnibus y tractor sin semirremolque **\$ 90,00**
- 3º. Vehículos de 2 ejes con más de 4 ruedas **\$ 155,00**
- 4º. Ómnibus con pasajeros **\$ 155,00**
- 5º. Vehículos o equipos de carga de 3 ejes **\$ 155,00**
- 6º. Vehículos o equipos de 4 ejes sin ruedas duales **\$ 170,00**
- 7º. Vehículos o equipos de carga de 4 o más ejes con ruedas duales **\$ 315,00**

B) Puesto Manuel Díaz (kilómetro 423.200 de Ruta Nacional Nº5).

- 1º. Autos, camionetas (hasta 8 asientos, incluido el del conductor) y otros vehículos de 2 ejes sin ruedas duales, con remolque de un eje **\$ 70,00**
- 2º. Ómnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micros, mini ómnibus y tractor sin semirremolque **\$ 70,00**
- 3º. Vehículos de 2 ejes con más de 4 ruedas **\$ 125,00**
- 4º. Ómnibus con pasajeros **\$ 125,00**

- 5°. Vehículos o equipos de carga de 3 ejes \$ 125,00
 6°. Vehículos o equipos de 4 ejes sin ruedas duales \$ 135,00
 7°. Vehículos o equipos de carga de 4 o más ejes con ruedas duales \$ 255,00

C) En todos los puestos de peajes, sin excepción alguna, a todos los vehículos que ingresaran por la vía exclusiva de cobro automático sin tener derecho a hacer uso de ésta, se le cobrará por este hecho, el doble de la tarifa que corresponda a su categoría.

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Artículo 2°.- Derógase el artículo 1° del Decreto N° 90/017 de fecha 31 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su aplicación y control.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 343/017

Establécese la obligatoriedad en la constitución de domicilio electrónico en las condiciones y plazos que el MTSS oportunamente establezca.

(5.994*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la implantación del sistema de comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: I) que el Decreto 276/013 de 3 de setiembre de 2013, en sus artículos 26 a 31 reglamentó el procedimiento referente a comunicaciones y notificaciones electrónicas por parte de los órganos de la Administración Central;

II) que actualmente, se ha instrumentado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un sistema a tales efectos, habilitando la constitución de domicilio electrónico a toda persona física o jurídica interesada en adherirse voluntariamente al mismo a efectos de recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas por parte de dicha cartera de Estado;

III) que el proceso de implantación del sistema fue ejecutado con el asesoramiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

CONSIDERANDO: I) que el instrumento de la notificación electrónica constituye un avance más en materia de gobierno electrónico, mejorado la eficiencia de la gestión administrativa, dotando de mayor transparencia la actividad del Estado;

II) que el artículo 75 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico por parte de las personas que con él se relacionen, considerando la capacidad técnica de estas y la existencia de motivos de eficacia y eficiencia que así lo ameriten;

III) que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio de sus cometidos, tramita un alto volumen de notificaciones diarias;

IV) que el sistema de notificación electrónica instaurado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, promueve una mejora en

los procesos de sus comunicaciones, trámites y actos administrativos, al dotar de mayor certeza e inmediatez el acceso de los ciudadanos a los mismos;

V) que todo empleador con personal dependiente perteneciente al sector público no estatal así como al sector privado, detenta capacidad técnica para constituir domicilio electrónico y utilizar el sistema de comunicaciones y notificaciones electrónicas, en la medida que utilizan en forma obligatoria sistemas informáticos de similar complejidad para el registro de los datos de Condiciones Generales de Trabajo;

VI) que sin perjuicio de lo expuesto resulta necesario contemplar plazos prudenciales para que los empleadores constituyan el domicilio electrónico, considerando las particularidades de cada sector de actividad, así como las dimensiones del mismo y las capacidades propias de la Administración para atender el registro de los mismos;

VII) que en virtud de lo expuesto, habiéndose obtenido el asesoramiento preceptivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) resulta conducente disponer la obligatoriedad en la constitución de domicilio electrónico en las condiciones y plazos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social oportunamente establezca;

ATENCIÓN: a las razones expuestas, y a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Todo empleador del sector público o privado que tenga registrado o registre trabajadores en régimen de dependencia, con excepción del servicio doméstico, deberá constituir domicilio electrónico ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de recibir las comunicaciones y notificaciones que realice dicho organismo en el ejercicio de su actividad.

ARTÍCULO 2°.- El registro y constitución del domicilio electrónico se realizará en los plazos y condiciones que oportunamente establezca el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, atendiendo a las capacidades técnicas, y al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

11

Resolución 1.144/017

Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.

(6.045)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa SACEEM, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ochenta y siete (87) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N°

15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ochenta y siete (87) trabajadores de la empresa **SACEEM** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO - OSE**

12

Resolución 1.665/017

Apruébase el Reglamento Interno de Personal de OSE.

(5.996*R)

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

R/D Nº 1665/17

VISTO: que por R/D Nº 1950/84 del 1º/VIII/84, fue aprobado el Reglamento Interno de Personal que rige para esta Administración.

RESULTANDO I: que se ha entendido pertinente revisar el texto del referido Reglamento, en virtud que se han producido avances en la materia y aprobado diversas normas legales y reglamentarias que deben ser contempladas.

RESULTANDO II: que para ello, se realizó una Sala de Abogados, la que elevó a Directorio un Proyecto de Reglamento para su consideración.

RESULTANDO III: que asimismo, se realizaron con posterioridad, modificaciones a los efectos de adaptar el Reglamento a la normativa contenida en la Ley Nº 19.121 y el Decreto Nº 222/14 y conforme a lo dispuesto en el Artículo 79º del citado Decreto, así como otras modificaciones menores al texto elevado.

RESULTANDO IV: que finalmente, en coordinación entre la Gerencia Jurídico Notarial y Asesores de Directorio, se realizaron

ajustes al texto del Artículo 25º y concordantes, a los efectos que Directorio, como Órgano Jerarca de la Administración y titular de la potestad disciplinaria, respecto de los funcionarios -Artículo 11º, Literal "d", de la Ley Nº 11.907- sea quien en definitiva establezca si la conducta es o no sancionable, determine el quantum de la sanción o disponga los procesos de instrucción de sumarios o investigación administrativa si correspondiere.

CONSIDERANDO I: que corresponde por lo tanto, aprobar el texto del Reglamento elevado a consideración de Directorio, el cual se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO II: que a los efectos de su entrada en vigor, se establece que los procedimientos iniciados anteriormente al día 1º/I/18, continuarán su trámite en todas sus etapas, con el régimen vigente con anterioridad a esa fecha.

CONSIDERANDO III: que se entiende necesario, a efectos de agilizar la aplicación de las sanciones derivadas de faltas leves y con el fin de evitar procedimientos que perjudican la inmediatez necesaria que debe darse entre la comisión de la falta y la aplicación de la correspondiente sanción, proceder a delegar en la Gerencia General y la Secretaría General -según corresponda- la facultad de disponer las sanciones derivadas de dicho tipo de faltas, a partir de la entrada en vigencia del referido Reglamento.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 11º, Literal "c" de la Ley Nº 11.907 y Artículo 106º de la Ley Nº 16.134.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:**

1º) APROBAR el Reglamento Interno de Personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el cual se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución y que comenzará a regir para todos los procedimientos iniciados, a partir del 1º/I/18, conforme a lo indicado en el Considerando II de la presente Resolución.

2º) DISPONER la delegación de atribuciones en la Gerencia General (comprendiendo dicha delegación asimismo a las tres Sub Gerencias Generales) y en Secretaría General -según corresponda- a efectos de disponer las sanciones derivadas de faltas leves que se cometan a partir del 1º de enero de 2018, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento que se aprueba por la presente.

3º) DISPONER la publicación del citado Reglamento en el Diario Oficial.

4º) REMITIR Oficio al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunicándole la presente Resolución.

5º) CUMPLIDO, comuníquese a las Gerencias de Comunicación, a fin de dar la más amplia difusión del Reglamento de referencia, de Planeamiento y Control de Gestión (División Organización y Gestión Documental) y General y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. Oportunamente, pase por su orden a las Gerencias de Comunicación, a los efectos de lo dispuesto en el Numeral 3º y Jurídico Notarial, a sus efectos.

6º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..
POR EL DIRECTORIO:

Firmado electrónicamente por Ana Hawelka, Milton Machado el 08/12/2017 14:54:12, 08/12/2017 15:31:02

REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (R.I.P)

CAPÍTULO I - DEL HORARIO

Artículo 1. El funcionamiento de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) deberá cumplir el horario que fije el Directorio. Registrará su entrada antes de la hora fijada y después de la señalada para la salida. Las excepciones a tal régimen sólo podrán ser determinadas por el Directorio en forma expresa, sin perjuicio de las excepciones previstas en las Reglamentaciones vigentes.

Artículo 2. Una vez registrada la entrada por el/la funcionario/a deberá dirigirse inmediatamente a su Sección, o lugar asignado para prestar sus tareas, no pudiendo abandonar el mismo sin consentimiento de su Superior inmediato.

CAPÍTULO II - DE LA CONDUCTA

Artículo 3. Los/as funcionario/as deberán guardarse recíprocamente respeto y consideración, así como con las personas que deba tratar en su desempeño funcional. Cuidará especialmente que su conducta dentro y fuera de la Organismo guarde decoro y dignidad compatible con su investidura pública.

Artículo 4. Los/as funcionario/as deben cumplir sus cometidos personalmente, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía. No podrán delegar sin incurrir en responsabilidad, las tareas a su cargo en personas ajenas al Organismo, ni siquiera en otros/as funcionario/as. Sólo procede la delegación en este último caso, cuando ella está determinada a texto legal expreso o cuando es autorizada por el Superior inmediato por necesidades del servicio.

Artículo 5. Los/as funcionario/as tienen la obligación de proceder con lealtad, probidad y buena fe hacia la Administración del servicio público que desempeñan. En el cumplimiento de sus deberes funcionales han de prescindir de toda opinión, interés político o de cualquier otra índole que no sea estrictamente el del servicio público a que pertenecen.

En el ejercicio de sus funciones, el funcionario/a público debe actuar en todo momento en consideración del interés público, conforme a las normas dictadas por los órganos competentes, de acuerdo a las Reglas expresadas en la Constitución (Art. 82 inc. 1 y 2 de la Carta Magna).

Artículo 6. La organización jerárquica del personal debe ser respetada en defensa del buen servicio. Debe haber subordinación y obediencia del inferior en el cumplimiento de sus responsabilidades funcionales y autoridad mesurada pero firme de parte del superior que es el responsable inmediato de la conducta de sus subalternos.

Artículo 7. Las comunicaciones del servicio deben hacerse por vía jerárquica. Los Superiores deberán ordenar siempre a sus subalternos/as en forma atenta y correcta y tendrán especial cuidado en no herir la dignidad de los/las funcionario/as cuando tengan que hacerles alguna observación. Los Superiores deberán controlar, el cumplimiento en tiempo y forma de las órdenes que se imparten, incurriendo en responsabilidad en caso de no hacerlo.

Artículo 8. El funcionariado deberá obedecer la orden del Superior. Cuando la consideren improcedente, pueden solicitar que la misma sea ratificada y dispuesta por escrito, en cuyo caso la acatarán, dando cuenta al jerarca inmediato superior a aquel que la dispuso.

Artículo 9. Las únicas excepciones admisibles al deber de obediencia las constituyen aquellas en las que la orden impartida implique una ilegalidad manifiesta o flagrante, o cuando configure un delito o sea inmoral. En dichas situaciones cesa el deber de acatar la orden pero el/la funcionario/a deberá dar cuenta inmediata al Jerarca o Jerarcas Superiores a aquel que la dispuso.

Artículo 10. Las censuras o apercibimientos que los superiores deban hacer a sus subalternos/as por faltas o errores cometidos en actos de servicio, se harán en privado.

Artículo 11. Todos/as los/las funcionario/as están obligados a dedicar su trabajo interno o externo a la función de O.S.E. durante todo el horario que se haya ordenado y serán responsables de sus errores, omisiones o negligencias.

Artículo 12. Los/as funcionario/as están obligados a guardar estricta reserva respecto a lo que se refiere al orden interno de la Administración.

Artículo 13. Los/as funcionarios cuidarán de la debida conservación de los muebles, útiles, herramientas, máquinas etc. que les sean confiados, siendo responsables de los deterioros que sufran por imprudencia o negligencia.

Artículo 14. Todos/as los/las funcionario/as de O.S.E. están

obligados a poner la mayor diligencia, esmero y corrección en el trato con el público, debiendo entender que éste ejerce un derecho cuyo reconocimiento es uno de los fines primordiales del Organismo, por lo que debe facilitarse al máximo su gestión.

Deberán actuar con transparencia en el cumplimiento de su función.

Artículo 15 El/la funcionario/a constituirá siempre domicilio a todos los efectos legales y reglamentarios, el cual se dejará asentado en su ficha funcional. Deberá el funcionario comunicar los traslados de domicilio, dentro de las 24 horas de producido ese hecho, bajo apercibimiento de considerarse como único válido a tales efectos el de fecha más reciente que conste en su ficha funcional.

Artículo 16. El/la funcionario/a debe observar una conducta honesta, recta e íntegra y desechar todo provecho o ventaja de cualquier naturaleza, obtenido por sí o por interpuesta persona, para sí o para terceros, en el desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre cualquier otro.

Así, y sin que ello implique una enumeración taxativa, queda prohibido:

A) Efectuar en forma indebida y en interés y beneficio directo, propio, de familiares, amigos o personas físicas o jurídicas con los que tenga alguna vinculación profesional o comercial, tramitaciones, asesoramiento o cualquier otra gestión, en asuntos que se promuevan ante ésta Administración, o que ésta promueva en otros Organismos pero que tengan vinculación directa o indirecta con ésta Administración.

B) Solicitar, recibir o aceptar dinero, regalos, beneficios, servicios, promesas u otras ventajas que pudieran influir o ser vistos como un intento de inducir en su opinión, afectar su imparcialidad, facilitar o agilizar trámites, o poner en duda su integridad o la de la Administración.

C) Hacerse entre sí préstamos de dinero y otorgarse fianzas, considerándose como falta muy grave la concertación de estas operaciones entre Jefes y empleados subalternos.

D) Atender fuera del acto estricto del servicio y del lugar donde desempeña sus funciones, a los gestores o intermediarios de asuntos relacionados con la Administración, sea cual fuere la Jerarquía funcional.

E) Entrar a las Oficinas estando suspendidos, salvo que tal eventualidad se produzca a los efectos de ejercitar algún derecho, o esté determinada por fuerza mayor, o exista autorización expresa de la Gerencia de la cual depende el/la funcionario/a o de la Gerencia General por razones fundadas. En todos los casos, la permanencia estará reducida al mínimo necesario.

F) Pedir injustificada o infundadamente la sustanciación de un procedimiento disciplinario.

G) Realizar cualquier actividad particular que tenga implicancia con la actividad administrativa, estando obligado a distinguir y separar radicalmente su interés personal del interés público, debiendo adoptar todas las medidas a su alcance para prevenir o evitar todo conflicto o conjunción de esos intereses en el desempeño de su función. En caso de duda, deberá informar de ello al superior para que éste adopte la resolución que corresponda.

No podrá contratar con la Administración por sí o a través de firmas con las cuales esté vinculado por razones de dirección o dependencia, salvo en éste último caso, cuando el/la funcionario/a no tenga intervención en el proceso de la adquisición, de cuya circunstancia se dejará constancia.

Tampoco podrán intervenir en el proceso de contratación, los/las funcionario/as que estén ligados con la parte oferente o contratante por vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero por afinidad, por matrimonio o concubinato.

H) Recibir visitas en la Oficina, ni aún después de finalizado el horario de trabajo, ni ocuparse de asuntos extraños al Ente y a sus funciones durante las horas de oficina.

I) Actuar dentro de la misma Oficina de un/a funcionario/a que se halle vinculado con su Jerarca por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o por ser su cónyuge o concubino/a en la definición otorgada por el Artículo 2º de la Ley N° 18.246. Si ingresare a la Oficina un/a funcionario/a que mantenga los vínculos mencionados en el inciso anterior, se dispondrá los

traslados necesarios, sin que se perjudique la Categoría del/la funcionario/a.

J) Asesorar o patrocinar judicialmente en cualquier trámite a funcionarios/as que se encuentren bajo su dependencia directa.

Artículo 17. Todo/as los funcionario/as de O.S.E. tienen el derecho y la obligación de hacer uso de la licencia ordinaria en la forma y por la extensión que determinen las normas legales y reglamentarias de vigencia.

CAPÍTULO III - DE LAS INASISTENCIAS

Artículo 18. La inasistencia con aviso dará lugar al descuento proporcional a la remuneración mensual.

Artículo 19. La inasistencia sin aviso, cuando no se justifique acabadamente ante el superior jerárquico la causa de la omisión del aviso, dará lugar al doble del descuento proporcional a la remuneración mensual.

Artículo 20. En caso de inasistencia con o sin aviso, el/la funcionario/a tiene la carga de justificar que estuvo absolutamente impedido de concurrir a trabajar por razones de fuerza mayor presentando prueba de ello. Mientras no lo haga, la inasistencia se considerará injustificada.

La acumulación de diez inasistencias injustificadas en un año calendario podrá configurar causal de destitución.

Artículo 21. La violación injustificada del deber de asistencia que ocasione perjuicios a la Administración por la afectación a la normal prestación del servicio público, se considerará falta administrativa, calificable y sancionable de conformidad con el art. 41 de este Reglamento.

Igual criterio se adoptará ante la violación de los deberes previstos en el capítulo I y II de este Reglamento.-

CAPÍTULO IV - DE LAS FALTAS

Artículo 22. Las conductas pasibles de falta administrativa, así como las sanciones a que se hace referencia en el presente Reglamento, (Artículo 41) serán aplicables sin perjuicio de las previstas en normas jurídicas vigentes e incluso en reglamentaciones especiales. Las mismas tendrán carácter indicativo pudiendo el Directorio, en uso de sus potestades disciplinarias y atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos y salvaguarda del interés y principios de buena administración, disponer sanciones más o menos severas.

Artículo 23. Definición de falta - La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del/a funcionario/a, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Considérense deberes funcionales las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del/a funcionario/a establecidas por las reglas de derecho.

Las faltas, al momento de imputarse, se deberán clasificar en leves, graves y muy graves, atendiendo a las siguientes circunstancias: 1) El deber funcional violentado. 2) El grado en que se haya vulnerado la normativa aplicable. 3) La gravedad de los daños causados. 4) El descrédito para la imagen pública de la Administración.

La comprobación de las faltas leves ameritarán las sanciones de observación o amonestación con anotación en el legajo personal del/a funcionario/a, o suspensión hasta por diez días, no resultando necesaria la instrucción de un sumario administrativo, siempre que se haya dado al/a funcionario/a la oportunidad de formular sus descargos y articular su defensa.

Las faltas graves ameritarán una sanción de suspensión de diez a ciento ochenta días.

Las faltas muy graves ameritarán la destitución.

Las sanciones de suspensión mayor de diez días y la destitución solamente podrán imponerse previo sumario administrativo.

En todos los casos, se adjudicarán las sanciones que se exponen en la Enumeración de conductas pasibles de sanción, previstas en el artículo 41 del presente reglamento, sin perjuicio de otras conductas que se pudieran considerar reprochables desde el punto de vista disciplinario.

Artículo 24. Compete a Directorio ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Organismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 Literal d) de la Ley Nº 11907, sin perjuicio de la delegación de atribuciones que éste disponga por resolución fundada.

Las sanciones derivadas de faltas graves o muy graves serán dispuestas por Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Las sanciones derivadas de faltas de carácter leve podrán ser dispuestas en ejercicio de atribuciones delegadas por la Gerencia General o Secretaría General, según corresponda, previa vista al involucrado, y a propuesta de los funcionarios que detenten categoría 11 a 17 de los respectivos escalafones con personal a cargo. Dichos jerarcas podrán aumentar o disminuir la propuesta de sanción, así como disponer las modificaciones que entiendan pertinentes respecto de lo actuado hasta el límite de sus atribuciones, o consideradas las circunstancias del caso, solicitar a Directorio que disponga la instrucción de sumario o investigación administrativa para un mejor esclarecimiento de los hechos y/o la determinación de responsabilidad disciplinaria. De considerarse pertinente, podrán requerir el asesoramiento de la Gerencia Jurídico Notarial.

Artículo 25. En casos excepcionales en que la buena marcha de los servicios, la preservación del orden jerárquico, razones evidentes de disciplina, se verifique riesgo de frustración o dispersión de la prueba, el/la funcionario/a referido en el inciso segundo del artículo 24, podrá disponer el traslado provisorio de el/la funcionario/a involucrado, la prohibición de uso de vehículos afectados al organismo, la suspensión de licencias o permisos informáticos, u otras medidas que correspondieran de acuerdo a la situación planteada.

En los casos de ausencia de jerarcas de las categorías mencionadas en el inciso segundo del artículo 24, el/la funcionario/a que ocupe el cargo de mayor jerarquía en el lugar donde se cumple el servicio, podrá aplicar las medidas aquí dispuestas, dando cuenta de las mismas así como de los hechos acaecidos a los superiores jerárquicos indicados en el precitado artículo.

Artículo 26. Todas las suspensiones implican el apartamiento del servicio. Las condiciones en que las suspensiones se harán efectivas se regirán por las disposiciones generales en vigencia.

Artículo 27. No se propondrá sanción al/a funcionario/a a quien se imputa la irregularidad, sin que previamente se le dé vista, con el alcance señalado en las disposiciones constitucionales, legales y/o reglamentarias.

Artículo 28. Los hechos que constituyen la falta deberán ser verificados y comprobados por el/a funcionario/a que proponga la sanción. Se tendrá en cuenta la comprobación directa de los hechos, por el Superior Jerárquico del infractor o por lo/as funcionario/as encargados expresamente de inspeccionar o vigilar esos hechos. El/La inculpado/a podrá solicitar la instrucción de un sumario, en oportunidad de evacuar la vista y la pertinencia de la petición será resuelta por el Directorio.

Artículo 29. Los/as funcionario/as facultados para proponer sanciones, fijarán éstas dentro de los máximos y mínimos señalados en la Escala, pudiendo llegar al máximo cuando existan circunstancias agravantes y al mínimo cuando se registran atenuantes, siempre que esas circunstancias no hayan sido previstas expresa o tácitamente en la definición de faltas.

Artículo 30. Son circunstancias agravantes:

- 1) La reiteración. Se entiende por tal la comisión repetida de la misma falta, antes de que ella sea comprobada por la superioridad.
- 2) La reincidencia, o sea, la comisión de nuevas faltas antes de transcurridos los 6 meses del dictado de un acto administrativo de sanción por una falta anterior.
- 3) Obrar con premeditación o engaño.
- 4) El haber cometido el hecho con abuso de autoridad o con violación de los deberes inherentes al cargo.
- 5) Causar daños de cualquier índole, o aumentar los mismos en perjuicio del Organismo o de terceros.
- 6) La jerarquía, considerándose que a mayor jerarquía del cargo mayor gravedad de la misma.

7) Cometer la falta mediante recompensa o promesa remuneratoria.

Artículo 31. Son circunstancias atenuantes:

- 1) El haber cometido la falta sin intención, es decir, por negligencia, impericia, imprudencia, o por ignorancia de las órdenes superiores.
- 2) La buena conducta anterior apreciada a través de las calificaciones y los demás antecedentes funcionales favorables.
- 3) El haber confesado la falta cuando de las circunstancias resultare que el infractor pudo sustraerse a la sanción.
- 4) El haber reparado el daño causado por la infracción antes de la comprobación de la falta.
- 5) El haber actuado con móviles altruistas y otros de particular valor social o moral.
- 6) Cualquier otra circunstancia igual o análoga a las anteriores.

Artículo 32. Cuando concurren circunstancias agravantes y atenuantes se apreciará el valor de las mismas y decidirá en definitiva la sanción que se ajuste más a la gravedad de la falta y a las características que rodean a la misma.

Artículo 33. Las faltas administrativas prescribirán en los plazos y términos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Procedimiento Disciplinario.

CAPÍTULO V - DEL TRÁMITE

Artículo 34. Las sanciones que se proponga aplicar serán tramitadas por escrito, exponiéndose en tal oportunidad los motivos de la misma de modo que pueda apreciarse su debido alcance y justificación

Artículo 35. Las notificaciones que conciernan a los/las funcionarios/as se conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario, teniéndose presente lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI - REGIMEN FALTAS Y SANCIONES A PARTICULARES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ORGANISMO Y QUE NO REVISTEN LA CALIDAD DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Artículo 36. El régimen de sanciones a aplicar a aquellos particulares que presten sus servicios en el Organismo y que no revisten la calidad de funcionarios públicos, es el que a continuación se expresa:

- 1) Están sujetos a todas las obligaciones que impone la presente Reglamentación en cuanto les fuere aplicable, de acuerdo a la naturaleza de su vínculo con O.S.E. y a las características de sus tareas.
- 2) Regirán a su respecto la nómina de Faltas y Escala de Sanciones prevista en el Art. 41º con las siguientes variantes:
 - a) La Comisión de una falta prevista como, grave o muy grave será suficiente para declarar rescindido el contrato o cesado el vínculo de trabajo;
 - b) También puede rescindirse el contrato o hacer cesar el vínculo de trabajo, cuando por la frecuencia en la comisión de las faltas leves, se configure la causal de notoria mala conducta, incompatible con el mantenimiento del contrato o el vínculo de trabajo.

Artículo 37. Los hechos que constituyen la falta administrativa, deberán ser comprobados por los/as funcionario/as de mayor jerarquía en el servicio, Obra, Trabajo, Sección o División en el que desempeñen sus tareas los/las infractor/as y la comprobación directa de los hechos tendrá pleno valor, hasta tanto no se demuestre fehacientemente lo contrario.

Artículo 38. Las sanciones en los casos previstos en el presente Capítulo, serán propuestas e impuestas de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 24 del presente Reglamento.

Artículo 39. A los efectos de lo anteriormente establecido, deberá llevarse una ficha de trabajo de las personas comprendidas en la situación prevista en este Capítulo, donde se anotarán las faltas, dándose aviso inmediato cuando se produzcan los extremos previstos en las anteriores disposiciones a sus efectos.

Artículo 40. Lo expresado en el presente Capítulo se entenderá sin perjuicio de lo que al respecto se establezca el contrato que lo vincula con el Organismo, en el que podrá estipularse un régimen sustitutivo total o parcial del estatuido en los artículos precedentes

CAPITULO VII - ENUMERACION DE CONDUCTAS PASIBLES DE SANCIÓN Y ESCALA DE LAS MISMAS

Artículo 41.

Sanción: **Observación**

1º) Dejar de cumplir, demorar o violar, en cualquier forma, resoluciones, órdenes superiores o reglamentaciones, cuando no se cause mayor perjuicio a la Administración o a terceros.

Sanción: **Amonestación**

2º) Desempeñar las funciones con negligencia que implique con carácter general la omisión de actos a su cargo, o la demora injustificada en el cumplimiento de órdenes superiores, así como desempeñar dichas funciones con imprudencia, cuando no se cause mayor perjuicio a la Administración o a terceros.

3º) Negar colaboración en el trabajo o distraer la atención injustificadamente de otro/as funcionario/as.

4º) No seguir la vía jerárquica para el trámite de los asuntos.

5º) Por observar conducta incorrecta o no guardar debida compostura en las dependencias del Organismo.

Sanción: **1 a 2 días**

6º) Oponerse en cualquier forma a las medidas de contralor, vigilancia y seguridad dispuestas por la superioridad.

7º) Violar intencionalmente resoluciones o reglamentaciones, tales como:

- a) Abandonar injustificadamente las tareas
- b) Solicitar la visita del médico a domicilio pudiendo concurrir al lugar donde aquel cumple sus funciones.
- c) Solicitar licencia por enfermedad sin causa justificada.
- d) Solicitar licencia médica y no encontrarse en su domicilio permanente o accidental, sin justificación.
- e) Fumar en dependencias del organismo cuando de ello no se derive un perjuicio económico a la Administración.

8º) Reñir de palabra en las dependencias del organismo o en ejercicio de sus funciones con funcionario/as o personas ajenas al mismo

Sanción: **2 a 3 días**

9º) Poca contracción al trabajo, entendiéndose por tal toda acción u omisión que disminuya o tienda a disminuir el rendimiento normal del infractor/a o de otros funcionarios

10º) Cometer hechos incompatibles con el buen desempeño de sus funciones o que signifiquen un abandono momentáneo de las tareas que se le han encomendado cuando no cause mayor perjuicio a la Administración o a terceros

11º) Utilizar o emplear en forma inadecuada los objetos, equipos o instalaciones que el Organismo entrega a lo/as funcionario/as para el desempeño de sus tareas o para uso personal o abandonar indebidamente los materiales, útiles de trabajo, expedientes, etc., fuera de su sitio, u omitir utilizar los elementos de resguardo y seguridad laboral provistos por el Organismo.

12º) Usar en provecho propio o de terceros, elementos de propiedad del Organismo en las dependencias del mismo o fuera de éste cuando no cause mayor perjuicio a la Administración o a terceros.

Sanción: **3 a 4 días**

13º) Desempeñar sus funciones con imprudencia, impericia o incurrir en omisión (negligencia), que implique actuar con culpa grave, cuando no se cause mayor perjuicio a la Administración o a terceros.

14º) Demorar en forma injustificada la emisión de informes o rendiciones de actividades realizadas o bienes usados cuando la reglamentación establece un plazo.

15º) Realizar colectas no autorizadas.

16º) Tratar al público en forma incorrecta.

Sanción: **4 a 6 días**

17º) Cometer intencionalmente actos incompatibles con el buen desempeño de sus funciones o que signifiquen un abandono continuado de las mismas sin que el hecho ocasione perjuicios de entidad; tal como haber salido en comisión y no cumplir con la gestión encomendada, excepto fuerza mayor.

18º) Divulgar involuntariamente informaciones que por su carácter deben ser reservadas o confidenciales.

19º) No permanecer en su domicilio cuando el médico ha concedido licencia por enfermedad, salvo causa debidamente justificada.

Sanción: 6 a 8 días

20º) Solicitar o recibir préstamos en dinero entre empleados de igual jerarquía.

Sanción: 6 a 10 días

21º) Tratar al público en forma gravemente incorrecta.

Sanción: 11 a 30 días

22º) Presentarse ebrio al trabajo o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica o beber alcohol o consumir sustancias psicotrópicas o prohibidas en el transcurso de la jornada de trabajo o durante su permanencia en dependencias del Organismo.

23º) Proceder con engaño o simulación o mala fe en los actos relativos a su función, cuando el hecho revista gravedad, tales como:

a) Engañar a los superiores.

b) Dificultar la acción de los superiores suministrando información errónea o mediante simulación o engaño.

c) Ocultación de hechos que por su índole pueden significar perjuicio o una irregularidad al Organismo, o negarse a recibir o dar trámite a denuncias que se formulen sobre irregularidades.

24º) Cometer intencionalmente actos incompatibles con el buen desempeño de sus funciones o que signifiquen un abandono continuado de las mismas cuando el hecho provoque al Organismo perjuicios ciertos de naturaleza grave.

25º) Agraviar o injuriar a otros funcionario/as ya sea de palabra o por medios escritos y/o informáticos.

26º) Fumar en dependencias del organismo cuando de ello derive perjuicio económico a la Administración.

Sanción: 20 a 45 días

27º) Reñir de hecho en las dependencias o en ejercicio de sus funciones con funcionario/as o personas ajenas a la Administración.

28º) Proponer sanciones a los subalterno/as con abuso excesivo o desviación de poder.

Sanción: 45 a 90 días

29º) Causar daño en forma intencional en los objetos, equipos, instalaciones que el Organismo entrega a los funcionario/as para el desempeño de sus tareas o para su uso personal.

Sanción: 60 a 180 días o causal de destitución

30º) Denunciar a la superioridad hechos falsos o producir informes o dictámenes intencionalmente erróneos. Serán considerados como agravantes especiales en estos casos:

a) Que la Superioridad haya adoptado una resolución improcedente en virtud de la denuncia o hechos inciertos.

b) Que dichas denuncias o informes hayan provocado perjuicio al Organismo, al servicio que el mismo presta, o a otros funcionario/as o a personas ajenas al Organismo.

31º) Desempeñar sus funciones con negligencia, imprudencia o impericia cuando la falta ocasione graves perjuicios, de cualquier naturaleza, al Organismo.

32º) Incurrir en la violación de las prohibiciones señaladas en los Incisos A, B, D, E, F y G del Art.º 16 de este Reglamento y del Inciso C del mismo artículo, cuando medie la intervención de un Superior.

33º) Divulgación intencionada de información que por su carácter debe ser reservada o confidencial.

34º) Efectuar maniobras dolosas o lucrar con los intereses del Organismo, o servicio que éste presta.

35º) Cometer actos previstos en el Código Penal como delitos contra la Administración Pública.

36º) Ser procesado por la Justicia ordinaria. En todos los casos de sometimiento a la Justicia Penal de un funcionario o de condena ejecutoriada, la Administración apreciará las circunstancias y situación

del mismo, a efectos de aplicar la sanción que corresponda o proceder a la destitución del funcionario.

37º) Negarse a utilizar los elementos de resguardo y seguridad laboral provistos por el Organismo.

38º) Divulgar la clave o contraseña personal, aún cuando la misma no llegase a ser utilizada.

39º) Utilizar locomoción oficial o vehículos afectados al uso de la Administración, para fines ajenos al estricto cumplimiento de los requerimientos del servicio.

40º) Efectuar, en los mecanismos de control de asistencia, registros correspondientes a otras personas o resultar beneficiado por el registro realizado por otra persona, siempre que así se hubiese solicitado o se estuviera en conocimiento de ello y no se hubiera denunciado.

41º) Acumular diez o más inasistencias injustificadas en un año calendario.

42º) Incurrir en conductas tipificadas como de acoso sexual conforme a la Ley Nº 18.561 y concordantes.

Artículo 42: Las conductas descriptas en los numerales 30) a 42) del artículo precedente, podrán ser calificadas como faltas muy graves y en consecuencia, ser pasibles de destitución, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 43 del presente Reglamento, a las agravantes que se pudieren configurar, así como a los Principios Generales del Derecho y del Derecho Administrativo Disciplinario que resultaren aplicables al caso.

Artículo 43º) Causal de destitución - Será causal de destitución la ineptitud, omisión o delito.

- **Ineptitud.** Se entiende por ineptitud la carencia de idoneidad, la incapacidad personal o inhabilitación profesional. Sin perjuicio de ello, se configurará ineptitud cuando el funcionario obtenga evaluaciones por desempeño insatisfactorias en dos periodos consecutivos y cuando para alcanzar un nivel satisfactorio le sea exigible acceder a una recapacitación la rechace o no logre aprobarla. Para este caso, se requiere que el organismo donde se desempeñe el funcionario, en coordinación con la Escuela Nacional de Administración Pública, determine los cursos de capacitación y/o pruebas cuya aprobación se exigirán para dicha circunstancia.

- **Omisión.** Se entiende por omisión, a los efectos de la destitución, el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales.

Sin perjuicio de ello, se considerará omisión por parte del funcionario, el incumplimiento de las tareas en los servicios que sean declarados esenciales por la autoridad competente.

- **Delito.** Se entiende por delito toda conducta típica, antijurídica y culpable por la que el funcionario sea condenado penalmente. En todos los casos de sometimiento a la Justicia Penal de un funcionario o de condena ejecutoriada, la Administración apreciará las circunstancias y situación del mismo, a efectos de solicitar o no la destitución.

Artículo 44. Cualquier controversia que se plantee en la aplicación de este Reglamento, será resuelto por el Directorio.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Acta Ordinaria 466/017

Considérase la 466º Sesión Ordinaria.

(5.974)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO

ACTA No. 466

En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima sexagésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardu; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi;

Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 4282/17, tendiente a esclarecer los hechos que habrían resultado en la publicación de la nota periodística del Diario "El Observador", respecto a sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.

Ref: 1225/17- 5470/17

15/11/17- Pase a estudio de la señora Presidenta, Dra. Susana Muñiz.

2. Actuaciones referentes a convalidar como licencia sin goce de sueldo, la usufrutuada por la Q.F. María Lucía Nan, por el período comprendido entre el 22/9/17 al 6/10/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5339/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Técnico III Médico Dra. Mónica Frascheri Menini, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días, al haber incurrido en falta administrativa grave, a haber violado el deber de diligencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Ref: 939/15- res: 5458/17

22/11/17- Pase a estudio de la señora Directa, Natalia Pereyra.

4. Actuaciones referentes a revocar la Resolución del Directorio de ASSE No. 5113/16, por la cual se le aplicó a la Sra. María del Pilar Arbiza Díaz, una sanción consistente en 179 días de suspensión en el empleo con descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la Administración cumplió con todas las garantías del debido proceso y resuelto en virtud de lo establecido en el informe pericial, surge que la Dra. Arbiza tuvo un manejo adecuado del paciente en oportunidad de valorarlo y en la toma de decisiones, no incidiendo en la demora del traslado del mismo, por lo que no existió *lex artis*; corresponde entonces revocar la resolución No. 5113/16 y proceder a la devolución de los haberes retenidos en tal concepto.

Ref. 282/17- Res. 3559/17

22/11/17- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5. Actuaciones referentes a aprobar el nuevo Organigrama de ASSE. 22/11/17- Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

6. Actuaciones referentes a enajenación del predio de las Colonias. Ref: 29/068/3/5095/2016.

29/11/17- Se toma conocimiento de lo informado por el Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.

Pase a la Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz a los efectos de realizar oficio dirigido a Instituto Nacional de Colonización. Posteriormente pase a Gerencia General a los efectos de realizar tasación de los inmuebles de autos. Oportunamente vuelva. (5/5)

7. Actuaciones referentes a informes remitidos por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22/11/17- Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Acta Nro. 465, correspondientes al día 22 de noviembre de 2017.

Se aprueba (5/5)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Convenio de Complementación entre el Centro de Asistencia Médica de Lavalleja

IAMPP (CAMDEL) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) con el objeto de tratar la demanda asistencial de los usuarios de ambas instituciones de las localidades de Solís de Matajojo y Mariscal, logrando con ello una mejora en la calidad de atención.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5606/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a comunicar que o se hará uso de las prórrogas de hasta dos años establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, sino que únicamente se prorrogará por seis meses de enero a junio de 2018, en la Licitación Pública N° 4/16 "Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas" para el Hospital de Las Piedras.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5532/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobarse la transacción homologada en los autos caratulados: "Fontes Daniela y otro c/ ASSE- Proceso laboral Ordinario (Ley 18.572) Reinstalación" (IUE 2-9914/17) en la suma de \$ 95.000.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5742/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de estructura organizativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

Res: 5628/17

29/11/17 - Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de noviembre 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de varias Unidades Ejecutoras de ASSE, por un monto \$1.414.410.879.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5397/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Alice Beatriz Fortunatto Serrano a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Auxiliar de Las Piedras - Unidad Ejecutora 062, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio N° 2063 de 5 de agosto de 2009 a partir de la fecha de la presente resolución.

Adecuase el salario de la Licenciada en Enfermería Alice Beatriz Fortunatto Serrano, de acuerdo a los numerales 4), 1) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/2008, 29/12/2008 y 16/11/2015, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5038/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a cesar en las funciones de Subdirectora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia a la Lic. Silvia Pérez Pérez.

Designase en la función de Directora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia perteneciente a la RAP Colonia.

Adécuese el salario de la Lic. Pérez en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5497/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a autorizar a la Cra. Noelia Cabo, aumentar su carga horaria de 30 a 36 horas semanales hasta el 31/12/2017 liquidando su salario proporcional a la carga horaria autorizada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5616/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a designar al Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rocha, Sr. Joaquín Velázquez, como Ordenador del Gasto del citado Centro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5598/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 16/2014 "Contratación de Servicio de Atención al Usuario, en el marco de un Proyecto Educativo Laboral", para el Centro Hospitalario Pereira Rossell" adjudicada a la Fundación PLEMUU.

El plazo de la presente ampliación de contrato será 12 meses a partir del 1º de setiembre 2017 o hasta la adjudicación de un nuevo proceso licitatorio.

Establécese que el costo de la presente ampliación por 13.578 horas, valor hora \$276,71 exento de impuestos, lo que asciende a la suma total de \$45.086.020,56 exento de impuestos. Forma de pago crédito SIIIF 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4722/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Mauricio Omar Moreno González, Técnico III Médico, una sanción consistente en la suspensión por el término de 30 días con retención total de haberes y al Dr. Saúl Brener Babchik, una sanción consistente en la suspensión por el término de 10 días con retención total de haberes; en virtud de haber sido individualizados como responsables de falta administrativa en el procedimiento de Investigación previa, con relación a la atención dispensada al paciente Sr. José Méndez, el cual a la postre falleciera.

Ref: 2264/13- Res: 1969/17

22/11/17- Pase a estudio de la señoras Directoras, Dra. Susana Muñiz y Natalia Pereyra.

2. Actuaciones referentes a ampliar la resolución No. 2675/17 por la cual se sancionó a la Dra. Blanca Porciúncula De los Santos -Técnico III Médico, Contratado 256- estableciendo que la sanción aplicada de 10 días de suspensión con retención total de haberes, se aplicará también al cargo de Técnico III Médico Presupuestado, perteneciente a la UE 042.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5533/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Teresita Fernández Camejo, contra la Resolución No. 3515/17 dictada por la Gerencia General, por la que se dispuso no hacer lugar a lo peticionado por la funcionaria, en cuanto a que se revocara el acto administrativo que determinó que se le descontara mensualmente de su sueldo la suma percibida en forma incorrecta.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5512/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a propuesta de adjunto para la Dirección de Región Este.

Ref. 29/068/3/7487/2017

Se toma conocimiento, pase a Gerencia General. (5/5)

2. Actuaciones referentes a cambios en el Equipo de Gestión del Hospital de Salto.

Ref. 29/028/3/161/2017

Se toma conocimiento, pase a proyectar resolución. (5/5)

3. Actuaciones referentes a Equipo de Gestión del Centro Auxiliar de Castillos.

Ref: 29/068/3/7478/2017

Se toma conocimiento, pase a Gerencia General. (5/5)

4. Actuaciones referentes a solicitud de pase en Comisión a la

Intendencia de Canelones de la Sra. Dayana Paes Da Silva, Especialista VII Especializado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - Centro Nacional de Afiliaciones de ASSE.

Ref: 6867/17 - Res: 5133/17

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Sra. Dayana Paes, solicitando dejar sin efecto el pase solicitado. (5/5)

5. Actuaciones referentes a plan Piloto en el Hospital Español para solucionar el ausentismo laboral.

Ref: 29/068/3/7933/2017

29/11/17- Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

Siendo las 15:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

14

Resolución 3.066/017

Adjudicase la Licitación Pública Nº 4/2016 "Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas" para el Hospital de Las Piedras. (5.934)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Noviembre de 2017

Visto: los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nº 4/2016 por la "Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas", con destino al Hospital de Las Piedras;

Resultando: I) que en el acto de apertura realizado el día 26/12/2016 se recibió la propuesta de un oferente (fs. 43);

II) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora interviniente, se propone adjudicar el Llamado de referencia a la única firma oferente María José Morales Geremías (SANMI), por resultar convenientes los precios ofertados ya que se ajustan a los valores del mercado, y por cumplir con todo lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

III) que el Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 062 solicita mejora de precios (fs. 52), enviando la empresa la misma en tiempo y forma (fs. 55 y 56);

IV) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta E.E. Nº 2017-17-1-0002556, Ent. Nº 2073/17) que cometió al Contador Delegado la intervención del gasto emergente (fs. 66 y 67) una vez dispuesta por el Ordenador competente;

Considerando: I) que el monto total del presente llamado asciende a la suma de \$ 27.771.494 (veintisiete millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos uruguayos), impuestos incluidos;

II) que el presente Llamado se realiza para cubrir las necesidades del Centro durante el ejercicio 2017, previéndose la prórroga automática por hasta dos periodos consecutivos de un año, siendo la fecha límite de la misma el 31/12/2019;

IV) que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 18.244, por lo cual corresponde dictar resolución definitiva;

Atento: a lo precedentemente expresado y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 4/2016 por la "Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas", con destino al Hospital de Las Piedras por un monto total de \$ 27.771.494 (veintisiete millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos uruguayos), impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

Adjudicatario	Descripción	Cantidad Mensual Hasta	Cantidad Anual Hasta	Costo Unit. Sin impuestos	Costo Total Imp. incluido
María José Morales Geremías (RUT 020123150013)	Desayuno	2000	24.000	\$ 48	\$ 1.405.440,00
Adjudicatario	Almuerzo	2400	28.800	\$ 322	\$11.313.792,00
María José Morales Geremías (RUT 020123150013)	Merienda	2000	24.000	\$ 48	\$ 1.405.440,00
	Cena	2400	24.000	\$ 322	\$ 9.428.160,00
	Colaciones	500	6.000	\$ 50	\$ 366.000,00
	Desayuno Económico	300	3.600	\$ 45	\$ 196.640,00
	Almuerzo Económico	320	3.840	\$ 288	\$ 1.349.222,40
	Merienda Económica	300	3.600	\$ 45	\$ 196.640,00
	Cena Económica	500	6.000	\$ 288	\$ 2.108.160,00
Total adjudicado:					\$ 27:771.494,00

2º) Establécese que el monto total adjudicado para el presente Llamado se ajustará de acuerdo a lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones. La forma de pago será SIIF Gasto 2.

3º) Dispónese que el plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de la notificación al adjudicatario de la Resolución de Adjudicación debidamente intervenida por el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E., prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de un año, siendo la fecha límite de prórroga el 31/12/2019 al no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

4º) Pase al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Ref.: 753/2017
Res.: 3066/2017
/mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15
Resolución 4.434/017

Transfórmense, con vigencia 1º de Octubre de 2017, los cargos presupuestales actuales, en cargos que se determinan del último grado y serie ocupada del escalafón.

(5.903)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Noviembre de 2017

Visto: lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Resultando: que el citado Artículo faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a transformar los cargos cuyos titulares acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos los dos últimos años ininterrumpidamente;

Considerando: I) que se ha constatado que los funcionarios presupuestados desempeñan las funciones propias del escalafón al cual

desean acceder, al menos en los dos últimos años ininterrumpidamente, por parte de la Oficina de Personal y cuentan con el aval de la Dirección de la unidad ejecutora, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada Ley;

II) que corresponde al Directorio de A.S.S.E. efectuar las transformaciones de los cargos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios y la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Transfórmense en el Inciso 29 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, con vigencia 1º de Octubre de 2017, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detallan, a los efectos de regularizar los funcionarios titulares de los mismos:

CARGOS PRESUPUESTALES QUE SE TRANSFORMAN				CARGOS PRESUPUESTALES RESULTANTES			
Cant	Esc	Gdo	Denominación del cargo	Cant	Esc	Gdo	Denominación del cargo
3	A	9	TECNICO II ENF.UNIVE	3	A	9	TEC.II LIC.EN ENF.
2	A	9	TEC.II LIC.EN ENF.	1	A	8	TECNICO III ABOGADO
1	A	8	TEC III QUIMICO FARMAC	1	A	8	TECNICO III CONTADOR
5	A	7	TÉC.IV ASIST.SOC.	1	A	8	TÉC.III LIC.EN ECONOMIA
3	A	7	TÉC.IV NUTRI.DIET.	23	A	8	TÉC.III LIC.EN ENF.
1	A	7	TÉC. IV LICENCIADO EN LABORATORIO	5	A	8	TÉCNICO III MEDICO
3	A	7	TÉC.IV PSICOLOGO 1	1	A	8	TÉCNICO III ODONTOLOGO
1	B	7	TEC.III NEUMOCARDIOL	2	A	7	TÉC.IV LIC. INSTRUMENTACION
1	B	7	TEC.III PARTERA	3	A	7	TÉC.IV LIC.EN NUTRICION
1	B	7	TEC.III PRACT. ODONTOL.	1	A	7	TÉC.IV LIC.NEUMOCARDIOLOGIA

4	B	7	TEC.III TECNICO	4	A	7	TÉC.IV LIC. SICOLOGIA
7	B	6	TEC.IV REGIST. MEDICO	7	A	7	TÉC.IV LIC. REGISTROS MEDICOS
1	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM	5	A	7	TÉC.IV LIC. EN TRAB. SOCIAL
45	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	1	A	7	TÉC.IV OBSTETRA PARTERA
23	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	1	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUTA
1	E	6	SUB-JEFE SECC.CHOFER	2	B	7	TEC.III PROCURADOR
1	E	4	OFICIAL II OFICIO	35	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
2	F	3	AUX. III SERVICIO	6	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
3	F	2	AUX. IV SERVICIO	5	D	3	ESPECIALISTA VII S.ASIST
				1	E	2	OFICIAL IV CHOFER
108				108			

2º) En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de

A.S.S.E., según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

3º) La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales".

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñado ni las originadas en una mayor carga horaria.

4º) Apruébase la nómina de funcionarios presupuestados del Inciso 29 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 280 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

5º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

Resol: 4434/2017

SC/ mh

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017

ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 002- "R.A.P. AREA METROPOLITANA"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
13863029	BENVENUTO BASANTA, FERNANDO	889	A	8	TEC.III ODONTOLOGO
19254751	DE FRANCO FAZIO, LEONILDA LOURDES	4148	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
14464173	BARCELO ROMANO, LAURA ALICIA	4460	A	7	TEC. IV LIC. EN TRAB.SOCIAL

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017

ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 004- "Centro Hospitalario Pereyra Rosell"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
19052317	LOZANO SIRI, MARIANA	2445	A	8	TECNICO III MEDICO
38354883	GUZMAN DIAZ, ALICIA MARGARITA	5203	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
27484073	TEJERA GONZALEZ, JACQUELINE SISSEL	5204	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
18094883	BUDES PEREZ, SYLVIA LYLIAN	7012	A	7	TEC. IV LIC. INSTRUMENTACION
17594337	RAMIREZ CAÑELLAS, MERCEDES FRANCISCA	6616	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
28754714	ARACE FALERO, MARCELO FABIAN	6617	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
15373911	LATIENDA SOBREDO, MARIA DEL CARMEN RITA	6618	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
13487170	BERMUDEZ RIVAS, BEATRIZ	6540	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA
14029703	TATO COSTAS, MYRIAM	6545	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA
41302819	CARUGO SCAYOLA, NORA LORENA	6578	A	7	TEC. IV LIC. EN TRAB.SOCIAL

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017

ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 005 "Hospital Maciel"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
39090254	MARTINEZ SANTOS, CARLA	501995	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

19558292	NAPIAS DURA, SILVIA LETICIA	501996	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
18505313	RODRIGUEZ TOJA, MARCELA	501997	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
33273850	INSUA PAMPILLON, LAURA ISABEL	501998	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 006 - "Hospital Pasteur"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
42022616	PIZZORNO RUIZ DIAZ, LAURA YAKELIN	7459	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
45100225	ALFONSO PEDROZO, GIANELLA	7460	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
41514864	LONG NUNEZ, FELICIA LORENA	7461	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
41085502	CORREA CAMPAGNE, MARIA EUGENIA	7462	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
46057669	RIVERO MERLINO, ROMINA MILAGRO	7463	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
28223125	AQUINO ARBALLO, ANNA GISSEL	7464	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 008- "Instituto Nacional del Cáncer"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
20104913	CABEDA ROMERO, DANIEL JESUS	1131	A	8	TECNICO III MEDICO
31794842	HERNANDEZ MARTELL, MARION CLODETT	1926	A	7	TEC. IV LIC. EN NUTRICION

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 009 "Instituto Nacional de Traumatología"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36572093	MONTALDO VINCENTI, VIVIANA	1110	A	8	TECNICO III LIC. en ECONOMIA
40261995	RIOS MENDEZ, LAURA MARGOT	4013	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
36345848	RIPOLL RODRIGUEZ, CANDIDA CATALINA	4014	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
37663514	BENTANCOR ROCHA, CLAUDIO SEBASTIAN	4015	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 012-"Hospital Gustavo Saint Bois"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACION
14962783	PEREYRA DUARTE, MARIA LUISA	1383	A	8	TECNICO III MEDICO
42590982	SUAREZ FERNANDEZ, MELVA INES	2346	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 016-"Centro Departamental de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
29768463	TARRECH AGUIAR, EDUARDO HECTOR	5022	E	2	OFICIAL IV CHOFER

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 018-"Centro Departamental de Colonia"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
27665489	VIDAL BERNARDI, NORMA BEATRIZ	180	A	9	TEC II LIC.EN ENF.
13209904	POUY AGUILERA, ARTIGAS	630	A	8	TECNICO III MEDICO

27530999	BENTOS RIVERO, MARIA JOSE	985	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
19646027	MARQUEZ MOURET, CARLOS ALBERTO	1146	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA
36895605	VILLANUEVA BAGNASCO, ALVARO	1148	A	7	TEC. IV LIC. EN NUTRICION
41159830	ALVEZ PAULETTI, MARIA NOEL	1401	A	7	TEC. IV LIC. EN TRAB.SOCIAL
39464776	RODRIGUEZ MOROSINI, VANESSA VANINA	1901	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
28249238	HERNANDEZ ROCHA, MARIA LAURA	2679	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
34575485	CARRO CETTI, JORGE LUIS	2680	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
29986904	COSTA CORREDERA, MAGELA LILIAN	2681	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 019 -"Centro Departamental de Durazno"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GD	
27981322	AZENI GEREZ, MARIA INES	721	A	9	TEC II LIC.EN ENF.
29212486	VALDEZ CORREA, SILVIA RAQUEL	1563	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
33278054	MACIEL VALDEZ, SILVIA ARACELY	1570	A	7	TEC.IV LIC.NEUMOCARDIOLOGIA
26108379	GOMEZ LANGORTE, GLORIA INES	2001	A	7	TEC. IV LIC. EN TRAB.SOCIAL
38227953	CASABALLE BENTANCOUR, JULIO ALEJANDRO	2944	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
44893954	GUTIERREZ BARRERO, ROMINA KATHERINE	2945	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
47498294	FAGIAN MORAN, VANESA ANABELA	2946	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 022-"Centro Departamental de Lavalleja"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
27787106	TEJERA SABATINI, MARCELA ALEJANDRA	3022	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
44406008	VELAZQUEZ DORTA, SANDRA RAQUEL	3023	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42885496	GARCIA PIRIZ, JORGE PABLO	3024	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
28356203	RAGGIOTTO MIGUEZ, MARIA GRACIELA	3025	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
45120823	PEREIRA GARCIA, TATIANA IRINA	3026	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
36739601	DELGADO TOURNE, ANDREA RAQUEL	3027	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
33900607	CORREA LORENZO, MARIELA GISSELLE	3028	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
45795434	TELLAGORRY SALAZAR, MARIA CAROLINA	3029	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 024-"Centro Departamental de Paysandú"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
38602002	CASTRO GARCIA, JANETTE MARIA	1682	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
31555828	GIANONI MELLO, FERNANDO GABRIEL	1683	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 025-"Centro Departamental de Rivera"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
41421318	TAMBORINDEGUY URIARTE, JOSE IGNACIO	5425	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 027-"Centro Departamental de Rocha"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
40262234	DEBAT SERRON, MARIA JULIA	600	A	9	TEC II LIC.EN ENF.

30655114	RODRIGUEZ FERRARO, ALEJANDRA YANET	1519	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
19403916	PRESA FERNANDEZ, ELISEO SERGIO	1700	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA
29121831	PEREYRA ALTEZ, SONNIA ADRIANA	1720	A	7	TEC.IV LIC. EN TRAB.SOCIAL
27003782	SAN MARTIN VELAZQUEZ, WALTER FABIO	3021	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 030-"Centro Departamental de Soriano"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36456132	DIAZ DIAZ, OMAR ALEJANDRO	1931	A	7	TEC. IV LIC. INSTRUMENTACION
26160400	LORENZO TELLO, MARIANELA CONSUELO	2000	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 039-"Centro Auxiliar de Dolores"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
34858982	CAMACHO BERGERO, SILVINA ELIZABETH	883	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION
35872537	MONETTA BUKENAL, MARISEL	896	A	7	TEC. IV OBSTETRA PARTERA
29763344	SAGARDIA PRADO, MARIA DEL LUJAN	920	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
36376318	TOURN GADEA, MARISABEL	971	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUT
38563030	CANAVESSI VILLEGAS, CAROLINA ARACELI	2530	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 041-"Red de At. Primaria de Paysandú"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
34682331	SAMPALLO QUINTANA, MARIA DEL ROSARIO	314	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
43941576	OBARNI GUISOLI, ANALIA BEATRIZ	315	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 046-"Red de At. Primaria de Rivera"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
29158082	DE LA ROSA OLIVERA, MAYRA LETICIA	414	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
16819225	GASO COLLADO, ANA RENEE	895	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 048-"Red de At. Primaria de Colonia"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
37452290	GARDIOL MARTINEZ, NATALIA LORENA	1520	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
39267025	SANCHEZ PELAEZ, DAVID -	1521	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 049 "Red de At. Primaria de Maldonado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
5681910	TEJERA RODRIGUEZ, GRACIELA RENEE	504	A	8	TECNICO III MEDICO

33052185	SEIPPA GOICOECHEA, GABRIELA	697	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
38906753	GESTEIRA TROITINO, BLANCA ROSA	698	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
32857180	RODRIGUEZ GARRIDO, GRACIELA ALICIA	1380	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
44682561	FONTES GIMENEZ, MARIA NATALIA	1381	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
36375756	FAJARDO TEJERA, CLARA MIGUELA	2281	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST
36396671	CABALLERO PEREIRA, MARIA SHYRLEY	2282	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 052 -"Centro Auxiliar de Río Branco"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36113922	PEREIRA DA ROSA, ROSEMARI	1991	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42524896	NOVO RIVERO, MAGDALENA DELMAR	1992	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 057-"Red de At. Primaria de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36024648	CASAS MARTINEZ, MARIANA	567	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
35976767	BERMUDEZ FRANCO, ANDREA GEORGINA	568	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 062 -"Centro Auxiliar de Las Piedras"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
26937223	LOPEZ PEREZ, MARIA ALEJANDRA	3566	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 063-"Hosp. Piñeyro del Campo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36922955	FERNANDEZ IPEZ, MARGARITA	1481	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
20166599	RODRIGUEZ TROMBETTA, CLAUDIA GRISELL	1482	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 068-"Administración de los Servicios de Salud del Estado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
42216685	PECOIX QUARNETI, ESTEPHANIA	6809428	B	7	TEC.III PROCURADOR
29439008	LIMA GARCIA, IGNACIO FLORINDO MARTIN	6809429	B	7	TEC.III PROCURADOR

ANEXO - RESOL Nº 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 078-"Centro Nacional RED de Drogas"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
4473358	APRILE ANGERIZ, MARIA NATALIA	2506	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 080-"Red de At. Primaria de Cerro Largo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
39237311	SCHWARZKOPF SATINK, ANDREA VALERIA	205	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 083-"Red de At. Primaria de Soriano"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
28282862	PEREZ SCANZIANI, MARIA DANIELA	208	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 086-"Dir. Del Sist. De At. Integral de las Personas Priv. de Libertad"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
18870025	ROSSI AYCARDI, STELLA LOURDES	480	A	8	TECNICO III ABOGADO
25632113	CASTRO GARCIA, ANDREA DOLORES	490	A	8	TECNICO III CONTADOR
40852255	SILVA ACOSTA, MARIA MARCELA	702	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
16577138	BRUNI ROMERO, LOURDES SORAYA	703	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
17779664	RAMIREZ BARREIRO, SANDRA BEATRIZ	704	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
33287633	SANTANA MARTINEZ, NATALIA GERALDINE	705	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
38481503	RODAS NOCHERA, MARIA LAURA	706	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
41085552	BICHINQUE DOS SANTOS, ANA CAROL	707	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
34428480	OJEDA MADRUGA, CLAUDIA INES	708	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
34840040	ALVES PEON, FABIANA MARGARITA	709	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

ANEXO - RESOL N° 4434/2017
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280° de la LEY N° 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 103 -"Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
39879181	ALVAREZ VIAZZI, BLANCA ESTHER	5494	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

16
Resolución 4.519/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la empresa SEVICOL LTDA, y adjudicase la Licitación Pública N° 02/2017 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Rivera, a la empresa BERTIRAL S.A.

(5.904)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado, Periódica, Plaza a Licitación Pública N° 02/2017 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Rivera, para cubrir las necesidades del Centro durante el ejercicio 2017, prorrogable automáticamente por dos períodos, cuyo vencimiento final será el 31/12/2019;

Resultando: I) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), en el acto de apertura realizado el 08/03/2017, se recibieron las propuestas de seis oferentes;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo al artículo 66 de TOCAF, convocó a una mejora de oferta, elaborándose nueva Acta el 3/05/17 (fs. 316);

III) que con fecha 15/05/2017 la Comisión Asesora, aconseja adjudicar el llamado de referencia a la empresa BERTIRAL S.A. (hasta 70.272 horas anuales), por la suma total de \$ 14:662.955,52 (catorce millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 52/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos, y actualizables según Pliego para el ejercicio 2017;

IV) que en cumplimiento del artículo 67 del TOCAF con fecha 17/05/2017 se le confirió vista vía correo electrónico y fax a las empresas oferentes (fs. 320 a 336), entre ellas a la empresa SEVICOL LTDA., (fs. 326 a 328);

V) que la firma SEVICOL LTDA. realizó la evacuación de vista con fecha 22/05/17 de fojas 343 a 346 por intermedio del Sr. José Luis Medza en calidad de Director (representación acreditada a fs. 163 a 163 vta);

VI) que el escrito presentado por la empresa SEVICOL LTDA. según lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del TOCAF, debe ser considerado como una petición, al amparo de los artículos 30 y 318

de la Constitución de la República, la que deberá ser tenida en cuenta al momento de dictar resolución de adjudicación;

VII) que desde el punto de vista formal la petición cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 116 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

VIII) que del análisis de la evacuación de vista surge: a - que SEVICOL LTDA. alega ser una empresa de amplia trayectoria nacional, que presta servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica en todo el país, que su sede se encuentra en la ciudad de Rosario - Colonia, que cuenta con una nómina de 600 empleados y que siempre ha sido valorada por el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se manifiesta en la inexistente conflictividad laboral, hechos que son conocidos por el Hospital de Rivera, atento a que brinda sus servicios en dicho Centro desde Julio 2015, al amparo de las Licitaciones Nº 5/2015 y Nº 2/2016; b - que comenzó prestando servicios en el citado Hospital por compra directa, debido a los incumplimientos en los que incurrió la anterior empresa contratada que ocasionaron que el Centro debiera afrontar los pagos pendientes y que SEVICOL LTDA. incorporara un gran porcentaje de empleados de la citada empresa incumplidora a su plantilla de trabajadores, respetando el principio de buena fe y atendiendo a la regla indubio pro operario; c - que es una empresa que siempre cumplió con todos los requerimientos para optimizar los servicios, demostró ser competente y fiel observadora de todas y cada una de las normas laborales y fiscales, lo que verifica con su trayectoria y documentación en poder de la Administración respecto de los dos años de servicio reseñados, así como ser solvente, lo que se aprecia en la declaración de costos aportada en tiempo y forma en la presente licitación y según la cual no fue valorada por la Comisión Asesora, ya que no podría haber adjudicado la misma a la empresa BERTIRAL S.A.; d - que la empresa solicita la revisión del dictamen efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 15/05/17 (fs. 318 y 319), manifestando su disconformidad con el mismo;

Considerando: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se reunió nuevamente a efectos de valorar la petición de la compareciente, emitiendo informe de fs. 347 a 347 vta., donde concluye que no le asiste razón a la Empresa SEVICOL LTDA. al no surgir verificados los extremos de hecho en los cuales fundamenta sus descargos, aseverando que no existe mención alguna en el Pliego Particular de Condiciones que deba verificarse la viabilidad económica de las ofertas presentadas, por lo que no serían de recibo las apreciaciones de la compareciente respecto al precio ofrecido por BERTIRAL S.A. así como a los antecedentes de incumplimientos por otras empresas que se habrían suscitado en el Centro y que no tendrían vinculación con el presente proceso licitatorio;-

II) que la empresa propuesta como adjudicataria BERTIRAL S.A., cumple con las exigencias del Pliego Particular de Condiciones, en cuanto a la viabilidad de las ofertas, la Administración al amparo del artículo 68 del TOCAF está habilitada a adjudicar a la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del Servicio y para el caso de que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Pliego Particular de Condiciones, podrá adjudicar en base exclusivamente al factor precio como en este caso, donde la empresa BERTIRAL S.A. obtuvo un puntaje de 60 por precio y un puntaje de 100 en el cuadro comparativo que luce a fs. 317;

III) que por lo expuesto los descargos presentados por la empresa SEVICOL LTDA. no son de recibo, por lo cual corresponde dictar resolución definitiva;

IV) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta E.E. Nº 2017-17-1-0003645, Ent. Nº 2956/17) quien cometió al Contador Delegado la intervención del gasto emergente una vez dispuesto por el Ordenador competente;

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) No hacer lugar a lo peticionado por la empresa SEVICOL LTDA.

2º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 02/2017 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Rivera, a la empresa BERTIRAL S.A. por tener el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Objeto	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Vigilancia	70.272 horas	\$ 208,66	\$ 14.662.955,52

3º) Establécese que la ejecución del contrato será por el ejercicio 2017, comenzando la ejecución del contrato a partir del 01/12/2017.

4º) Dispónese que la contratación se prorrogará automáticamente por hasta dos periodos de un año, salvo manifestación en contrario de algunas de las partes según lo establece el Pliego Particular de Condiciones, con un vencimiento final que será el 31/12/2019.

5º) La erogación que genera la presente licitación se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora, Objeto del Gasto 291, Afectación 27/2017.

6º) Pase a la Auditoría Delegada Centro Norte del Tribunal de Cuentas de la República.

Ref.: 29/025/5/6/2017

Res.: 4519/2017

NFC

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 4.618/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Eugenia Berrueta Barrionuevo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Eugenia Núñez Piriz perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(5.905)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Pando respecto a la suplencia de la Sra. María Eugenia Nuñez Piriz C.I. 3.955.722-2 como Licenciada en Laboratorio, quién está con Certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta afección;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María Eugenia Berrueta Barrionuevo C.I. 4.754.705-9 por el período 28/09/2017 al 12/10/2017 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Eugenia Berrueta Barrionuevo C.I. 4.754.705-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 28/09/2017 al 12/10/2017 para cubrir a la Sra. María Eugenia Nuñez Piriz C.I. 3.955.722-2.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de Pando U.E. 50 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH. de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4618/2017

Ref.: 29/050/2/100/2017

SC./lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18
Resolución 4.739/017

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María Canziani.
(5.975)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley N° 18.381 presentada por la Sra. María Canziani;

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley N° 18.381 del 17/10/2008;

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de ASSE N° 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María Canziani, la cual luce en informe de fojas 6 y 7 de la Dirección Técnica del Hospital Pasteur.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Res.: 4739/2017
gdm
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

19
Resolución 4.778/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Patricia Fabiana Laje Moreno, por los cargos que se determinan.
(5.906)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución N° 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Dra. Patricia Fabiana Laje Moreno por los siguientes cargos:

* Profesional I Médico - Escalafón A - Grado 13- 30 horas semanales cumpliendo funciones en Banco de Previsión Social.

* Técnico III Médico- Escalafón A - Grado 8 - 20 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 002 - Rap Metropolitana.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4778/2017
Ref.: 29/068/2/729/2017
SC/lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20
Resolución 4.920/017

Modifícase la integración de la Comisión del Formulario Terapéutico del Medicamento del MSP.
(5.907)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 8 de Noviembre de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 3052/2012 de fecha 12/09/2012 se modificó la integración de la Comisión del Formulario Terapéutico del Medicamento del M.S.P..

Considerando: que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión de A.S.S.E., corresponde el cese como integrantes de la misma de la Dra. Annabella Marchese y las Q.F. Natalia Medero y Sol Barboza, designando en representación de A.S.S.E. ante la mencionada Comisión como titular a la Dra. Mariella Mansilla y a la Q.F. Mariela Méndez como alterna.

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Cesen como integrantes de la Comisión del Formulario Terapéutico del Medicamento del M.S.P. la Dra. Annabella Marchese y las Q.F. Natalia Medero.

2º) Designanse como integrantes de la citada Comisión, como titular, a la Dra. Mariella Mansilla y la Q.F. Mariela Méndez como alterna.

3º) Notifíquese. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión.

Nota: 7475/2017
Res.: 4920/2012
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21
Resolución 4.921/017

Modifícase la integración del Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia.

(5.908)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 8 de Noviembre de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4287/2014 de fecha 30/09/2014 se designó en representación de A.S.S.E. ante el Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia a la Dra. Annabella Marchese como Titular y a las Q.F. Mariela Méndez y Natalia Medero en carácter de alternas;

Considerando: que la Dirección de la Unidad de Fortalecimiento de A.S.S.E., solicita la modificación de la citada integración designando en representación de A.S.S.E. ante el mencionado Comité como titular a la Dra. Mariela Mansilla;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como integrante del Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia la Dra. Annabella Marchese.

2º) Designase en representación de A.S.S.E. ante el mencionado Comité, como titular, a la Dra. Mariela Mansilla.

3º) Confírmanse como alternas a las Q.F. Mariela Méndez y Natalia Medero.

4º) Notifíquese. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión.

Nota: 7474/2017

Res.: 4921/2017

ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22
Resolución 4.989/017

Autorízase la contratación del Dr. Gonzalo Arturo Rios Oliwensztein, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mario Enrique Berges Medina perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(5.909)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia del Dr. Mario Enrique Berges Medina C.I. 1.315.641-6 como Médico Certificador quién solicita Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Gonzalo Arturo Rios Oliwensztein C.I. 1.418.642-2 por el período

del 07/11/2017 al 23/11/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Gonzalo Arturo Rios Oliwensztein C.I. 1.418.642-2 por el período del 07/11/2017 al 23/11/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Mario Enrique Berges Medina C.I. 1.315.641-6.

2º) Comuníquese a A.S.S.E. U.E. 068 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 4989/2017

Ref.: 29/068/2/768/2017

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23
Resolución 5.012/017

Autorízase la contratación del Dr. Luis Fernando Giacchero Xamo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Sonia Ivonne Schmidt San Juan perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.910)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Dra. Sonia Ivonne Schmidt San Juan C.I. 1.905.670-5 como Médico, por renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Luis Fernando Giacchero Xamo C.I. 4.458.161-2 por el período del 25/10/2017 al 22/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Luis Fernando Giacchero Xamo C.I. 4.458.161-2 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 25/10/2017 al 22/01/2018 para cubrir a la Dra. Sonia Ivonne Schmidt San Juan C.I. 1.905.670-5.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5012/2017

29/002/2/479/2017

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 5.019/017

Autorízase la contratación de la Dra. Patricia Noelia Anadón Baldivieso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Mercedes Antelo Aguiar perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(5.911)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la Dra. María Mercedes Antelo Aguiar C.I. 1.171.091-5 como Médico quién se encuentra con Certificación Médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Patricia Noelia Anadón Baldivieso C.I. 3.918.652-0 por el período del 13/11/2017 al 11/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Patricia Noelia Anadón Baldivieso C.I. 3.918.652-0 por el período del 13/11/2017 al 11/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. María Mercedes Antelo Aguiar C.I. 1.171.091-5.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5019/2017

Ref.: 29/062/2/164/2017

SC. / lp

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25
Resolución 5.036/017

Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Graciela Aguerre Gambardela perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(5.912)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Graciela Aguerre Gambardela C.I. 1.178.197-6 como Médico Certificador quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 01/11/2017 al 30/11/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 01/11/2017 al 30/11/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Graciela Aguerre Gambardela C.I. 1.178.197-6.

2º) Comuníquese a A.S.S.E. U.E. 068 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 5036/2017

Ref.: 29/068/2/769/2017

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26
Resolución 5.076/017

Autorízase la contratación de la Dra. Alicia Barros Mayol, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Laura Valentín Pérez perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.913)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Dra. Laura Valentín Pérez C.I. 1.795.307-2 como Médico, por certificación médica prolongada;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Alicia Barros Mayol C.I. 4.046.115-9 por el período del 27/10/2017 al 24/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Alicia Barros Mayol C.I. 4.046.115-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 27/10/2017 al 24/01/2018 para cubrir a la Dra. Laura Valentín Pérez C.I. 1.795.307-2.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5076/2017

29/002/2/485/2017

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27
Resolución 5.081/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4645/2017, relativa a la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Nélide Mousqués Yódice.

(5.914)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 4645/2017 del 12 de octubre de 2017 en atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/17 de fecha 18 de diciembre de 2014;

Resultando: I) que la mencionada Resolución adolece de error en el Resuelve ya que no establece la carga horaria a cumplir por la Dra. Nélide Mousqués;

II) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 1 del Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 4645/2017 de fecha 12 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. Nélide Mousqués Yódice, entre la remuneración de su cargo Escalafón "A" - Grado 8 - Técnico III Médico por 19 Hs semanales en la U.E. 006 Hospital Pasteur a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 04 Técnico VIII Técnico por 30 Hs semanales Médico del Hospital Central de las Fuerzas Armada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 5081/2017

Ref.: 29/068/2/733/2017

SC/lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28
Resolución 5.106/017

Autorízase la contratación del Dr. Federico Martín Arismendi Alarcón, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Daniel Ricardo Rojas perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(5.915)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia del Dr. Daniel Ricardo Rojas, con C.I. 2.716.697-2 como Médico General quién Falleció;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente, por lo que se recurre a la designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Federico Martín Arismendi Alarcón, con C.I. 4.655.263-1 por el período comprendido entre el 03/11/2017 al 09/11/2017, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Federico Martín Arismendi Alarcón, con C.I. 4.655.263-1 por el período del 03/11/2017 al 09/11/2017, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Daniel Ricardo Rojas, con C.I. 2.716.697-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5106/2017

Ref.: 29/020/2/50/2017

SC. /jl

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29
Resolución 5.161/017

Reitérase el gasto correspondiente a la ampliación del convenio entre el Ministerio del Interior y ASSE.

(5.916)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con el objetivo de ampliar el cupo ya existente en 173 funcionarios policiales destinados a tareas de seguridad de la Región de Montevideo y Canelones;

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en la sesión de fecha 20/09/17, observó el gasto en virtud de constatarse que en la cláusula tercera. Obligaciones de las Partes, se detalla que la fecha de la capacitación es anterior a la ejecución del presente convenio;

Considerando: que la Gerencia General y la Gerencia Administrativa, estiman pertinente reiterar el gasto de referencia lo que permitirá continuar el procedimiento de ampliación del Convenio entre ambas partes;

Atento: a lo establecido por el Artículo 114 del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º.- Reitérase el gasto correspondiente a la ampliación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º.- Previo pase a la Auditoría Delegada, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota: 4718/2017

Res.: 5161/2017

me

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30
Resolución 5.175/017

Mantiénesse la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo 221/2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. Marisol Lemos.

(5.917)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Marisol Lemos, contra la Resolución N° 221/2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo con fecha 22/06/2017, por la cual se resolvió aplicar a la recurrente "una sanción consistente en 7 días de suspensión con descuento económico y advertencia de que reincidir se tomarán estas actuaciones como antecedentes para la aplicación de sanciones mayores";

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, la impugnación cumple con los requisitos previstos por la normativa vigente, sin perjuicio de esto se señala que la interposición del recurso jerárquico no corresponde en virtud de que el acto impugnado fue dictado por la Dirección del Centro Asistencial en ejercicio de atribuciones delegadas;

II) que la compareciente, expresó que la resolución resistida lesionaría sus derechos atento a que la misma se sustentaría en una versión falsa que habría sido ensayada por los denunciantes Suárez y de Oliveira, negando las afirmaciones contenidas en la nota de fs. 8, esgrimiendo que únicamente actuó conforme a las normas de servicio, y que habría puesto en conocimiento de los denunciantes que no se dio cumplimiento al protocolo de Emergencia de dar aviso a Sala previamente de trasladar al paciente a los efectos de acondicionar la cama;

III) que afirma que habría solicitado al guardia que se retirase, pues entendió que no fue solicitada su presencia, y que constituyó una irregularidad que éste acompañara al camillero y al paciente a un sector fuera de su lugar de trabajo;

IV) que solicitó como medios probatorios copia de su Legajo Personal y que se reciba la declaración de la Licenciada Grisselle Arce, a lo cual la Dirección del Centro por Resolución N° 281/2017 de fecha 24/07/17 hizo lugar a la prueba solicitada por la recurrente, designándose a la Dra. Paggiola como instructora del procedimiento;

V) que la Lic. en Enfermería Grisselle Arce (Nurse supervisora en el turno en el que se desempeñaba la recurrente), manifestó que es habitual que el personal de vigilancia colabore con el traslado de pacientes, como lo hizo el funcionario de obrados;

VI) que la Lic. Arce manifestó que si bien no percibió directamente los hechos, recuerda que el guardia se acercó para relatarle lo que había ocurrido y que se había sentido muy avergonzado, respecto al protocolo del que hizo caudal la Sra. Lemos, la testigo afirmó que nunca lo había visto y desconocía su existencia;

VII) que la Lic. Arce declaró que la funcionaria Sra. Lemos es una persona conflictiva, que ha tenido problemas de conducta similares y sanciones disciplinarias, distorsionando incluso el buen funcionamiento del Servicio;

Considerando: I) que la declaración de la Lic. Arce se considera proveniente de una testigo calificada por tener una percepción directa del desempeño de la Sra. Lemos y del funcionamiento del Servicio, siendo además recabada a solicitud de la propia interesada;

II) que el testimonio brindado por la Lic. Arce, es plenamente concordante con el que surge del Legajo Personal de la involucrada (fs. 11 a 213), por cuanto registra varias sanciones disciplinarias previas al episodio que motivó los presentes obrados;

III) que por lo expuesto, se concluye que la Administración actuó conforme a derecho al aplicarle una sanción a la Sra. Lemos, al haberse acreditado que la misma ha tenido un trato inadecuado e irrespetuoso hacia personas que habitualmente colaboran en la Institución, contando con antecedentes negativos por las mismas causas;

IV) que que por lo expuesto y en atención a que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

- 1°) Mantiénesse la recurrida en vía de revocación.
- 2°) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
- 3°) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 1352/2017

Res.: 5175/2017

/mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

31

Resolución 5.393/017

Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Raúl Méndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Romina Marixe Bueno perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(5.976)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia de la Dra. Romina Marixe Bueno, con C.I. 4.819.916-8 como Médico General quien solicita libre por Feriados Trabajados.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria de los suplentes inscriptos en el Llamado de la propia unidad así como de unidades aledañas, por lo que se contrata por designación directa;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Marcelo Raúl Méndez, con C.I. 4.712.798-6 por el período comprendido entre el 01/12/17 al 07/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Raúl Méndez, con C.I. 4.712.798-6 por el período del 01/12/17 al 07/12/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Romina Marixe Bueno, con C.I. 4.819.916-8.

2°) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5393/2017

Ref.: 29/020/2/63/2017

SC./jl

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32
Resolución 5.395/017

Autorízase la contratación de la Dra. Lucrecia del Luján Cardozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Silvia Isabel Galeano perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

(5.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Dolores respecto a la suplencia de la Dra. Silvia Isabel Galeano, con C.I. 4.022.132-9 como Técnico III Médico quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con Llamado Vigente no pudiendo cubrir el período ninguno de los suplentes inscriptos, por lo que agotados todos los medios residuales de convocatoria se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Dolores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Lucrecia del Luján Cardozo, con C.I. 4.433.561-9 por el período comprendido entre el 18/12/17 al 02/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Lucrecia del Luján Cardozo, con C.I. 4.433.561-9, por el período del 18/12/17 al 02/01/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Silvia Isabel Galeano, con C.I. 4.022.132-9.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Dolores U.E. 039 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5395/2017
Ref.: 29/039/3/74/2017
SC./jl

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33
Resolución 5.397/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Noviembre de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

(5.919)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas al presupuesto correspondiente al pago del mes de Noviembre de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las U.E.: 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 008, 009, 010, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 068, 073, 076, 078, 079, 080, 081, 082,

083, 084, 086, 087, 102, 103 y 105, por un monto de \$ 1.141.410.879 (un billón ciento cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos) y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

Resultando: que las observaciones refieren: a) carecer de norma legal habilitante para liquidación de la partida por rubro 0 de los Complementos de CTI correspondientes a la Resolución del Directorio Nº 2818/12 en virtud de que no obedece al pago de la cláusula 4ta. del Convenio suscrito con fecha 24/05/2011 entre A.S.S.E., SMU y FEMI visto este oportunamente por el TCR y sin observaciones, así como por no contar con el financiamiento necesario acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en virtud de lo antes expuesto; b) carecer de norma legal habilitante en virtud de la consulta realizada por ésta Auditoría con fecha 21/09/2010 al TCR referida a la aplicación del llamado "Subsidio de Enfermedad" resuelto por el Directorio de ASSE. con fecha 31/10/09 y acorde con la respuesta proporcionada por el TCR en carpeta Nº 229924 E 6581/10 y 6634/10 del 28 de Diciembre de 2010 en su consideración Nº 5 donde manifiesta que por los artículos 59 y 61 de la Constitución de la República y al tratarse de la licencia por enfermedad de los funcionarios de los servicios descentralizados, materia reservada a la ley; no puede ser objeto de negociación colectiva y por ende para implementar un régimen de descuento es preciso una ley formal que lo establezca; c) incluir el pago del Convenio celebrado el 21/09/12 acorde a la Resolución del TCR carpeta Nº EE 2013-17-1-0001636 Ent 1415/13 (Art. 214 de la Constitución de la República); d) carecer de norma legal habilitante para liquidación de la partida Rubro 0 de los Complementos de Médicos Intensivistas correspondientes a la Resolución del Directorio Nº 4781/13 en virtud de que no obedece al pago de la cláusula 4ta. del Convenio suscrito con fecha 24/05/2011 entre A.S.S.E., SMU y FEMI visto este oportunamente por el TCR y sin observaciones, así como por no contar con el financiamiento necesario; e) incluir el pago del Acuerdo Colectivo (Vacunadoras) celebrado el 14/06/2016 acorde a la Resolución del TCR carpeta Nº EE 2016-17-1-0005413 Ent 4151/16 (Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República); f) no contar con financiamiento necesario para la nueva estructura salarial de la U.E. 068 planteada en la Resolución Nº 928/2017, referida a las funciones de chofer;

Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento del Servicio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Noviembre de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las U.E.: 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 008, 009, 010, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 068, 073, 076, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087, 102, 103 y 105, por un monto de \$ 1.141.410.879 (un billón ciento cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos) según planilla adjunta y que forma parte de la presente resolución.

2) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Form.: 856/17

Res.: 5397/17

sr

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

SUELDOS NOVIEMBRE 2017
RESOLUCIÓN 5397/2017
GRUPOS 10, 90 y 95

U.E.	AFECT.	IMPORTE
002	337	83.813.423
004	627	93.919.820
005	352	665.370

U.E.	AFECT.	IMPORTE
044	262	8.912.492
045	201	6.210.822
046	264	9.387.011

005	350	48.561.897	SIAP	048	365	11.949.982
006	495	49.690.884		049	309	9.461.608
007	332	22.129.936	SIAP	050	389	15.435.825
008	465	15.506.318		051	329	5.983.332
009	313	15.712.931		052	218	5.473.618
010	230	5.040.035		053	173	4.242.923
012	284	28.802.697		055	194	6.211.458
015	354	16.846.221		057	247	14.521.178
016	237	14.142.013		058	415	8.834.188
017	1028	18.256.025		059	424	7.590.082
018	175	11.621.842		061	281	7.176.562
019	274	12.522.390		062	323	22.799.679
020	424	10.043.522		063	373	15.051.610
021	297	22.384.204		064	622	3.377.175
022	219	16.583.254		066	736	6.295.525
024	313	32.241.527		068	1275	599.432
025	385	24.495.456		068	1281	76.010.826
026	682	12.396.841		068	1280	1.694.644
027	261	12.003.126		073	208	4.987.573
028	470	34.289.624		076	321	27.796.289
029	426	13.551.061		078	192	3.852.440
030	339	17.310.308		079	118	5.794.719
031	641	22.638.361		080	368	6.799.232
032	184	13.218.185		081	163	1.421.988
034	215	7.821.006		082	298	3.750.661
035	250	3.864.078		083	321	3.359.828
036	625	7.257.764		084	295	8.136.467
039	598	4.734.784		086	1286	17.648.573
040	531	6.692.923		087	301	2.047.395
041	292	11.632.882		102	764	26.995.356
042	526	5.778.488		103	559	38.599.855
043	177	4.188.047		105	175	22.643.288
SUB TOTAL		720.357.243		SUB TOTAL		421.053.636

TOTAL 1.141.410.879

34
Resolución 5.434/017

Autorízase la contratación del Dr. Eduardo Rafael Pallas Ortega, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Ibrahim Gustavo Blanchet Dos Santos perteneciente a la RAP de Florida.

(5.920)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Dr. Ibrahim Gustavo Blanchet Dos Santos, con C.I. 1.993.597-9 como Técnico III Médico quien está gestionando la Jubilación Por Incapacidad Física.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigente para la función requerida.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Eduardo Rafael Pallas Ortega, con C.I. 3.840.797-3 por el período comprendido entre el 01/11/17 al 31/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Eduardo Rafael Pallas Ortega, con C.I. 3.840.797-3 por el período del 01/11/17 al 31/12/17 como

suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Ibrahim Gustavo Blanchet Dos Santos, con C.I. 1.993.597-9.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 5434/2017

Ref.: 29/058/2/65/2017

SC./jl

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 5.436/017

Autorízase la contratación de la Dra. Gabriela Laporte Chiarino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Nora Alejandra Cresci perteneciente al Centro Auxiliar de Young.

(5.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Young respecto a la suplencia de la Dra. Nora Alejandra Cresci, con C.I. 3.595.590-5 como Técnico III Médico quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Young a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Gabriela Laporte Chiarino, con C.I. 4.146.623-5 por el período comprendido entre el 04/12/17 al 13/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Gabriela Laporte Chiarino, con C.I. 4.146.623-5 por el período del 04/12/17 al 13/12/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Nora Alejandra Cresci, con C.I. 3.595.590-5.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Young U.E. 040 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5436/2017

Ref.: 29/040/2/80/2017

SC./j

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36
Resolución 5.437/017

Autorízase la contratación de la Sra. Sabrina Licet Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Judith Yanet Aguiar perteneciente a la RAP de Colonia.

(5.922)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia de la Sra. Judith Yanet Aguiar, con C.I. 3.274.866-2 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no pueden cubrir la acefalía en el período solicitado, por lo que se recurre a la designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sabrina Licet Cabrera, con C.I. 4.965.336-7 por el período del 16/11/17 al 15/12/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Sabrina Licet Cabrera, con C.I. 4.965.336-7 por el período del 16/11/17 al 15/12/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Judith Yanet Aguiar, con C.I. 3.274.866-2.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5437/2017
Ref.: 29/048/2/150/2017
SC./jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37
Resolución 5.479/017

Encárgase interinamente de la Presidencia del Directorio de ASSE, por el período que se determina, al Vice Presidente Dr. Mauricio Ardu.

(5.977)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Noviembre de 2017

Visto: que la Presidente del Directorio de A.S.S.E. Dra. Susana Muñiz hará uso de licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de abril de 2018 inclusive;

Considerando: que en el referido lapso quedará Encargado interinamente de la Presidencia del Directorio de A.S.S.E. el Vice Presidente Dr. Mauricio Ardu;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley 18.161 de fecha 29/07/07

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encargase interinamente de la Presidencia del Directorio de ASSE por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de abril de 2018 inclusive, al Vice Presidente Dr. Mauricio Ardu.

2º) Notifíquese. Comuníquese. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos y sus Oficinas competentes y al Departamento de Personal de la U.E. 068.

Res.: 5479/17
sr

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

38
Resolución 5.526/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 12/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste.

(5.923)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Noviembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 12/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 12/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste.

2) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sra. Nancy Rosa e Ing. Alberto Menchaca.

3) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 8664/2017
Res.: 5526/2017
/mmf

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

seguinos en



impo.com.uy

39
Resolución 5.527/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 13/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA" ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur.

(5.924)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Noviembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada N° 13/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1° del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 13/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología SIRONA", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur.

2) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sra. Nancy Rosa e Ing. Alberto Menchaca.

3) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 8756/2017

Res.: 5527/2017

/mmf

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

40
Resolución 5.528/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 8/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Ecografía ESAOTE" ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste.

(5.925)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Noviembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Pública N° 8/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Ecografía ESAOTE", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1° del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 8/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Ecografía ESAOTE", ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste.

2) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Cra. Isabel Zapata e Ing. Alberto Menchaca.

3) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 8655/2017

Res.: 5528/2017

/mmf

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

41
Resolución 5.565/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de los Dres. Silvia Lapetina e Iván Hnchaño, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.926)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la RAP Metropolitana en cuanto a la modificación de los Compromisos Funcionales de la Dra. Silvia Lapetina (C.I. 1.458.604-4) y el Dr. Ivan Hnchaño (C.I. 3.936.121-1);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., en razón de que dicho movimiento no genera costos para la Administración ya que es un alta por baja;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional de la Dra. Silvia Lapetina (C.I. 1.458.604-4), de 18 a 12 horas semanales, de Policlínica como Médico Especialista, y el Dr. Ivan Hnchaño (C.I. 3.936.121-1), de 24 horas semanales de Policlínica como Médico General a 24 horas semanales de Policlínica como Médico Especialista.

2º) Establécese que los funcionarios de referencia percibirán el salario liquidando en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 002/489/2017

Res.: 5565/2017

NFC

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

42
Resolución 5.579/017

Autorízase a la Dra. Rosalía Panza Giosa, Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Sub Directora, Dra. Alejandra Ferrari Vieira.

(5.927)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia efectuada por la Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", Dra. Rosalia Panza Giosa en el período comprendido desde el 26/12/2017 hasta el 5/01/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado,

quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos la Sub Directora, Dra. Alejandra Ferrari Vieira;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Rosalia Panza Giosa, Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", licencia por el período comprendido desde el 26/12/2017 hasta el 5/01/2018 inclusive, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Sub Directora, Dra. Alejandra Ferrari Vieira.

2º) Comuníquese a la U.E. 063 a fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota.: 063/92/2017

Res: 5579/2017

NFC

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.



ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Diarios del 29.816 al 29.836

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Ampliase el título minero Concesión para Explotar, en el sentido de incluir balasto, otorgado a PEDRERA DEL NORTE S.R.L. por Resolución de fecha 21 de enero de 2015 sobre un yacimiento de piedra partida, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a BALITUR S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena y canto rodado, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción en la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MC CAIN ARGENTINA S.A.) e importador (MC CAIN URUGUAY S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Ampliase la oferta existente de los servicios regulares de transporte colectivo de personas por carretera, prestados por la empresa COME S.A.
- 1° - **Resolución 1.600/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Oeste de ASSE 1041/2017, por la cual se autorizó la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Eliana Noemí Altoaguirre.
- 1° - **Resolución 3.506/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Norte de ASSE 1582/17, por la cual se autorizó la incorporación al rubro 0 de horas de retén del funcionario Pablo Ávila Brunetti.
- 1° - **Resolución 3.709/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución de la RAP Metropolitana de fecha 9 de enero de 2017, por la cual se dispuso el sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de haberes a la funcionaria Sra. Sandra Mariela Deniz.
- 1° - **Resolución 3.806/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sra. Lorena Méndez ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.
- 1° - **Resolución 3.920/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5354/16, por la que se realizó la reserva de cargo de la Sra. Marcela Conte.
- 1° - **Resolución 3.972/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Patricia Elena Larre Borges García, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Rosario Andrade Gómez perteneciente al Hospital Pasteur.
- 1° - **Resolución 3.997/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirta Nancy Arena Cano como Especialista VII S. Asi., perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 1° - **Resolución 4.002/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Humberto González como Aux. II Conserjería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, ASSE.
- 1° - **Resolución 4.021/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sra. Marie Cattaneo Maidana, ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.
- 1° - **Resolución 4.063/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénesse en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Laura Viviana Mison Pintos, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 1° - **Resolución 4.081/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la funcionaria Sra. Sabina Raquel Villalba Cuello, Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 1° - **Resolución 4.094/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores 52/20/2017, por la cual se dispuso una sanción al funcionario Sr. Edison Renan Quinteros.
- 1° - **Resolución 4.098/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 29/2017 para la "Adquisición de un Acelerador Lineal Dual de alta y baja energía de Fotones" con destino al Hospital de Tacuarembó, y autorizase la realización de un nuevo llamado a licitación.
- 1° - **Resolución 4.138/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Gestión del Convenio ASSE - CAMCEL.
- 1° - **Resolución 4.144/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénesse la Resolución de la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco 15/2016, que dispuso el cese en sus funciones en Block Quirúrgico y el pase a cumplir funciones en Policlínica de la funcionaria Sra. Silvana Carina Reyes Barreto.
- 1° - **Resolución 4.147/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénesse el Llamado de Aspirantes para desempeñarse en la función de Auxiliar de Enfermería de Block Quirúrgico del Centro Auxiliar de Río Branco, impugnado por la Sra. Silvana Reyes.
- 1° - **Resolución 4.150/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese a la Sra. Excelsa Beatríz Sosa, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, de la Escala Salarial correspondiente a funciones en el Servicio de CTI, e inclúyese en dicha Escala Salarial a la Sra. Dana Lorena Michelena.
- 1° - **Resolución 4.165/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de

- Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Agustín Ángel Peleteiro Alonso.
- 1° - **Resolución 4.166/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Fabiana Elizabeth Rossi Bertua.
- 1° - **Resolución 4.167/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Lic. Diego Rafael Gonsalves Esteves.
- 1° - **Resolución 4.228/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Mariela Rivero Toledo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 1° - **Resolución 4.229/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Alejandra Munchs Reyes como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al RAP de San José.
- 1° - **Resolución 4.231/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Latour Leites como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 1° - **Resolución 4.238/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Tamara Nasser, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elsa Marlene Fontes Rosa perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 1° - **Resolución 4.241/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Daisy Yamila Gómez Camacho, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lucía Carolina Anfusso Correa perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 1° - **Resolución 4.291/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por parte de Óptica Lamaison Ltda. con destino al Hospital de Ojos "José Martí", consistente en un "DEMO" de Filtros Orgánicos de Alto Contraste, de diferentes Tintes acordes a cada patología que dicho hospital atiende.
- 1° - **Resolución 4.302/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura Salarial de la RAP de Rocha, un segundo cargo de Adjunto Profesional a la Dirección, y encárgase del mismo a la Lic. Karla Susana Sander, Técnico III Lic. en Enf. perteneciente al citado Centro.
- 1° - **Resolución 4.304/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por el Sr. Carlos María Ferret.
- 1° - **Resolución 4.306/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. Fanny Figarola, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 1° - **Resolución 4.351/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la disminución de carga horaria a la funcionaria Sra. María Laura González Saldaña, Especialista VII Especialización.
- 1° - **Resolución 4.354/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 28/2017 "Adquisición de un Mamógrafo" para el Centro Departamental de Flores.
- 1° - **Resolución 4.379/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de setiembre de 2017.
- 1° - **Resolución 4.381/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Bernardo Mario Weiss Lazovski, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Diana Karina Roselli Glatti perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.
- 1° - **Resolución 4.383/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Karen Melisa Moreira Turcatti, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Andrea Solari Sica perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 1° - **Resolución 4.389/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Q.F. Rosina Gómez Medina.
- 1° - **Resolución 4.393/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Ididie Samuel Katz Wainer.
- 1° - **Resolución 4.395/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Carlos Andrés Uran Acosta.
- 1° - **Resolución 4.396/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Verónica Granja Lucas.
- 1° - **Resolución 4.397/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Virginia Gulnara González Escudero.
- 1° - **Resolución 4.410/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Stephaní Carolina Battó Abogadro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Miriam Lilián Prestes Elizondo perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 1° - **Resolución 4.423/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Aline Escaron Albornoz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 1° - **Resolución 4.424/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Néstor Miguel Silveiro Raissignier como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 1° - **Resolución 4.426/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Estela Nogueira Pereira Soares como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

- 1° - **Resolución 4.427/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Neyla Eveline Lanzini Boltini como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 1° - **Resolución 4.428/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Irene María de los Ángeles Boedo Verdecanna como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 1° - **Resolución 4.430/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Johanna María Paolillo Giorello como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 1° - **Resolución 4.432/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Viviana Karen De Onofrio Bregante como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 1° - **Resolución 4.440/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Carmen Rodríguez Echave como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 1° - **Resolución 4.441/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Sylvia Pereyra Vitancurt como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 1° - **Resolución 4.444/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucía Ramona Cánepa Quijano como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 1° - **Resolución 4.445/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Huerto Quijano Peña como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 1° - **Resolución 4.446/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Martínez Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 1° - **Resolución 4.447/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia Reneé Cedrés Bueno como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 1° - **Resolución 4.448/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Milka Rosmari Fontes Ferreira como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 1° - **Resolución 4.460/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el Sr. Ruben Omar Marín perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 1° - **Resolución 4.464/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Pública N° 1/2017 "Obra: Reforma y ampliación de Servicio de Emergencia del Hospital de Chuy", a la firma Programa S.R.L.
- 1° - **Resolución 4.465/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Licitación Abreviada N° 61/2016 "Grúa para Levantar y Trasladar Pacientes", adjudicada a la empresa BIOERIX S.A.
- 1° - **Resolución 4.485/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, a la Sra. Sonia Figueiras perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 1° - **Resolución 4.486/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Federico Russomanno, Director del Centro Departamental de San José, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargado de la Dirección y Ordenador de Gastos el Dr. Jorge Bove.
- 1° - **Resolución 4.488/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Marianella Inguanzo Marroco, perteneciente al Hospital Maciel.
- 1° - **Resolución 4.490/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1394, 1395, 1396, 1398, 1409 y 1436, Objeto del gasto 221, 231, 285, 271, 276, 278 y 279.
- 1° - **Resolución 4.503/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Graciela García, Directora de Región Oeste de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección la Lic. María Cecilia Acosta.
- 1° - **Resolución 4.507/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase desierto el llamado a Licitación Abreviada N° 553/2017 "Venta de Materiales en Desuso" con destino al Edificio Libertad.
- 1° - **Resolución 4.515/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Mercedes Núñez, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 1° - **Resolución 4.516/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Martín Lotito, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 1° - **Resolución 4.538/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Adriana Maiochi, y prorrógase por 20 días el plazo para contestar la mencionada solicitud.
- 1° - **Resolución 4.554/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Adriana Carolina Rotela Medica, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alexandra María Martínez Kauffmann perteneciente a la RAP de San José.
- 1° - **Resolución 4.555/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mario Alberto Varela Fagúndez, como suplente por vía

- de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Elena Rosa Fernández Machado perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.
- 1° - **Resolución 4.557/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Eduardo Rafael Pallas Ortega, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Ibrahim Gustavo Blanchet Dos Santos perteneciente a la RAP de Florida.
- 1° - **Resolución 4.575/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Dayana Valeria Acosta Bentancort como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 1° - **Resolución 4.580/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Inés Lagos Ramos como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 1° - **Resolución 4.587/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Soledad Medeiros Ramos como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 1° - **Resolución 4.589/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Felipe Raúl Ricagni Alvariza como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.
- 1° - **Resolución 4.595/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Liliana Judith Denis Nocedo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 1° - **Resolución 4.596/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fernando Adolfo González Fernández como Técnico IV Psicólogo, perteneciente al Hospital Maciel.
- 1° - **Resolución 4.652/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por el funcionario Dr. Mario Enrique Berges Medina, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 1° - **Resolución 4.679/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 45/2017 "Arrendamiento o adquisición de un Resonador Magnético" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 1° - **Resolución 4.681/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse los recursos interpuestos por el Sr. Alberto Pérez Avelino contra la Resolución del Departamento de Personal de SAME, por la cual se recomienda a la Dirección del referido Centro la rescisión del contrato celebrado entre el recurrente y ASSE.
- 1° - **Resolución 4.688/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a las Sras. María Gabriela García Dañobeytia, Técnico III Administración, perteneciente al Hospital Vilardebó y Silvia Valeria Machado Escobar, Especialista VII Serv. Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, la sanción que se determina.
- 1° - **Resolución 4.789/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mario José Forselledo Stringa como Técnico II Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 1° - **Resolución 4.790/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alys Nahir Degasperri Guerra como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 1° - **Resolución 4.851/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase interinamente de la Presidencia del Directorio de ASSE al Sr. Vice Presidente Dr. Mauricio Ardus.
- 1° - **Resolución 4.878/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Encargada de la Dirección del Centro Departamental de Rivera de la Lic. Liria Figueiras Marrero.
- 1° - **Resolución 4.879/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Lorenzo Cobas Correa como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rivera, y designase al mencionado funcionario como Director de dicho Centro.
- 1° - **Resolución 4.880/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase al Dr. Marcos Suárez Quintanilla, Técnico III Médico, como Sub-Director del Centro Departamental de Rivera.
- 1° - **Resolución 4.912/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Levántase el efecto suspensivo de la impugnación interpuesta a la Licitación Pública N° 36/2017, por afectar inaplazables necesidades del servicio y causar graves perjuicios.
- 1° - **Resolución 5.435/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 3079/2017, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 519/2017 "Controles Remotos para Camas Eléctricas" con destino a la División Tecnología Médica de ASSE, a la firma DALVY S.R.L.
- 1° - **Decreto 5.819/017.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 18/017, que designa con el nombre de "Don Martín Padern Martínez" a la calle hoy denominada en el proyecto del Shopping Melancia como avenida Este.
- 1° - **Decreto 5.866/017.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 19/017, que designa con el nombre de "Padre Edgardo Mendiondo" al camino vecinal que pasa frente a la capilla del Centro Poblado "La Calera".
- 1° - **Decreto 5.943/017.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 20/017, que designa a calles del Centro Poblado de Cerro Pelado con los nombres que se especifican.
- 3 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a BEIS NOGUEIRA LTDA. respecto de un yacimiento de piedra partida ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera.
- 3 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa URALCORS.A. el título minero Concesión

- para Explotar sobre un yacimiento de dolomita, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.
- 3 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALGABO S.A.) e importador (GALYFER S.A.).
- 3 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase el "Manual de procedimientos analíticos para muestras ambientales", 3ª edición.
- 3 - **Resolución 3.995/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Ángel Forischi Fernández como Especialista VII S. Asi., perteneciente al Hospital Pasteur.
- 3 - **Resolución 4.000/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelly Margot Medina Martínez como Técnico IV Lic. Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 3 - **Resolución 4.025/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Lorena Isabel Rivas Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Laura Viviana Misón Pintos perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 3 - **Resolución 4.099/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en vía de revocación la denegatoria ficta operada en la petición de fecha 22 de agosto de 2016 de la Dra. Valeria Rocha.
- 3 - **Resolución 4.145/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos 42/2017, que consideró inconveniente el procedimiento de Licitación Abreviada N° 3/2017 para el "Suministro de tiras reactivas de glicemia y equipos de automonitoreo".
- 3 - **Resolución 4.176/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por la funcionaria Odontóloga Gissel Benítez Otondo.
- 3 - **Resolución 4.207/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kathleen Rodríguez Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gladys Jacques González perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 3 - **Resolución 4.216/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Mickaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Ruben Darío De Los Santos Couto perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 3 - **Resolución 4.248/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Macarena Arriola Rolle, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Alicia Foz Díaz perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 3 - **Resolución 4.249/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cynthia Natalia Busson, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gabriel León Pereira Stevens perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 3 - **Resolución 4.250/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alexandra Beatriz Ferreira Falero perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 3 - **Resolución 4.285/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa N° 37/17 "Servicio de DATACENTER-VPS, servicio de conectividad y licenciamiento de MVD CMS" con destino a ASSE.
- 3 - **Resolución 4.293/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 16 de enero de 2017, por la que se intima al Sr. Christian David Genta Valeron, a presentar dentro del plazo que se determina, los resultados de los exámenes toxicológicos correspondientes a la fecha que se indica.
- 3 - **Resolución 4.357/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Álvaro Daniel Casullo Pérez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 3 - **Resolución 4.364/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Sra. Adriana Ángela Álvarez Ubillos, por los cargos que se determinan.
- 3 - **Resolución 4.368/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra Odella, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Bacelides Goyeneche Núñez perteneciente a la RAP de Florida.
- 3 - **Resolución 4.436/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revestirán presupuestalmente en las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE.
- 3 - **Resolución 4.469/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 1627/2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. Rosario Britos Cereani.
- 3 - **Resolución 4.470/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Licitación Pública N° 1/2015 "Contratación de Servicio de Ambulancia Traslados Comunes".
- 3 - **Resolución 4.473/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Enrique José Magnabosco.
- 3 - **Resolución 4.497/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por la Sra. Milka Nancy Aguiar Ruiz perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

- 3 - **Resolución 4.498/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse las impugnaciones interpuestas por la Sra. Rosario Schettini, contra los informes del Departamento de Retenciones y Habilitaciones de fecha 12 de agosto de 2016 y del Departamento de Liquidaciones de Sueldos de ASSE de fecha 3 de octubre de 2016.
- 3 - **Resolución 4.521/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1375, 1425, 1429 y 1379, Objeto del Gasto 721 y 284.
- 3 - **Resolución 4.526/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1370 y 1371, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos por la medicación brindada a los usuarios de ASSE.
- 3 - **Resolución 4.532/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1376, Objeto del Gasto 563.
- 3 - **Resolución 4.533/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 842/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento del Sistema de Gestión de las Cuentas Personales de ASSE".
- 3 - **Resolución 4.536/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1302, 1306, 1324 y 1293, Objeto del Gasto 291.
- 3 - **Resolución 4.544/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por parte del Sr. Luis Pehar, consistente en una Bicicleta fija Ergonómica Ion BH Rhona, con destino al Centro de Salud Unión.
- 3 - **Resolución 4.549/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Federico Sgorlo Salvo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Dayana Valeria Acosta Bentancort perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 3 - **Resolución 4.670/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1251, Objeto del gasto 721.
- 3 - **Resolución 4.671/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1450, Objeto del gasto 291.
- 3 - **Resolución 4.686/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase con el nombre "Dr. Héctor Beovide" al Centro de Salud Ciudad del Plata.
- 3 - **Resolución 4.689/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1134.
- 3 - **Resolución 4.693/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lote 1424, Objeto del gasto 278.
- 3 - **Resolución 4.694/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la ampliación del plazo de instrucción de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Centro Departamental de Lavalleja 16/16, relativa a la denuncia efectuada por la Q.F. Carolina Garófalo del Servicio de Farmacia del citado Centro, por adulteración de las recetas pertenecientes al Dr. Eduardo Perotti.
- 3 - **Resolución 4.699/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la retención de haberes dispuesta al funcionario Dr. Edgar Porto perteneciente a la RAP de Rivera.
- 3 - **Resolución 4.766/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Luján Ramos Pacheco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.
- 3 - **Resolución 4.791/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Norma Teresita Rodríguez Oliveri como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 3 - **Resolución 4.792/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Monique Raquel Wildemauwe Cangini como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 3 - **Resolución 4.793/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth de Fátima Castro Ridway como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 3 - **Acordada 7.932.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 3° y 4° Turnos.
- 3 - **Acordada 7.933.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 30° a 45° Turnos.
- 6 - **Ley 19.549.** (Consejo de Ministros). Modificase la Ley 19.293 de 19 de diciembre de 2014 y otras normas, para adecuarlas al nuevo Código de Proceso Penal.
- 6 - **Circular 2.289.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Déjase sin efecto la derogación del art. 580 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
- 6 - **Circular 2.290.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modificase la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en lo relativo a la normativa en materia de inscripción y actualización de las metodologías de calificación que apliquen las Entidades Calificadoras de Riesgo.
- 6 - **Resolución 3.993/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Silvia Patricia Lago López a cumplir las funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 6 - **Resolución 4.029/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Leticia Noelia Ferrero Rodríguez.
- 6 - **Resolución 4.043/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alice Virginia

- Leites Do Canto perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 6 - **Resolución 4.137/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y la Cooperativa Médica de Rivera (COMERI).
- 6 - **Resolución 4.168/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3095/17, que declara comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. María Di Lorenzo Astort.
- 6 - **Resolución 4.306/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse en vía jerárquica los recursos interpuestos por las Sras. Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo 268/2016.
- 6 - **Resolución 4.325/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública N° 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo" para el Edificio Libertad.
- 6 - **Resolución 4.339/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de SAME- 105 de fecha 10 de noviembre de 2016, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina al funcionario Sr. Ricardo Espósito.
- 6 - **Resolución 4.392/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Q.F. María Viviana Ruiz Cano.
- 6 - **Resolución 4.435/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Dr. Boris Buyanoff Pereira.
- 6 - **Resolución 4.456/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline del Luján Coitinho Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Noel Rodríguez Matías perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 6 - **Resolución 4.656/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 27 de marzo de 2015, que dispuso como fecha final de la contratación por compra directa a la empresa UNIBENC S.A., el 19 de abril de 2015.
- 6 - **Resolución 4.691/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios Dres. Manuel Benaberry Duarte y Florencia Terra Natero, pertenecientes a la RAP de Florida.
- 6 - **Resolución 4.698/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Sur de ASSE 4314/2017, que autorizó a modificar la carga horaria de las Dras. María Pierina Besso y Bertha Elizabeth Muscio.
- 6 - **Resolución 4.856/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1467, 1484, 1487, 1489, 1490, 1491 y 1493, Objeto del gasto 223, 231 y 285.
- 6 - **Resolución 4.859/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 48/2017 "Adquisición de un Ecógrafo de alta gama" con destino al Hospital de Fray Bentos.
- 6 - **Resolución 4.860/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 49/2017 "Adquisición de Equipamiento Informático".
- 6 - **Resolución 4.899/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Sra. Susana De Pedro a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.
- 6 - **Resolución 4.900/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Sra. Ana Cecilia Fraquelli a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.
- 6 - **Resolución 687/017.** (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de cargos vacantes.
- 6 - **Índice Mensual de Documentos.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de OCTUBRE de 2017.
- 6 - **Acordada 7.934.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse las Unidades ITF en las ciudades de los departamentos que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.935.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.936.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.937.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.938.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.939.** (Suprema Corte de Justicia). Decláranse constituidos los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.
- 6 - **Acordada 7.940.** (Suprema Corte de Justicia). Reglaméntase la asistencia letrada, mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos a las víctimas carentes de recursos, en el marco del nuevo Código del Proceso Penal.
- 6 - **Acordada 7.941.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la organización y funcionamiento de las Defensorías Públicas del interior del país.
- 6 - **Resolución 7.118/017.** (Intendencia de Canelones). Dispónese la puesta de manifiesto del Plan Sectorial Bañados de Pando.
- 7 - **Resolución 360/017.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Establécese que aquellos veterinarios de libre ejercicio que participen en las actividades relativas al área de "Saneamiento de predios interdictos por garrapata común del ganado" (*Rhipicephalus (Boophilus) microplus*), deberán estar acreditados en el SINAVELE.
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería).

- Autorízase la colaboración de esta Secretaría de Estado al Liceo "José Alonso y Trelles" de la ciudad de Tala, mediante el aporte de un ómnibus de transporte de pasajeros para el traslado de alumnos y docentes a una visita a realizarse a la Facultad de Ingeniería en la ciudad de Montevideo.
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (RBC SITEL S.R.L.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ACRÓPOLIS CABLES S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).
- 7 - **Notificación 145/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 7 - **Notificación 146/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 7 - **Resolución 109/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 7 - **Resolución 110/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 7 - **Resolución 111/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 8 - **Resolución 1.025/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 8 - **Resolución 1.026/017.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y designase Ministro interino.
- 8 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2017.
- 8 - **Resolución 1.015/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de la primera edición del evento denominado "Creamfields".
- 8 - **Resolución 1.017/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Decláranse promovidas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906, las actividades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las Rutas Nos. 14 y 15, en los tramos que se determinan.
- 8 - **Ley 19.540.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015.
- 8 - **Resolución 1.013/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase en sustitución del Sr. Embajador Proc. César Ferrer Burlé, al Ing. Agr. Gustavo Guarino como Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.
- 8 - **Resolución 1.014/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, con jurisdicción sobre la Región de Leningrado.
- 8 - **Resolución 1.018/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Transfórmase la Fiscalía Civil de Montevideo de 2º Turno, en la Fiscalía Penal de Montevideo de 25º Turno.
- 8 - **Resolución 1.019/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase a los concursantes que se determinan, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía General de la Nación.
- 8 - **Resolución 1.027/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a la cooperativa Rápido Internacional Cooperativo(RA.IN.COOP.).
- 8 - **Resolución 1.028/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa SANDEL LTDA.
- 8 - **Resolución 1.029/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE.
- 8 - **Resolución 1.030/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA. S.R.L.
- 8 - **Resolución 1.031/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIMO S.A.
- 8 - **Resolución 1.032/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
- 8 - **Resolución 1.033/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.
- 8 - **Resolución 2.840/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Gabriela Silva González.
- 8 - **Resolución 2.841/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Claudio Rodríguez Gutiérrez.
- 8 - **Resolución 2.843/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de

- Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Nutrición Silvina Vicentino Magallanes.
- 8 - **Resolución 3.260/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescindese el contrato de la Dra. María Teresa Sitjar Quijano, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 8 - **Resolución 3.528/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, de la Lic. Mariana Drago Antúnez, y designase a la citada profesional como Sub Directora del mencionado Centro.
- 8 - **Resolución 3.647/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Sr. Mario Eduardo Ferreira Ramos Sitya, por los cargos que se determinan.
- 8 - **Resolución 3.816/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Palermo Itzcovich como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".
- 8 - **Resolución 3.838/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Nancy Mabel Olivera Pereyra, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 8 - **Resolución 3.852/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. Miriam Graciela Veleda, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, la sanción que se determina.
- 8 - **Resolución 3.971/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Álvaro Enzo Morra Abelenda, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Rosario Andrade Gómez perteneciente al Hospital Pasteur.
- 8 - **Resolución 4.001/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Ángel Muniz Freire como Especialista VII S. Asi., perteneciente al SAME 105.
- 8 - **Resolución 4.082/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la prórroga del Convenio de Atención Preventiva y Asistencial suscrito con fecha 1° de julio de 2003, entre el MSP y la UDELAR - Facultad de Psicología, para brindar a los beneficiarios de Asistencia Integral un servicio que cubra la demanda de hasta cuatrocientas ochenta consultas psicológicas mensuales, por el período que se determina.
- 8 - **Resolución 4.164/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Adriana Gabriela Del Castillo Salmini, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rómulo Edgardo Muslera Soria perteneciente a la RAP de Florida.
- 8 - **Resolución 4.175/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Dra. Daniela Bettina Vignola Peluffo a cumplir las funciones de Médico General en el Centro Departamental de Canelones.
- 8 - **Resolución 4.178/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse, al padrón presupuestal del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", en el cargo de Auxiliar IV Servicio, al Sr. Juan Eduardo Medina Munches, y al padrón presupuestal del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Luján Katherine Candido Daguerre.
- 8 - **Resolución 4.300/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1192 y 1200, Objeto del Gasto 271, 231 y 275.
- 8 - **Resolución 4.320/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación Abreviada N° 31/2017 "Suministro e Instalación de Grupo Electrogénico en Cabina Insonorizada y Llave de Transferencia Automática en el Hospital de San Carlos".
- 8 - **Resolución 4.322/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 531/2017 "Contratación de Servicio de Apoyo Creativo" con destino a la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación de ASSE.
- 8 - **Resolución 4.344/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Martha Beatriz Rodríguez Sepergo, perteneciente a la RAP de San José.
- 8 - **Resolución 4.346/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a las funcionarias Sras. María Marcela Silva y Sandra Piriz Tejera, Especialistas VII Especialización, pertenecientes a la RAP de Río Negro.
- 8 - **Resolución 4.347/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. Nahyr Granja Bornio, Auxiliar IV Vigilancia, perteneciente al Hospital Vilardebó, la sanción que se determina.
- 8 - **Resolución 4.348/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Noelia Cecilia Correa Lado, perteneciente al Hospital Maciel.
- 8 - **Resolución 4.380/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Barreiro González, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mario Enrique Berges Medina perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.
- 8 - **Resolución 4.394/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Gabriela Adelaida Ferro Benvenuto.
- 8 - **Resolución 4.402/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Yacobucci Torres como Especialista VII Especialización, perteneciente a Asistencia Integral.
- 8 - **Resolución 4.406/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ana Julia Romero Esquivó, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Jacobo Blanco Rodríguez perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

- 8 - **Resolución 4.425/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ángel Sebastián Collazo Varela como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 8 - **Resolución 4.431/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Valeria Salas Marichal como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Florida.
- 8 - **Resolución 4.433/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Martínez Forte como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 8 - **Resolución 4.437/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María José Cáceres Guzmán.
- 8 - **Resolución 4.438/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Brenda Tortajada García como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 8 - **Resolución 4.461/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Laura Anabel Silva, Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 8 - **Resolución 4.471/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Sol María Barboza.
- 8 - **Resolución 4.472/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunta de la Gerencia General, a la Cra. Leticia Cardozo Garayalde, perteneciente al SAME 105.
- 8 - **Resolución 4.483/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Luz Marina González, Directora de la RAP de Artigas, la interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo, por el período que se determina.
- 8 - **Resolución 4.484/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a las funcionarias Sras. Natalia Delgado y Mónica Cabillón, pertenecientes a la RAP de Colonia.
- 8 - **Resolución 4.487/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Olga Beatriz Villar Ruiz, perteneciente al Hospital Maciel.
- 8 - **Resolución 4.499/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo de Asistencia Directa al Sr. Richard Charamelo, de la Sra. María Cristina García Alfonso, Especialista VII Serv. Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones.
- 8 - **Resolución 4.511/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incrementase al monto mensual asignado por concepto de Caja Chica a la Dirección Regional Sur, y asignase a la Unidad de Fortalecimiento de Gestión, el monto que se determina, por concepto de Caja Chica.
- 8 - **Resolución 4.517/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Margarita María Restrepo Torterolo, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 8 - **Resolución 4.518/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Mauricio Berrutti Esteves, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 8 - **Resolución 4.525/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el monto que se determina.
- 8 - **Resolución 4.529/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés para ASSE la participación del Dr. Daniel Márquez en el Curso "2017 Seminario de Administración de Hospitales para países Hispanohablantes", a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, China.
- 8 - **Resolución 4.530/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por el funcionario Lic. en Enfermería Rafael Godoy Janavel.
- 8 - **Resolución 4.531/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por el Sr. Juan Francisco Mesones Blanco.
- 8 - **Resolución 4.543/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios Dres. Diego Pintado y Nicolás Brañas, pertenecientes a la RAP de Rocha.
- 8 - **Resolución 4.552/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Estévez González como Jefe Residencia Médica, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.
- 8 - **Resolución 4.563/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Josefina Mardero Odriozola, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Cecilia Pereira Larronde perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 8 - **Resolución 4.572/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Edith Vicente Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 8 - **Resolución 4.588/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sara Manuela Melo Martínez como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 8 - **Resolución 4.597/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Valerie Dayana Castillo Da Silva como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.

- 8 - **Resolución 4.604/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Noemí Pintos González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 8 - **Resolución 4.605/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sandra Milena Coronel González como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.
- 8 - **Resolución 4.606/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Mariela Mercadal Cortez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Español "Dr. J. J. Crotogini".
- 8 - **Resolución 4.607/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de la Sra. Stella Alexandra Benítez Duarte, Técnico III Odontólogo, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 8 - **Resolución 4.608/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones del Sr. Néstor Felipe Hamilton, Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 8 - **Resolución 4.609/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase el num. 1o.) de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3990/17, por la que se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Javier Eduardo Ledesma Tamborini, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 8 - **Resolución 4.610/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Rossana Alia Lage, por los cargos que se determinan.
- 8 - **Resolución 4.619/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Deisy Yamila Gómez Camacho, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Néstor Mario Mosegui Corbo perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 8 - **Resolución 4.622/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Laura Cecilia Umpiérrez Ricci, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lorena Beatriz Álvarez Machado perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 8 - **Resolución 4.627/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Ángela Carolina Ríos González.
- 8 - **Resolución 4.628/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Macarena Laura Martínez Puppo.
- 8 - **Resolución 4.661/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Supervisor Técnico de la Dirección del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, del Técnico IV Psicólogo, Lic. Miguel Silva, y pase el citado profesional a cumplir funciones de apoyo a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE.
- 8 - **Resolución 4.667/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el Anexo I de la Resolución del Directorio de ASSE 2036/09, en lo relativo a la función de Adjuntos de Directorio, eliminando las categorías de Adjunto Profesional y no Profesional de dicha Escala Salarial.
- 8 - **Resolución 4.669/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Mónica Rodríguez, Directora de la RAP de Paysandú, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Ordenadora de Gastos la Sra. Karina Fogetto.
- 8 - **Resolución 4.676/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés para ASSE la participación de la Q.F. Carolina Pejo en el Curso "2017 Seminario de Administración de Hospitales para países Hispanohablantes", a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, China.
- 8 - **Resolución 4.680/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Cra. Lourdes Gervasini como integrante de la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de ASSE.
- 8 - **Resolución 4.682/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Lic. en Nutrición María Victoria Ramírez, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 8 - **Resolución 4.687/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1975.
- 8 - **Resolución 4.702/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. María Gabriela Vassallucci, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina, con el fin de culminar el Postgrado de Geriatria.
- 8 - **Resolución 4.710/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese en sus funciones por la causal de ineptitud física, a la Sra. María Soledad Luján Aristimuño, Especialista V Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 8 - **Resolución 4.717/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la Sub Directora, Lic. Lilián Aristimuño, por el período que se determina.
- 8 - **Resolución 4.719/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Cométese el diligenciamiento de la Investigación Administrativa dispuesta por la Dirección del Hospital Vilardebó de fecha 27 de julio de 2017, a la División Investigaciones y Sumarios de ASSE, quien designará funcionario Instructor.
- 8 - **Resolución 4.727/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Sub-Dirección del Hospital Vilardebó, a la Dra. Andrea Cristina Acosta Blanco, Técnico III Médico.
- 8 - **Resolución 4.734/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional que deben cumplir las Licenciadas en Enfermería María Cecilia Seni y Sandra Martínez, perteneciente a la RAP de Canelones.
- 8 - **Resolución 4.737/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. María Fernanda Olivera Castro, Técnico III Lic. en Enfermería, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina, por haber sido designada como integrante de la Dotación "ANTARKOS" XXXIV en la Base Antártica "Artigas".
- 8 - **Resolución 4.744/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria al funcionario Sr. Ángel Julián Rey Arney, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.
- 8 - **Resolución 4.759/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Victoria Fuentes Arbini.
- 8 - **Resolución 4.762/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Gustavo Valentini Sanguinetti.
- 8 - **Resolución 4.845/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Español, en el cargo de Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, a la Sra. Carolina Grimaldi Montagno.
- 8 - **Resolución 4.858/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Richard Tessier, Director del Centro Departamental de Florida, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando a cargo de la Dirección y como Ordenador de Gastos el Dr. Luis Rodríguez.
- 8 - **Resolución 4.884/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por la Dra. Q.F. Carolina Garófalo, Directora Técnica de la Farmacia del Centro Departamental de Lavalleja, por irregularidades en el retiro de medicación por parte de un usuario del Servicio.
- 8 - **Resolución 4.903/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por el Sr. Giovanni Medina, respecto a presuntas irregularidades en el proceso asistencial de su hija en el Centro Departamental de Treinta y Tres, Hospital Español y Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 8 - **Resolución 4.907/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1511, 1516, 1534 y 1540, Objeto del Gasto 231 y 285.
- 8 - **Resolución 4.908/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1520, 870, 1074, 1155 y 1543, Objeto del Gasto 278 y 285.
- 8 - **Resolución 4.925/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Contadora Patrimonial del Hospital Español de la Cra. Lizett Silvana Vidal Camaño, Técnico III Contador, y encárgase a la citada Profesional como Gerente Financiero del SAME 105.
- 8 - **Resolución 4.931/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, ocupado por la funcionaria Sra. Sabrina Rosmary Romero Do Santos.
- 9 - **Resolución 16/017.** (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo -Senaclaf). Apruébanse las pautas para la aplicación de sanciones a los sujetos obligados no financieros ante incumplimientos de las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 9 - **Resolución 1.022/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 075/2017 por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa AVIANCA, a operar servicios de transporte aéreo público, regular y no regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la Ruta Bogotá - Montevideo- Bogotá y puntos intermedios.
- 9 - **Decreto 306/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 33/17 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento.
- 9 - **Decreto 307/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Regláméntase el art. 31 de la Ley 15.921, relativo a la aplicación de fondos correspondientes al Grupo 0, por parte de la Dirección General de Comercio.
- 9 - **Decreto 308/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Tasa de Registro de Estados Contables que cobrará la Auditoría Interna de la Nación, por cada solicitud de estado contable registrado ante el Registro de Estados Contables.
- 9 - **Resolución 1.016/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la ampliación de la Zona Franca denominada WTC FREE ZONE, incluyendo el predio empadronado con el N° 421.829.
- 9 - **Ley 19.548.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal y su Protocolo.
- 9 - **Resolución 1.010/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 943/017, que autorizó la exportación de energía a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. (VECODESA).
- 9 - **Resolución 1.023/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la autorización conferida a la empresa Parque Eólico Castillos S.A. por Resolución 951/009 para generar energía eléctrica de fuente eólica ubicada en la 1ª Sección Catastral del departamento de Rocha.
- 9 - **Resolución 1.024/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese la reserva minera a favor del Estado del área que se encuentra ubicada en la zona Centro-Este del país que comprende parte de los departamentos de Durazno, Florida, Treinta y Tres y Cerro Largo.
- 9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Díctanse nuevos procedimientos para el otorgamiento de los certificados de comercialización de juguetes, en relación a los requisitos técnicos que deben cumplir.

- 9 - **Ley 19.552.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctanse los padrones que se determinan del patrimonio del MTOP y se afectan a la Intendencia de Salto, con el fin de dar por cumplido el Proyecto PMB (ex PIAI) - Barrio Artigas.
- 9 - **Resolución 1.020/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de tosca granítica, ubicado en la 5ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.
- 9 - **Resolución 1.021/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 10ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Durazno.
- 9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonado a favor del Estado, el buque "TOP OCEAN", consignado a la Agencia Marítima Universal Shipping Agency S.A., que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Montevideo.
- 9 - **Ley 19.550.** (Ministerio de Educación y Cultura). Facúltase a la Fiscalía General de la Nación la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.
- 9 - **Resolución 1.009/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del 30º Festival Internacional "Viva el Tango".
- 9 - **Resolución 1.011/017.** (Ministerio de Salud Pública). Dispónese el cese en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Ministerio de Salud Pública de la Dra. María Cristina Lustemberg Haro.
- 9 - **Resolución 1.012/017.** (Ministerio de Salud Pública). Designase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública, al Dr. Jorge Washington Quian Rivero.
- 9 - **Decreto 309/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese la reiteración del programa de empleo juvenil decente creado por el Decreto 458/016.
- 9 - **Resolución 3.988/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese del Anexo adjunto a la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1920/2017, al Sr. Jorge Wilson Freitas Silva.
- 9 - **Resolución 3.999/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del funcionario Sr. Álvaro Fernando Frías Ruiz, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 9 - **Resolución 4.088/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébanse las modificaciones introducidas en el Contrato de Comodato suscrito entre el MIDES y ASSE con destino al Programa Nacional de Discapacitados (PRONADIS).
- 9 - **Resolución 4.146/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el Sr. Rubens Huerta Boldrini.
- 9 - **Resolución 4.323/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. María del Rosario Perille Fernández, Especialista VII Especializado, la sanción que se determina.
- 9 - **Resolución 4.375/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Elizabeth Mallea Sosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Verónica Isabel Ramírez Albarracín perteneciente al Centro Auxiliar de Young.
- 9 - **Resolución 4.411/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. David Bonjour Moreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Natalia Gabriela Fiermarín Torres perteneciente a la RAP de Colonia.
- 9 - **Resolución 4.450/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Laura Ruiz Jurado.
- 9 - **Resolución 4.480/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Andrea Carla Urbina Villanueva, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 9 - **Resolución 4.504/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por la División Tecnología Médica de ASSE, relativo al faltante de radio, GPS y Faro de vehículo utilitario de la División, que se encontraba en el estacionamiento abierto del Edificio Libertad.
- 9 - **Resolución 4.505/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Eugenia Alles García, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 9 - **Resolución 4.515/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública N° 59/2016 "Mesas de Operaciones y Mesa de Procedimientos de Hemodinamia" con destino al Hospital Pasteur.
- 9 - **Resolución 4.541/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspícanse las actividades que viene programando la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata para conmemorar el mes de "Salud Mental Sin Prejuicios".
- 9 - **Resolución 4.553/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Stephania Peixoto Bertullo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Cecilia Bidegain Gottero perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 9 - **Resolución 4.556/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yohanna Viotti Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Marcos Misael Cristaldo Martínez perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 9 - **Resolución 4.564/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Beatriz Araújo Zubieta, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gustavo Ferreiro Delgado perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 9 - **Resolución 4.598/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Sr. Héctor Osvaldo Capotte Lobelcho.

- 9 - **Resolución 4.599/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por la funcionaria Sra. María Alejandra Córdoba Leiva.
- 9 - **Resolución 4.611/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Mónica Placeres Osos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lucila Magela Hernández Pereira perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 9 - **Resolución 4.612/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Alexis Daniel Cabrera Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Miguel Ángel Muniz Freire perteneciente al SAME.
- 9 - **Resolución 4.613/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Ana María Bisio Pelua, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rubens Huerta Boldrini perteneciente al SAME.
- 9 - **Resolución 4.614/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Valeria Natalia Sehara Cardozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Wanda Beatriz Olivera Martínez perteneciente al SAME.
- 9 - **Resolución 4.616/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Rodrigo Marcelo Silva De Souza, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elena Martínez Porto perteneciente al SAME.
- 9 - **Resolución 4.629/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Gabriela Fischer Tournier.
- 9 - **Resolución 4.631/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Rodrigo Dorelo Castaldelli.
- 9 - **Resolución 4.644/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Florencia Guzzo Reiris.
- 9 - **Resolución 4.646/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mario Alberto Varela Fagúndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariana Romero Mir perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.
- 9 - **Resolución 4.704/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase instructor de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 21 de octubre de 2010, respecto al faltante de medicación de Morfina ampolla, al Dr. Diego Andrade.
- 9 - **Resolución 4.721/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Dr. Jorge Ángel Bertoni Torresán, Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Colonia, la sanción que se determina.
- 9 - **Resolución 4.739/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Ana Claudia Trucido Morales, Téc. IV Licenciada en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 9 - **Resolución 4.758/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jorge Marcelo Viana Sastre.
- 9 - **Resolución 4.764/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Téc. Adriana Pensalfini Fleitas.
- 9 - **Resolución 4.765/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Gabriela Mance Melessi.
- 9 - **Resolución 4.767/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Sandra Gabriela Torrelle Morando.
- 9 - **Resolución 4.775/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Sabrina Sonia Landoni Ferrer.
- 9 - **Resolución 4.776/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Salto, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el funcionario Sr. Richard Alexis Dornel Rodríguez.
- 9 - **Resolución 4.784/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fabiana Carolina Medina Cerdeña, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Margot Schin Lanzzeri perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 9 - **Resolución 4.787/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Nadia Estefani Segovia Etchegoyen, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Margot Schin Lanzzeri perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 9 - **Resolución 4.809/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Maritza Valeria López Sclavi, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Emilio Valentín Rosso perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 9 - **Resolución 4.812/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Silvia Alejandra Episcopo Colombo, por los cargos que se determinan.
- 9 - **Resolución 4.855/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la As. Ana Karina Moura Camano, Directora de la RAP de Cerro Largo, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto, la Adjunta a la Dirección, Lic. Alejandra Vázquez Calveti.

- 9 - **Resolución 4.874/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 708 y 818 por la contratación de los Servicios de Alimentación del Hospital de Las Piedras, por los meses de junio y julio de 2017.
- 9 - **Resolución 4.881/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 47/2017 "Adquisición de 2 Electro Bisturí" con destino al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 9 - **Resolución 4.889/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria al funcionario Sr. Alcires Ramón García Martínez, perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 9 - **Resolución 4.905/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 46/2017 "Adquisición de Sistema para Sala Inteligente" con destino al Hospital Pasteur.
- 9 - **Resolución 4.913/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 44/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento del Software del Sistema Contawin Contabilidad Pública".
- 9 - **Resolución 4.918/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Convalídase como licencia reglamentaria usufructuada por el Dr. Federico Eguren, Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección y actuando como Ordenador de Gastos, el Adjunto a la Dirección General, Dr. Daniel Raggio.
- 9 - **Resolución 4.923/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 537/2017 "Diseño, Redacción y Corrección, Infografías, Gráficos y Originales digitales de Publicación de 136 páginas formato A4" con destino a Relaciones Institucionales y Cooperación de ASSE.
- 9 - **Resolución 4.977/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Eulogio Vázquez Iglesias como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 9 - **Resolución 4.990/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Víctor Enrique Agüero Morales como Especialista VII Servicio Asistencial, perteneciente a la RAP del Área Metropolitana.
- 9 - **Resolución 4.999/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Sofía Sanguinetti Cioffi como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 9 - **Resolución 5.143/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1691, Objeto del Gasto 283.
- 9 - **Resolución 720/017.** (Fiscalía General de la Nación). Modifícase la estructura orgánica y estructura de cargos y funciones aprobados por Resolución 083/2016.
- 10 - **Resolución 455/017.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DI.N.A.C.I.A.). Apruébase e incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Enmienda 2, Segunda Edición, Febrero 2017, LAR 21, "Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves".
- 10 - **Resolución 456/017.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DI.N.A.C.I.A.). Apruébase e incorpórase al ordenamiento jurídico interno el LAR 91 "Reglas de vuelo y operación general, Parte I: Aeronaves; Parte II Aviones Grandes y Turborreactores", Enmienda 7, Primera Edición, Noviembre 2016.
- 10 - **Acta Ordinaria 460/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 460ª Sesión Ordinaria.
- 10 - **Acta Ordinaria 461/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 461ª Sesión Ordinaria.
- 10 - **Resolución 2.855/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Licenciado en Imagenología Sr. Diego Jorge Santos Píriz.
- 10 - **Resolución 2.856/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Nutrición, Natalia De la Vega Almeida.
- 10 - **Resolución 4.016/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Luciana Soledad Parao Otte, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Doris Adriana Martínez Peña perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 10 - **Resolución 4.183/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Rosario Loes Iglesias como Técnico IV Psicóloga, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 10 - **Resolución 4.251/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio entre ASSE y la Cooperativa Asistencia Médica de Soriano IAMPP (CAMS), con el fin de mejorar la accesibilidad de los usuarios a servicios de salud oportunos y de calidad, en la localidad de Santa Catalina, Soriano.
- 10 - **Resolución 4.343/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la adjudicación de horas de retén al funcionario Sr. Miguel Ángel Heras, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 10 - **Resolución 4.449/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Graciela Domínguez García.
- 10 - **Resolución 4.475/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Cra. Leticia Cardozo Garayalde, en las funciones que viene cumpliendo como Gerente Financiero del SAME 105.
- 10 - **Resolución 4.492/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones del Centro

- Auxiliar de Pando, de la Dra. Alejandra Caputi, y designase en el mencionado cargo al Dr. Alejandro Fischel.
- 10 - **Resolución 4.493/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Encargada del Departamento de Tesorería de la RAP Metropolitana, de la Cra. Verónica María Tihista Chirigliano, y designase a la citada profesional como Contador Patrimonial y Costos de la citada Unidad.
- 10 - **Resolución 4.501/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Eugenia Camejo Blanco, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 10 - **Resolución 4.513/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida a ASSE por ANCAP, con destino a los servicios de Farmacia de las Unidades Ejecutoras 002, 005 y 008.
- 10 - **Resolución 4.548/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Leonor Cecilia Barrios Larrosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Beatriz Canobra Sosa perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 10 - **Resolución 4.561/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Anghella Natali Terra Masa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Eugenia Frugoni Viera perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 10 - **Resolución 4.573/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karina Alejandro Prieto como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 10 - **Resolución 4.577/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sebastián Ibarra Menyóu como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 10 - **Resolución 4.578/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Martín Machado López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 10 - **Resolución 4.593/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gricelda Felicia Tealdi Malzoni como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Paysandú.
- 10 - **Resolución 4.594/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Antonio Raúl De León Sánchez como Auxiliar II Servicio, perteneciente a la RAP de Florida.
- 10 - **Resolución 4.633/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Flores, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. María Stella Zapata Lima.
- 10 - **Resolución 4.659/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en el Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, la función de Sub Director.
- 10 - **Resolución 4.678/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2471, relativo a la contratación de Servicios de Limpieza de las Áreas Cerradas del Centro Hospitalario Pereira Rossell en el mes de julio de 2017.
- 10 - **Resolución 4.684/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 673, por el que se procedió a la contratación de Servicio de Limpieza del Centro Auxiliar de Las Piedras por el mes de mayo de 2017.
- 10 - **Resolución 4.701/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por parte de CLARTÉ S.A. con destino al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" - Hospital de Ojos, consistente en Equipos de Aire Acondicionado, Equipo PC y Mobiliario.
- 10 - **Resolución 4.705/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la no realización del informe circunstanciado respecto a la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 21 de octubre de 2010, respecto al faltante de medicación de Morfina ampolla.
- 10 - **Resolución 4.708/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Lic. Analía Pérez, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 10 - **Resolución 4.716/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Dr. José Enrique Buccino la función de Asesor en Calidad y Gestión del Riesgo.
- 10 - **Resolución 4.735/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección de la RAP de Artigas, de la Lic. en Enf. Daniela Gularte, y designase a la citada profesional como Directora de la RAP de Artigas.
- 10 - **Resolución 4.736/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Dra. Ana Quiñones, Técnico III Médico, como Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Artigas.
- 10 - **Resolución 4.743/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Mayra Alejandra Estepovoy Dalto, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Florida.
- 10 - **Resolución 4.846/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Beatriz Gómez como Directora del Centro Departamental de Artigas.
- 10 - **Resolución 4.847/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Directora de la RAP de Artigas de la Dra. Luz Marina González Tejeira, y designase a la mencionada profesional como Directora del Centro Departamental de Artigas.
- 10 - **Resolución 4.848/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Amílcar Victorio Lorenzelli Zunin como Sub Director del Centro Departamental de Artigas.
- 10 - **Resolución 4.849/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Sub Dirección del

- Centro Departamental de Artigas al Dr. Estaban Alejandro García Tecco.
- 10 - **Resolución 4.872/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a los peticionado por la Sociedad de Instrumentadores Quirúrgicos del Uruguay.
- 10 - **Resolución 4.876/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1331, por la contratación de exámenes clínicos para el Hospital Español, correspondientes al mes de junio de 2017.
- 10 - **Resolución 4.896/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5674/14, que delegó en las diferentes Gerencias y Direcciones, una serie de actos administrativos.
- 10 - **Resolución 5.128/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución del funcionario Sr. José Luis Olivera Sosa, Auxiliar IV Servicios, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 10 - **Resolución 1.231/017.** (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.154, relativo a la exoneración del porcentaje que se determina, correspondiente a la Tasa de Alumbrado Público, que le correspondiese abonar según Decreto Departamental 3.136/016, a los servicios de suministros eléctricos comprendidos en el Plan de Inclusión Social implementado por UTE.
- 13 - **Decreto 313/017.** (Consejo de Ministros). Sustitúyese el art. 34 del Decreto 17/012 que reglamenta la etapa de adjudicación definitiva de ofertas en contratos de Participación Público-Privada.
- 13 - **Decreto 314/017.** (Consejo de Ministros). Modifícase el art. 49, literal B del Decreto 412/992 que refiere al plazo de concesión, permiso o autorización para la explotación de obras otorgadas por la ANP.
- 13 - **Resolución 1.034/017.** (Consejo de Ministros). Designase en forma interina como Vicepresidente del Directorio del BHU, al Dr. Leandro Francolino Moyano.
- 13 - **Resolución 1.044/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 13 - **Resolución 1.045/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 13 - **Decreto 311/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Reglaméntase el art. 133 de la Ley 19.355, que asignó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la suma que se determina, con destino al pago de una compensación especial al personal no sanitario que desempeñe tareas de responsabilidad, con las excepciones que se establecen.
- 13 - **Resolución 1.040/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese de la Sra. Teniente 1ro. (JM) Laura García en el cargo que desempeña como Defensora Militar Letrada de Oficio de 1er. Turno, y designase en su lugar a la Sra. Capitán (JM) María Larrascq.
- 13 - **Resolución 1.041/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Declárase desierta la Licitación Pública Internacional N° 053/2017 "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno".
- 13 - **Resolución 1.036/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, referente a la actividad del proyecto de inversión de la empresa SUPRAMAR S.A.
- 13 - **Decreto 312/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el plazo establecido en el art. 4° del Reglamento de Operadores Ferroviarios, aprobado por Decreto 262/013, con el fin de establecer que las Licencias de Operadores Ferroviarios Públicos o Privados se otorgarán por el término de veinte años y podrán renovarse por períodos subsiguientes.
- 13 - **Resolución 3.419/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pago a partir de la fecha que se determina, al Técnico III Médico Dr. Luis Raúl González Abraham perteneciente a la RAP de Florida, del porcentaje establecido en el marco del Acuerdo firmado entre MSP-ASSE-COMEF-SMU, por el que se estableció la complementación entre prestadores, para atender los Servicios de Pediatría de Florida.
- 13 - **Resolución 3.985/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block al funcionario Robert Edgardo Caballero Damian, Lic. Instrumentista Quirúrgico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 13 - **Resolución 3.986/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Ana Laura Agoglia Barros, Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 13 - **Resolución 4.169/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Walter Horacio Pagliotti Taran, por los cargos que se determinan.
- 13 - **Resolución 4.413/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del Sr. Richard Javier Da Costa Laureiro, como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Español.
- 13 - **Resolución 4.508/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiéñese la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3335/2017, que dispuso la clausura de la denuncia formulada por el Sr. Jorge Daniel De Souza Martínez ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.
- 13 - **Resolución 4.528/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Este de ASSE 4335/2017, por la que se autorizó la incorporación al rubro 0 horas retén de los funcionarios Ana Llull y Jorge Farah.
- 13 - **Resolución 4.534/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniébase lo peticionado por el Dr. Pedro Andrés Arrigoni Carro.
- 13 - **Resolución 4.579/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Verónica Cintya Cardeillac Curto como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Nacional Red de Drogas.

- 13 - **Resolución 4.582/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyase del ANEXO adjunto de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 3739/2017, a la Sra. Adriana María Restaino Acosta.
- 13 - **Resolución 4.590/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zulma Lilyan Peralta Rodríguez como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Florida.
- 13 - **Resolución 4.591/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mercedes Leticia Etcheverry González como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 13 - **Resolución 4.592/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Graciela Minervine Pintos como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 13 - **Resolución 4.623/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4578/17, relativa a la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Martín Machado López.
- 13 - **Resolución 4.695/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo petitionado por la Sra. Marina Ibarra Ibargaray.
- 13 - **Resolución 4.718/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la baja de la carga horaria del Sr. Densil Porcal, y el incremento de la carga horaria al funcionario Sr. Julio César Caraballo Moreira.
- 13 - **Resolución 4.768/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Álvaro Martín Escalante Lacerda.
- 13 - **Resolución 4.769/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Salto, un cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, ocupado por el funcionario Sr. Fernando María Solaro Maldini.
- 13 - **Resolución 4.770/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por la funcionaria Sra. Ruth Edith Melo García.
- 13 - **Resolución 4.771/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el funcionario Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco.
- 13 - **Resolución 4.813/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Ana Carolina Malugani Bezmertney, por los cargos que se determinan.
- 13 - **Resolución 4.839/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Mariela Amorín Brun, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Johon Paul Bottesch Ramírez perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 13 - **Resolución 4.891/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de ASSE la suma que se determina.
- 13 - **Resolución 4.932/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el incremento de carga horaria a los funcionarios que se determinan.
- 13 - **Resolución 4.934/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de octubre de 2017.
- 13 - **Resolución 4.938/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Promuévense para ocupar cargos del Escalafón F Servicio, pertenecientes al Centro Departamental de Treinta y Tres, a los funcionarios que se determinan.
- 13 - **Resolución 5.157/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1592, 1623 y 1626, Objeto del Gasto 231, 255, 278, 271, 279 y 276.
- 13 - **Resolución 5.169/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase interinamente a la Cra. María José Da Silva Garay, Técnico III Contador perteneciente al Centro Departamental de Rivera, como Directora Administrativa del citado Centro.
- 13 - **Notificación 147/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 148/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 149/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 150/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 151/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Resolución 112/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 13 - **Resolución 113/017.** (Centro de Gestión de Movilidad).

- Aplicase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 13 - **Resolución 114/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplicase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 14 - **Resolución 310/017.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Determinanse ajustes a la reglamentación establecida por la URSEA en materia de actividades relacionadas al suministro de gas licuado de petróleo (GLP).
- 14 - **Resolución 1.037/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI".
- 14 - **Resolución 1.038/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-X1009".
- 14 - **Resolución 1.039/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Designanse integrantes para conformar la Junta de Clasificación - CAROU de la Dirección de Aduanas.
- 14 - **Resolución 1.050/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. María del Rosario Pujol Castro en el Registro de Despachantes de Aduana.
- 14 - **Resolución 1.042/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase inexistente jurídicamente la Resolución de la URSEC 520/008, revócase por razones de legitimidad la Resolución 269/013 y dispónese no hacer lugar a lo solicitado por la empresa FLIMAY S.A.
- 14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.) e importador (MOLDES RUIBAL S.A.).
- 14 - **Resolución 1.043/017.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase la conformación de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.
- 14 - **Resolución 1.046/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NOLSTON S.A.
- 14 - **Resolución 1.047/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOL URUGUAY S.A.
- 14 - **Resolución 1.048/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.
- 14 - **Resolución 1.049/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa STILER S.A.
- 14 - **Resolución 3.435/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3096/2017.
- 14 - **Resolución 3.765/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Hiram Martín Bonvicini Villas Boas, por los cargos que se determinan.
- 14 - **Resolución 4.141/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y la Intendencia de Salto.
- 14 - **Resolución 4.491/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Centro Departamental de Soriano.
- 14 - **Resolución 4.522/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Valeria Madini Gutiérrez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 14 - **Resolución 4.630/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bartesaghi Vera.
- 14 - **Resolución 4.632/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Silvina Trivel Escobar.
- 14 - **Resolución 4.714/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 horas de retén de Imagenología, al funcionario Sr. Hernán César Castro Silva perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 14 - **Resolución 4.760/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. en Registros Médicos, Sra. Myriam Lilián Cardozo Mazza.
- 14 - **Resolución 4.761/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Mauricio González Silveira.
- 14 - **Resolución 4.763/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Borges Pelaggio.
- 14 - **Resolución 4.780/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Cabral perteneciente a la RAP de Flores.
- 14 - **Resolución 4.961/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Magdalena Silvera Bruzzoni como

- Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 14 - **Resolución 4.967/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gabriela Fernández Gutiérrez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 14 - **Resolución 4.979/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Beatriz Ramírez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.
- 14 - **Resolución 5.142/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1779, Objeto del Gasto 283.
- 14 - **Resolución 1.962/017.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 48/017, por el que se modifica el art. 3º del Decreto Departamental 46/017, que autorizó a enajenar a los Nietitos S.A. mediante la modalidad contractual donación modal, el espacio público que se determina.
- 14 - **Resolución 8.107/017.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3.975, relativo a la creación del Registro Único Obligatorio de Empresas habilitadas para el uso de contenedores “volquetas”.
- 14 - **Resolución 8.177/017.** (Intendencia de Maldonado). Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 22/017, para la Ejecución de Obras de Construcción del Centro Comunal para el Balneario Buenos Aires.
- 15 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.A.) e importador (ENRIQUE AGUERREBERE S.A.).
- 15 - **Decreto 310/017.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Política Nacional de Cambio Climático y la Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional.
- 15 - **Resolución 2.958/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2070/2017, y modifícase la Resolución de esta Gerencia 1924/2017 que autorizó la acumulación de sueldos solicitada por la Lic. Paula Lilián Marsed Antúnez.
- 15 - **Resolución 3.264/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Sra. Sandra Rubí Barreiro Pedrozo, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería.
- 15 - **Resolución 4.093/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 1º de agosto de 2016, que dispuso homologar el resultado final al que arribare el Tribunal del Concurso actuante en el proceso de selección de abogado.
- 15 - **Resolución 4.179/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Sra. Myriam Haydee Zipitría Godoy, por los cargos que se determinan.
- 15 - **Resolución 4.236/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sr. Lidia Taramasco Karachev por acoso laboral.
- 15 - **Resolución 4.252/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Virginia Farre, Directora del Hospital de Las Piedras, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gasto, la Dra. Cecilia Pesci.
- 15 - **Resolución 4.451/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Laura Beatriz García Aguirre.
- 15 - **Resolución 4.452/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Richard Alfredo Fornelli Miguel.
- 15 - **Resolución 4.466/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Este de ASSE 4256/2017, por la cual se autorizó licencia reglamentaria a la Directora de la RAP de Lavalleja.
- 15 - **Resolución 4.532/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Evangelina Cantirán, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 15 - **Resolución 4.562/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4364/2017.
- 15 - **Resolución 4.565/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Beatriz Araújo Zubieta, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gustavo Ferreiro Delgado perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 15 - **Resolución 4.615/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Laura Fabiana González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gisela González Torres perteneciente al SAME.
- 15 - **Resolución 4.617/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Eugenia La Cava Suguetti, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María del Rosario Verena Blanco perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 15 - **Resolución 4.634/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3674/2017, que declaró comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Eduardo Oscar Lebrato González, por los cargos que se determinan.
- 15 - **Resolución 4.635/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Marta Mabel Macedo Molina.
- 15 - **Resolución 4.645/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Nélica Mousqués Yódice.

- 15 - **Resolución 4.650/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 3197/2017, por la cual se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 30/2017 "Adquisición del Medicamento Anagrelide", al Laboratorio Libra S.A.
- 15 - **Resolución 4.713/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés para ASSE la participación en la "Conferencia Preparatoria para la Conferencia Nacional de Vigilancia en Salud de Brasil".
- 15 - **Resolución 4.738/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Anair Azucena Rodríguez Fernández perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 15 - **Resolución 4.740/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Julia Gabriela Dávila Rodríguez perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 15 - **Resolución 4.741/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Luciana Katherin Moreno Quintanilla, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 15 - **Resolución 4.777/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Noelia Rossana González González.
- 15 - **Resolución 4.779/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Gabriela Laporte Chiarino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Graciela Lorenzo Romero perteneciente al Centro Auxiliar de Young.
- 15 - **Resolución 4.781/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Jorge Gastón Gómez Gómez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Antonella González Gómez perteneciente al Centro Auxiliar de Young.
- 15 - **Resolución 4.807/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mara Gabriela Gómez Caitano, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Erlinda Maribel Fontela Silveira perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 15 - **Resolución 4.810/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Rómulo Marcelo Santoro Ortiz, por los cargos que se determinan.
- 15 - **Resolución 4.811/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Sergio Raúl Arrigoni Beraza, por los cargos que se determinan.
- 15 - **Resolución 4.816/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Mónica Patricia Fulco Martínez.
- 15 - **Resolución 4.817/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obstetra Partera Sra. Florencia Sanguinetti Acosta.
- 15 - **Resolución 4.818/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Milena Saralegui Sena.
- 15 - **Resolución 4.819/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obstetra Partera Sra. Silvina Vanessa Rivero Álvarez.
- 15 - **Resolución 4.821/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Técnica III Hemoterapeuta Sra. Alejandra Paola Barreiro Machini.
- 15 - **Resolución 4.822/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obstetra Partera Sra. Maira Rocío Cabrera Iglesias.
- 15 - **Resolución 4.823/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obstetra Partera Sra. Katherine Sampson Rosas.
- 15 - **Resolución 4.824/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obstetra Partera Sra. Alba Georgina López Duarte.
- 15 - **Resolución 4.828/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María José Carugati Cúneo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Gustavo Saint Bois.
- 15 - **Resolución 4.830/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana María Cardozo Nario como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 15 - **Resolución 4.831/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Analía Testa Dible como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 15 - **Resolución 4.833/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Marcos Alexis Marset Sena como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 15 - **Resolución 4.834/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Johon Paul Bottesch Ramírez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 15 - **Resolución 4.835/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcia Dahiana Trindade Belmonte como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 15 - **Resolución 4.836/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Marianela González Olivera como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 15 - **Resolución 4.837/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Irma Liliana Chamorro Bisin como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Piñeyro del Campo.
- 15 - **Resolución 4.838/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Giovanna Strelitzia Garula Silva como Técnico III Ingeniero de Sistemas, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.
- 15 - **Resolución 4.841/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Carlo Nicolás Traba Lapachian, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Ethel Lapenne perteneciente a la RAP de Rocha.
- 15 - **Resolución 4.875/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 812, por la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras.
- 15 - **Resolución 4.904/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 4290/17, que autorizó el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE.
- 15 - **Resolución 4.906/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 39/2017 "Contratación del Servicio de Soporte de Primera y Segunda Línea para Sistemas Basados en Plataforma Integradoc y en Plataforma IBM Lotus Dominio Notes"" para la Dirección de Informática de ASSE.
- 15 - **Resolución 4.917/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 548/2017 "Contratación de Vehículo con Chofer para el Traslado de Funcionarios en el Área Metropolitana" con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de ASSE.
- 15 - **Resolución 4.919/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio entre ASSE y la Unión Retirados y Pensionistas del Ejército "Santa Bárbara" de Flores.
- 15 - **Resolución 4.926/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo Laborde Peláez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 15 - **Resolución 4.927/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Yessica Jaime Sánchez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 15 - **Resolución 4.934/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de octubre de 2017.
- 15 - **Resolución 4.935/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Micaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Santos Daniel Soarez Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 15 - **Resolución 4.936/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Damiana Nataly Fagúndez Mac Eachen, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Santos Daniel Soarez Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 15 - **Resolución 4.937/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Natalia Valentina Rodríguez Simon, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Luisa Lavín perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 15 - **Resolución 4.941/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Venturelli Taramasco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 15 - **Resolución 4.944/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Verónica Juana Fiol Lepera.
- 15 - **Resolución 4.952/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Ana Catalina Maiorana Nappi.
- 15 - **Resolución 4.953/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Graciela Mazzola Casco.
- 15 - **Resolución 4.954/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Germán Meyer Tans.
- 15 - **Resolución 4.959/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pedro Agustín Beramendi Molins como Técnico III Médico, perteneciente a la Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado.
- 15 - **Resolución 4.964/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Adriana Fonseca Fernández como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 15 - **Resolución 4.965/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Luis Marichal Chiazzaro como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 15 - **Resolución 4.978/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Luis Silvera Núñez como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 15 - **Resolución 5.007/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de

- Libertad, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, a la Sra. Gabriela Ivonne Cardell Casas.
- 15 - **Resolución 5.140/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspiciase el Congreso “Género, Diversidad y Violencia: Herramientas para su Abordaje”.
- 15 - **Resolución 5.151/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Laura Madina, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 15 - **Resolución 5.162/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Diana Cuello, perteneciente al Hospital de Las Piedras.
- 15 - **Resolución 5.168/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Carlos Leonardo Cuña Sánchez, Administrativo IV Administrativo, como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Rivera.
- 15 - **Resolución 5.184/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Marta Liliana Alonso Millor, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 15 - **Resolución 45.271/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase del Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068 al Sr. Gonzalo Andrés Codina Novas, Oficial IV Chofer.
- 15 - **Resolución 1.855/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 14/017, que deroga los Decretos Departamentales 5/013 y 22/015, y modifícase el art. 44 del Decreto Departamental 20/998, relativo al estacionamiento en las calles que se determinan.
- 16 - **Ley 19.545.** (Consejo de Ministros). Establécese la no exigencia de certificados por parte de la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas.
- 16 - **Resolución 1.056/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Economía y Finanzas.
- 16 - **Resolución 1.057/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- 16 - **Resolución 1.058/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino del Interior.
- 16 - **Resolución 1.066/017.** (Presidencia de la República). Designase al Sr. Eduardo Abulafia Salinas como Gerente del grupo de trabajo intergubernamental para la candidatura de Uruguay como sede del Mundial de Fútbol 2030.
- 16 - **Resolución 1.055/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Sra. Secretario de Primera Lic. Silvana Gianela García Teixeira en la Delegación Permanente de la República ante la ONU.
- 16 - **Ley 19.553.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Modifícanse disposiciones de la Ley 16.858, sobre riego con destino agrario.
- 16 - **Ley 19.554.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase con el nombre “Maestro Olegario Villalba” la Escuela N° 97 de Villa Serrana, departamento de Lavalleja.
- 16 - **Resolución 1.053/017.** (Ministerio de Salud Pública). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Washington Quian Rivero, al cargo de Director General de la Salud.
- 16 - **Resolución 1.054/017.** (Ministerio de Salud Pública). Designase Director General de la Salud, a la Dra. Raquel Rosa Salomón.
- 16 - **Resolución 1.059/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa RALKAN S.A.
- 16 - **Resolución 1.060/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MOLINO FLORIDA S.A.
- 16 - **Resolución 1.061/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa CHÁVEZ HNOS. LTDA.
- 16 - **Resolución 1.062/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa TALENTIS S.R.L.
- 16 - **Resolución 1.063/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa GUSTAVO SÁNCHEZ.
- 16 - **Resolución 1.064/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TEYMA URUGUAY S.A.
- 16 - **Resolución 1.065/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.
- 16 - **Resolución 1.067/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.
- 16 - **Resolución 1.068/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.
- 16 - **Resolución 1.069/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TRAMIL S.A.
- 16 - **Resolución 1.070/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa REG S.A.
- 16 - **Resolución 5.139/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspícanse las V Jornadas de Novedades Terapéuticas organizadas por el Departamento de Farmacología y Terapéutica del Hospital de Clínicas.
- 17 - **Acordada 7.942.** (Suprema Corte de Justicia). Establécese quién se hará cargo de los asuntos que hayan ingresado en el último día de turno de los Juzgados Letrados de Primera

- Instancia en lo Penal de 17° a 20° Turnos, que se encuentren pendientes de resolución al momento de su supresión.
- 17 - **Acordada 7.943.** (Suprema Corte de Justicia). Suspéndese la constitución de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 3°, 4° y 5° Turnos, dispuesta en el art. 2° de la Acordada 7.930.
- 17 - **Acordada 7.944.** (Suprema Corte de Justicia). Establécese la competencia de las sedes que tratan en materia Adolescente Infractores en Montevideo y en el interior del país, de acuerdo a las modificaciones introducidas a la Ley 17.823, y modificativas.
- 17 - **Acordada 7.945.** (Suprema Corte de Justicia). Establécese la función jurisdiccional de los Juzgados que se determinan.
- 17 - **Acordada 7.946.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.939, en lo relativo a la competencia en materia penal de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1° y 2° Turnos, y de Río Branco de 1° y 2° Turnos.
- 17 - **Acordada 7.947.** (Suprema Corte de Justicia). Suspéndese la aplicación del art. 2° de la Acordada 7.935, y del art. 2° de la Acordada 7.938.
- 17 - **Acordada 7.948.** (Suprema Corte de Justicia). Determinase el régimen de subrogaciones de los Jueces Penales de todo el país.
- 17 - **Acordada 7.949.** (Suprema Corte de Justicia). Establécese la utilización obligatoria del Sistema Nacional de Pericias (SNP).
- 17 - **Acordada 7.950.** (Suprema Corte de Justicia). Determinase la competencia en materia civil de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1° y 2° Turnos, y de Río Branco de 1° y 2° Turnos.
- 17 - **Resolución 1.891/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 12/017, por el que se nombra con los nombres de Valentín Olivera Ortuz, Romerillo e Hibisco, las calles que se determinan.
- 20 - **Resolución 380/017.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Prorrógase por el plazo establecido en el num. 2 de la Resolución DGSG 48/017, relativa a los límites máximos de residuos (LMR) de medicamentos veterinarios que contengan Fipronil en su formulación, en productos de origen animal.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PURATOS ARGENTINA C.I.I.E.) e importador (PURATOS URUGUAY S.A.).
- 20 - **Circular 2.291.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Díctanse normas relativas a la divulgación de información al mercado sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, por parte de los bancos y cooperativas de intermediación financiera.
- 20 - **Resolución 2.487/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniérgase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Diego Bergstein Rajchman.
- 20 - **Resolución 3.674/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Eduardo Oscar Lebrato González, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 3.983/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Mabel Argelaguet Roca como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 20 - **Resolución 3.987/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Paola Montero Acosta como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 20 - **Resolución 3.990/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Javier Eduardo Ledesma Tamborini como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 20 - **Resolución 4.079/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución del Directorio de ASSE 3557/2017, relativa a la aplicación de una sanción al Sr. Gonzalo Farré, a la Sra. María Teresita Siri, y a las Dras. Florencia Gil Vázquez y Silvia Isabel Sosa Torices.
- 20 - **Resolución 4.131/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de la Gerencia General de ASSE 1787/2017, relativa a la denuncia presentada por la Sra. Blanca Pérez, respecto a la situación de violencia laboral-verbal y física que sufrió por parte del Dr. Mariano Laborda.
- 20 - **Resolución 4.316/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase la prueba documental presentada por la funcionaria Sra. Ana Pereira Larronde.
- 20 - **Resolución 4.335/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas de Retén de los funcionarios que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.510/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo suscrito entre ASSE, MSP, MEF y por otra parte el SMU, relativo al trabajo en el sector anestesiología en ASSE.
- 20 - **Resolución 4.520/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pasa a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal a la Central Telefónica de ASSE, de la Sra. Adriana Lorena Anadón Demoro, Especialista VII Servicios Asistenciales.
- 20 - **Resolución 4.567/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Florencia Medici Garateguy, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Marie Lourdes González Bernardi perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 20 - **Resolución 4.568/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lorena María Santos Caruso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Norma Beatriz Dolio Ismail perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 20 - **Resolución 4.569/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. Mariana González Asconeguy.

- 20 - **Resolución 4.583/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago del complemento del 30% por trabajo médico móvil de emergencia, al Dr. Andrés Enrique Alzamendi Vidart.
- 20 - **Resolución 4.584/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago del complemento del 30% por trabajo médico móvil de emergencia, a la Dra. Andrea Damarys Arriola González.
- 20 - **Resolución 4.585/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago del complemento del 30% por trabajo médico móvil de emergencia, a la Dra. Giannina Paola Borrelli Cardozo.
- 20 - **Resolución 4.600/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Daniel Fernando Alberto Montouto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Rómulo Marcelo Santoro Ortiz perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 20 - **Resolución 4.601/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Daniel Fernando Alberto Montouto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Rómulo Marcelo Santoro Ortiz perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 20 - **Resolución 4.602/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Sr. Ever Ariel Hernández Carro.
- 20 - **Resolución 4.674/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénesse la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de fecha 24 de agosto de 2016, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2016 "Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento".
- 20 - **Resolución 4.700/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la Sra. Elena Caldas Uze, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 20 - **Resolución 4.730/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la División Contencioso Interior el inicio de acción judicial contra la Sra. Carmen Viviana Valenzuela, tendiente al recupero de la suma que se determina.
- 20 - **Resolución 4.794/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Micaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Francisco Taveira Nario perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.795/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Andrea Soares Maceira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Francisco Taveira Nario perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.796/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Damiana Nataly Fagúndez Mac Eachen, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Francisco Taveira Nario perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.797/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Micaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Francisco Taveira Nario perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.799/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Damiana Nataly Fagúndez Mac Eachen, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Gabriela Fernández perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.800/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Andrea Soares Maceira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Elizabeth Lorenzo Correa perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.801/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Ana Cecilia Couto Rodríguez de Almeida, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Beatriz Sarachu Almeida perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.802/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Elizabeth Rodríguez Fagúndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Beatriz Sarachu Almeida perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.803/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Micaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Beatriz Costa Melgarejo perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 20 - **Resolución 4.806/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Luis Manuel Ibarra Méndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Tatiana de Uvarow Pereira perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.
- 20 - **Resolución 4.826/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3640/17, relativa a la incorporación al padrón presupuestal en el Centro Auxiliar de Las Piedras, de la Sra. María del Carmen Franca Remedios.
- 20 - **Resolución 4.842/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Francisco Castro Moyano, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Nicolás Dalto perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 20 - **Resolución 4.843/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Haifa Díaz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carmen Pereyra Puñales perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 20 - **Resolución 4.857/017.** (Administración de los Servicios

- de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 541/2017 "CIERRE DE ESCALERAS - EDIFICIO LIBERTAD DE ASSE".
- 20 - **Resolución 4.861/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1431, Objeto del Gasto 133, 223, 231, 271, 275 y 285.
- 20 - **Resolución 4.864/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1309, Objeto del Gasto 133, 223, 231, 271, 275 y 291.
- 20 - **Resolución 4.865/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Artigas de fecha 5 de enero de 2017, que homologó lo actuado por el Tribunal en el llamado a "Registro de Aspirantes" para desempeñar funciones de Auxiliar de Farmacia.
- 20 - **Resolución 4.866/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Resolución del Directorio de ASSE 5674/2014, delegando atribuciones a la Gerencia General de ASSE.
- 20 - **Resolución 4.877/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones de Sub Directora del Centro Auxiliar de Las Piedras de la Dra. Cecilia Pesci Varela, y designase a la mencionada profesional como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer, del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 20 - **Resolución 4.882/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución de la Dirección del Hospital de Rivera de fecha 27 de julio de 2015, por la que se instruyó sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes a la Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Claudia Álvez Cóndez, y aplícase a la mencionada funcionaria la sanción que se determina.
- 20 - **Resolución 4.898/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase el Sumario Administrativo dispuesto al Dr. Daniel Rojas Barrios por Resolución de la Gerencia General de ASSE 3548/2017.
- 20 - **Resolución 4.910/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Fernando Rovira, Director de la Dirección de Relaciones Laborales de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección la Lic. Rosario Grove.
- 20 - **Resolución 4.939/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Departamental de Artigas, un cargo de Auxiliar IV Servicio, ocupado por la funcionaria Sra. Susana Margot Sosa Machado Fagúndez.
- 20 - **Resolución 5.000/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Alberto William Baubeta Bovio como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 20 - **Resolución 5.024/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana María Cassinelli Arana como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 20 - **Resolución 5.026/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Eduardo Julio Orrico Varela como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.
- 20 - **Resolución 5.027/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olma Martina Mello como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental Rivera.
- 20 - **Resolución 5.028/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Isabel Lagos Márquez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 20 - **Resolución 5.029/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben Ismael Barboza como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 20 - **Resolución 5.030/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Néstor Luis Pereira Bruschi como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Florida.
- 20 - **Resolución 5.136/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Ana María Castelli, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 20 - **Resolución 5.141/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio a suscribirse entre el Centro Uruguayo de Asistencia Médica (CUDAM) y ASSE, relativo a la prestación de atención de urgencia y emergencia de lunes a domingo 24 horas en el local de su Sede Secundaria de Ruta 6 y Ruta 85.
- 20 - **Resolución 5.145/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago por única vez del importe que se determina, correspondiente a la partida variable para la actividad anestésico-quirúrgica, prevista por el Acuerdo del 30 de mayo de 2008.
- 20 - **Resolución 5.147/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Marta Conde, Lic. en Trabajo Social, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 20 - **Resolución 5.149/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 317/2017, que dispuso la destitución de la Sra. Laura De Paiva Baica por la causal de omisión.
- 20 - **Resolución 5.165/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Claudia Arbelo Fernández, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 20 - **Resolución 5.183/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cupo máximo de horas por servicio, función y Unidad Ejecutora de la Regional Oeste para el cumplimiento de horas de retén.
- 20 - **Resolución 5.201/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución de la funcionaria Sra. Carmen Rusch Gadea, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

- 20 - **Resolución 5.304/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio de Complementación e Intercambio de Servicios a suscribirse entre el Círculo Católico de Obreros del Uruguay (CCOU) y ASSE.
- 20 - **Resolución 5.308/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria del funcionario Sr. Gonzalo Cabral, perteneciente a la Coordinadora del Departamento de Arquitectura - Región Este.
- 20 - **Resolución 5.310/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Ricardo Pinazzo Rodríguez al cargo de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú.
- 20 - **Resolución 5.317/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Sub Dirección del Centro Auxiliar de Las Piedras, al Dr. Joaquín Valetta Grecco.
- 20 - **Resolución 752/017.** (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación del cargo que se determina.
- 20 - **Notificación 152/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 153/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Resolución 115/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 20 - **Resolución 116/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 20 - **Resolución 1.893/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 13/017, por el que se denominan con los nombres de Montevideo Martínez, Fernán Silva Valdez, Juana de Ibarbourou y Paraguay, las calles que se determinan.
- 21 - **Resolución 1.035/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).
- 21 - **Resolución 3.820/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Bacelides Goyeneche Núñez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Florida.
- 21 - **Resolución 3.984/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sebastián Diego Romero Castro como Técnico III Médico, perteneciente al SAME.
- 21 - **Resolución 4.155/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de la Sra. Mirtha Susy Silveira Coronel, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 21 - **Resolución 4.156/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de la Dra. Dora Rita Postiglioni Bidegain, como Técnico II Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 21 - **Resolución 4.159/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Flavia María Ozuna Pereira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 21 - **Resolución 4.227/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Eric Edison Quevedo Acosta como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 21 - **Resolución 4.232/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Mercedes Espino Villalba como Técnico IV Psicólogo, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.
- 21 - **Resolución 4.958/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Claudia Zanoni Velázquez como Técnico IV Nutricionista - Dietista, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 21 - **Resolución 4.960/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosemary Carol Carrillo Céspedes como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español.
- 21 - **Resolución 4.971/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nadia Gabriela Leone Alonzo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Piñeyro del Campo.
- 21 - **Resolución 4.993/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Vázquez Gigirey como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 22 - **Resolución 1.071/017.** (Presidencia de la República). Insístese en el procedimiento observado por el Tribunal de Cuentas de la República, y ampliase la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 para la "Adquisición de Imágenes Digitales de cobertura nacional".
- 22 - **Resolución 1.072/017.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Educación y Cultura, y desígnase Ministra interina.
- 22 - **Decreto 320/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Extiéndese por el período que se determina, la vigencia de la Lista de Precedencia del año 2016 resultante del Concurso de Ingreso de Personal Subalterno para la especialidad Auxiliar Administrativo.
- 22 - **Decreto 315/017.** (Ministerio del Interior). Créase un régimen especial de contratación de servicios mecánicos de

- mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio del Interior.
- 22 - **Decreto 301/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en Unidades Indexadas.
- 22 - **Decreto 317/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase la franquicia adicional establecida en el art. 13 de la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, puesta en vigencia por Decreto 572/994 y modificada por Decreto 108/010.
- 22 - **Decreto 318/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglámense la certificación de mercaderías originarias almacenadas en depósitos particulares, intra-portuarios y/o intra-aeroportuarios bajo el régimen de depósito aduanero, y al amparo de un Acuerdo Preferencial de Comercio con la República Oriental del Uruguay.
- 22 - **Decreto 319/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el art. 3º del Decreto 173/012, relativo a la determinación de la base de cálculo del IVA para el juego denominado "Quiniela Instantánea".
- 22 - **Decreto 316/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjase el valor de la asignación trimestral para el cálculo de la Partida de Etiqueta, de la Embajada de la República en la República Argentina, a partir del 1º de octubre de 2017.
- 22 - **Decreto 323/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglámense la Ley 19.017, que aprobó el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR).
- 22 - **Resolución 361/017.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Instrumentase el control de venta y uso veterinario, de productos garrapaticidas a base de "ethion".
- 22 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Ampliase el título minero Concesión para Explotar otorgado a LORYSER S.A. por Resolución de fecha 5 de mayo de 2004, en el sentido de incluir piedra partida adicional a granito mineralizado.
- 22 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 19 de octubre de 2017, que prorrogó el plazo de validez, respecto del título minero Concesión para Explotar, otorgado para la explotación de un yacimiento de arena, canto rodado, arena limpia y piedra bruta, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto.
- 22 - **Decreto 321/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Encomiéndase a la ANP la prestación del servicio de frío a contenedores (enchufes reefers) y servicio de grúas, en forma directa o indirecta, conforme los procedimientos establecidos en las normas que se determinan.
- 22 - **Ley 19.551.** (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícanse artículos de la Ley 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia.
- 22 - **Resolución 1.073/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Enrique Viana Ferreira, quien ocupa un cargo de Fiscal Letrado de Montevideo.
- 22 - **Resolución 1.074/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BERSUR S.R.L.
- 22 - **Resolución 1.075/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.
- 22 - **Resolución 1.076/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa TORNITUR S.A.
- 22 - **Resolución 1.077/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 22 - **Resolución 1.078/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY).
- 22 - **Resolución 2.741/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Ruben Godoy, Director del Hospital de Cardona, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos, la Sub Directora Dra. Patricia Landó.
- 22 - **Acordada 7.951.** (Suprema Corte de Justicia). Reorganizan los territorios jurisdiccionales de los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Río Negro y San José.
- 22 - **Acordada 7.952.** (Suprema Corte de Justicia). Determinase la tramitación a aplicar a aquellos casos con apariencia delictiva que hayan sido puestos en conocimiento del Juez de turno antes del 1º de noviembre, y sobre los cuales no se haya formado expediente y asignado IUE.
- 22 - **Acordada 7.953.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que el procedimiento previsto en el Flujo de Trabajo que se determina, podrá utilizarse cuando sea solicitado por la Fiscalía, en casos excepcionales y debidamente fundados.
- 22 - **Resolución 1.934/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 10/017, el cual autoriza a participar como contratante, para un puesto de trabajo en el Programa "Yo estudio y trabajo" (Empleo Juvenil).
- 23 - **Decreto 322/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Reglamento Técnico Metrológico para los analizadores de alcohol en aliento, utilizados para la fiscalización de la concentración de alcohol en sangre.
- 23 - **Resolución 1.079/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa GASALA S.A.
- 23 - **Resolución 1.080/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.
- 23 - **Resolución 1.081/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

- 23 - **Resolución 1.082/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa XUMIR S.A.
- 23 - **Resolución 3.258/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Juana Alicia Villar Ferreira como Técnico IV Asistente Social, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 23 - **Resolución 3.764/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Gustavo Eduardo Sena Molina, por los cargos que se determinan.
- 23 - **Resolución 4.218/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Diego Ignacio González Márquez.
- 23 - **Resolución 4.221/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Conde Moreau como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 23 - **Resolución 4.222/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pablo Vázquez Castro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 23 - **Resolución 4.223/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvana Patricia Signorelli Bertoni como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 23 - **Resolución 4.224/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Horacio Hugo Collazo Lemos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 23 - **Resolución 4.225/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Beatriz Labruna Bordoni como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.
- 23 - **Resolución 4.350/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer dependiente del Centro Hospitalario Pereira Rossell, presentada por la Dra. María Fernanda Nozar Cabrera.
- 23 - **Resolución 4.359/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Teresita Verónica Reina Velázquez.
- 23 - **Resolución 4.360/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Licenciado en Enfermería. Diego Fernando Álvarez Maizonaba.
- 23 - **Resolución 4.390/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Guillermina Giudice Barbagelata.
- 23 - **Resolución 4.391/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Isabel Cassarino Ferreira.
- 23 - **Resolución 4.455/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Estela Mary Clavero de los Santos.
- 23 - **Resolución 4.506/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a radicar la denuncia penal correspondiente, sobre los hechos presuntamente delictivos que se determinan.
- 23 - **Resolución 4.566/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Laura Mercedes Belén Sánchez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Silvia Acuña Pomies perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 23 - **Resolución 4.725/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Administrativa de ASSE 4080/17, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 529/2017 "Suministro de artículos de Pinturería".
- 23 - **Resolución 4.731/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Luis Israel Moraes Fros como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 23 - **Resolución 4.772/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Silvia Teixeira Vallejo.
- 23 - **Resolución 4.773/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Young, un cargo de Técnico IV Nutricionista, ocupado por la funcionaria Sra. María Fernanda Irureta Pasek.
- 23 - **Resolución 4.782/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Andrea Elizabeth Bussi Acosta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Elizabeth Marisa Peraza Hernández perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 23 - **Resolución 4.783/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Andrea Elizabeth Bussi Acosta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Claudia Biviana Martínez Crispino perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 23 - **Resolución 4.785/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fabiana Carolina Medina Cerdeña, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Margot Schin Lanzzeri perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 23 - **Resolución 4.786/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Cristina Mabel Sosa Muñoz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Blanca Inés Lima Pereira perteneciente al Centro Departamental de San José.

- 23 - **Resolución 4.798/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Micaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Gabriela Fernández perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 23 - **Resolución 4.808/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mara Gabriela Gómez Caitano, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Erlinda Maribel Fontela Silveira perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 23 - **Resolución 4.815/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Luz Graciela Barrios Almeida.
- 23 - **Resolución 4.829/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daniela Cynthia García Gamarra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología.
- 23 - **Resolución 4.832/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sharon Carolina Díaz Fernández como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 23 - **Resolución 4.862/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1427, 1428, 1430, 1438 y 1443, Objeto del Gasto 231.
- 23 - **Resolución 4.867/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución dictada por el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068, relativa a la reiteración del gasto de la Licitación Abreviada 502/17 "Suministro de artículos de ferretería".
- 23 - **Resolución 4.911/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la carga horaria al funcionario Dr. Esc. Humberto Correa González.
- 23 - **Resolución 4.924/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a los efectos de esclarecer la denuncia presentada por el Abogado del Hospital de Rivera, en relación a una presunta publicación realizada en la red social Facebook por parte de la funcionaria Sra. Graciela Mota, respecto a la Dirección y a varios funcionarios del Centro denunciante.
- 23 - **Resolución 4.942/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Noel Celestino De Oliveira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 23 - **Resolución 4.943/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Cecilia Pritsch Armesto.
- 23 - **Resolución 4.955/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Gregoria Matskeeff Giordano.
- 23 - **Resolución 4.956/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Mauricio Agustín Llorca Rognone.
- 23 - **Resolución 4.962/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mari Paola Valiño Padilla como Especializado VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 23 - **Resolución 4.963/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Erika Meredhit Emmenegger Martínez como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología.
- 23 - **Resolución 4.972/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Beatriz Fraga Piedra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 23 - **Resolución 4.973/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mónica Alexandra Barrero Bertalmio como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.
- 23 - **Resolución 4.975/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Andrea Medina Señorano como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 23 - **Resolución 4.976/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria María Núñez López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 23 - **Resolución 4.991/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Machado Matonte como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 23 - **Resolución 4.992/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Cra. Ana Lucía Cantera Gabarrot como Técnico III Contador, perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 23 - **Resolución 5.001/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Gianella Pita Álvarez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 23 - **Resolución 5.002/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Daniela Gibara Iza como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 23 - **Resolución 5.003/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Clotilde Díaz Leites como Técnico IV Asistente Social, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 23 - **Resolución 5.010/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rivera, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, al Sr. Jorge Luis Rodríguez Flores.
- 23 - **Resolución 5.025/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Josefa Piñeiro Beiro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".
- 23 - **Resolución 5.031/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sandra Mary Pintos Solé como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 23 - **Resolución 5.032/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Margarita Lanza Cabrera como Administrativo II Administrativo, perteneciente a ASSE.
- 23 - **Resolución 5.033/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Manuel Conrado Santiviago Martínez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 23 - **Resolución 5.037/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Laura Alejandra Montero Silva, por los cargos que se determinan.
- 23 - **Resolución 5.150/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1575, 1579, 1580 y 1581, Objeto del Gasto 231 y 285.
- 23 - **Resolución 5.152/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Gabriela de Pizzol, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.
- 23 - **Resolución 5.160/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese en la Estructura Salarial de ASSE a la funcionaria Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta, por las funciones que cumplía como Auditora en la Unidad Ejecutora 068.
- 23 - **Resolución 5.168/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórgase el aval institucional a la postulación de las tres Licenciadas en Enfermería, Yanela Tórtore, Ana Paola García y Verónica Trujillo en la Beca 960 de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional "Fortalecimiento de Salud Materno Infantil Mediante Actividades de Salud Pública".
- 23 - **Resolución 5.171/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Silvina Gaitan, perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 23 - **Resolución 5.188/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE, correspondiente a Incentivo de CTI, a la Licenciada en Enfermería Adriana Sanzo.
- 23 - **Resolución 5.204/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Patricia Fulco Martínez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yamila Jozami Clavijo perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 23 - **Resolución 5.205/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Patricia Fulco Martínez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paola Pacheco García perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 23 - **Resolución 5.206/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Gabriela Giliberti Macedonio, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Leticia Castro Panighin perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 23 - **Resolución 5.207/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carmen Yanet Arena Delgado, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Leticia Graciela García Hernández perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 23 - **Resolución 5.209/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lucía Magdalena Morón Delucchi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariela Ghisolfo Suruhet perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 23 - **Resolución 5.211/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Yelena Lourdes Lez Bentos.
- 23 - **Resolución 5.313/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase del Sr. Julio Cruzado a cumplir funciones como chofer de la Dirección Regional Oeste de ASSE, y del Sr. Huber Santana como chofer de la Dirección Regional Sur de ASSE.
- 23 - **Resolución 5.348/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 08/2017 "Suministro, instalación y puesta en marcha de una torre de endoscopia compatible para endoscopio Marca Olympus" con destino al Hospital Pasteur.
- 23 - **Decreto 6.306/017.** (Intendencia de Rivera). Apruébase la Ordenanza 21/017, que establece normas para regular la actuación de los Municipios del departamento de Rivera.
- 24 - **Resolución 320/017.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Prorrógase la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la Resolución 009/016, relativas únicamente a Sistemas de conductos para la conducción de cables, exclusivamente para los sistemas de conductos metálicos, incluyendo conductos y accesorios.
- 24 - **Resolución N° 8195/2017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Otórgase nuevo plazo para que los contribuyentes que desarrollan su actividad económica con los giros de casa de cambio, servicios financieros, casas financieras y bancos, puedan postularse al régimen de documentación fiscal electrónica, reglamentado por Decreto 36/012.
- 24 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (RICHI S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

- 24 - **Acta Ordinaria 462/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 462ª Sesión Ordinaria.
- 24 - **Acta Ordinaria 463/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 463ª Sesión Ordinaria.
- 24 - **Resolución 1.903/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Wilson Javier Lema Costa como Auxiliar de Enfermería, para el Centro Departamental de Canelones.
- 24 - **Resolución 2.563/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 832, Objeto del Gasto 291.
- 24 - **Resolución 2.630/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Sr. Carlos Daniel Rigamonti Rosa, por los cargos que se determinan.
- 24 - **Resolución 3.948/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase la investigación administrativa dispuesta por Resolución de la Gerencia General de ASSE de fecha 27 de marzo de 2017, relativa a la denuncia remitida por la Dirección del Centro Departamental de Durazno referido a presuntas irregularidades ocurridas en el Servicio de Salud Mental.
- 24 - **Resolución 5.004/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Santiago Luis Grezzi Álvarez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 27 - **Resolución 1.093/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Turismo.
- 27 - **Resolución 1.094/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Turismo.
- 27 - **Ley 19.556.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 04 "Gral. Artigas", su Plana Mayor y Tripulación, con la finalidad de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXIV".
- 27 - **Ley 19.557.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados "Río 2017" y "Ejercicio Tanque".
- 27 - **Resolución 1.084/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, como Asistente Letrado Adjunto al Dr. Alfredo Maeso.
- 27 - **Resolución 1.085/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 005/017, por la que se autoriza provisoriamente a la empresa AMASZONAS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA LÍNEAS AÉREAS, a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular y no regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Asunción-Montevideo-Asunción.
- 27 - **Decreto 325/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Tasa Global Arancelaria que tributa el ítem arancelario 8704.90.00 previsto en el Anexo II del Decreto 410/016, exclusivamente para vehículos propulsados únicamente con motor eléctrico.
- 27 - **Decreto 326/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el inc. segundo del lit. b) del art. 3º del Decreto 329/016, con el fin de prorrogar la fecha límite de presentación de los proyectos establecida para aquellos que se realicen sobre obras paralizadas, con la finalidad de viabilizar el acceso al beneficio a la construcción de unidades con destino arrendamiento.
- 27 - **Resolución 1.091/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese a las personas que se determinan, el Permiso de Pesca Artesanal N° 5.155, correspondiente a la embarcación NAHUEL.
- 27 - **Resolución 1.092/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese a las personas que se determinan, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.458, correspondiente a la embarcación AUDAZ.
- 27 - **Decreto 327/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exhórtase a UTE a admitir los certificados de componente nacional de inversión expedidos por la Cámara de Industrias del Uruguay, vinculados a contratos de compraventa de energía eléctrica de fuente renovable que no se encuentran incluidos en el art. 1º del Decreto 78/016.
- 27 - **Resolución 1.089/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, para el día 30 de noviembre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas que impactan en la población uruguaya, denominado "La Nueva Policía".
- 27 - **Resolución 1.090/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exhórtase a UTE y a ANCAP a dictar los actos necesarios a efectos de celebrar nuevos contratos de transporte de gas natural con Gasoducto Cruz del Sur S.A., por el período de transición que se determina.
- 27 - **Resolución 1.086/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra y tosca basáltica, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, propiedad de QUEGUAYPAY S.R.L.
- 27 - **Resolución 1.087/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 560/3.891, por la que se amplía la habilitación a la firma BIDOL S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.
- 27 - **Resolución 1.088/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 531/3.889, por la que se inhabilita a la firma RUBEN PINTO, para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.
- 27 - **Decreto 324/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Determinanse los cometidos, integración y ámbito institucional de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 27 - **Resolución 1.095/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese la intervención con desplazamiento de sus autoridades, de la asociación civil "Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales".
- 27 - **Resolución 1.083/017.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase la integración de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control de Cannabis.

- 27 - **Decreto 328/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Mantiénense en suspenso, por el período que se determina, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos en los Decretos 233/009 y 159/010.
- 27 - **Decreto 329/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Autorízase al BPS a otorgar un beneficio especial consistente en una Canasta de Fin de Año, en dinero, a los jubilados, pensionistas y beneficiarios de la Asistencia a la Vejez, que cumplan determinados requisitos.
- 27 - **Resolución 1.096/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EBIGOLD S.A.
- 27 - **Resolución 1.097/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ALENVIDRIO S.A.
- 27 - **Resolución 1.098/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DERONIR S.A.
- 27 - **Resolución 1.099/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa HARTWICH GARCEN GUILLERMO FEDERICO.
- 27 - **Resolución 1.100/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CIBLE S.A.
- 27 - **Resolución 1.101/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Royal Building System Uruguay S.A.
- 27 - **Resolución 1.102/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CONDE S.A.
- 27 - **Resolución 777/017.** (Fiscalía General de la Nación). Sustitúyese el Anexo II, Organigrama, de la Resolución 83/2016 modificado por Resolución 424/2016.
- 27 - **Notificación 154/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 27 - **Notificación 155/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 27 - **Notificación 156/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 27 - **Notificación 157/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 27 - **Resolución 117/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 118/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 119/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Decreto 3.663/017.** (Intendencia de Soriano). Apruébanse las modificaciones en los artículos 50 a 67 referentes al Estatuto del Funcionario Municipal.
- 28 - **Resolución 1.103/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 28 - **Resolución 1.104/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 28 - **Resolución 4.358/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ernesto Fagúndez Ortiz como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.
- 28 - **Resolución 4.696/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Ricardo Melo Acosta, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 28 - **Resolución 4.897/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la Auxiliar de Enfermería Sra. Paula Valeria Trama, en la Escala Salarial de ASSE correspondiente al Incentivo de CTI.
- 28 - **Resolución 5.005/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Guillermo Martín Zapata Almada como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Paysandú.
- 28 - **Resolución 5.006/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Liliana Carmen Tedesco Costabile como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 28 - **Resolución 5.158/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1480 y 1694, correspondiente al Servicio de Vigilancia de los meses de julio y agosto de 2017 para el Hospital Maciel.
- 28 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 37/017, por el que se autoriza a enajenar por título donación y modo tradición los padrones que forman el Complejo del Barrio La Palma de Melo.

- 28 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 38/017 por el que se otorga la venia y autorización para dar en comodato parte del padrón 7017 urbano de Melo, a la Asociación Civil "Sociedad tradicionalista A Poncho y Espuela".
- 28 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 39/017 por el cual se convoca al Dr. Pablo Duarte Couto para ejercer el cargo de Intendente en el lapso que se establece.
- 29 - **Ley 19.558.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y la Administración Estatal de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional de la República Popular de China.
- 29 - **Resolución 2/017.** (Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal). Establécese un sistema único de Registro individual de animales de compañía a nivel nacional de identificación de los mismos a través de la implantación de un microchip, así como el ingreso de los datos del animal y de su Tenedor Responsable al Sistema RENAC, según se especifica.
- 29 - **Resolución 3.979/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Magelo Damián Cura Silva como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 29 - **Resolución 3.980/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Corina Jacqueline Suárez Alaniz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 29 - **Resolución 3.981/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Lorena Ferreira Varela como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 29 - **Resolución 3.982/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Soledad Bottaro Carve como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".
- 29 - **Resolución 4.157/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Mary Carmen Caggiano Álvarez como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 29 - **Resolución 4.158/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Hugo Esteban Deneo Pellegrini como Técnico II Médico Anatómo Patólogo, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.
- 29 - **Resolución 4.334/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por la Sra. Lorena Arandiga.
- 29 - **Resolución 4.367/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3959/17, estableciendo que el nombre de pila de la titular es "Deborah" María Cherizola Simoncelli.
- 29 - **Resolución 4.373/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María Fernanda Alcaraz Benítez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. María Noel Andrioli Rosa.
- 29 - **Resolución 4.429/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Dolis Zapater Pereira como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 29 - **Resolución 4.439/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo Willy Carrier Legarburu como Técnico IV Asistente Social, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 29 - **Resolución 4.442/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Eduardo Wilfredo Da Rosa Manassi como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 29 - **Resolución 4.443/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Ricardo Minetti Ferreira como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.
- 29 - **Resolución 4.576/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de Lourdes Velázquez Núñez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 29 - **Resolución 4.647/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Mónica Elizabeth Perdomo Umpierre, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Alejandro Elias Roland perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 29 - **Resolución 4.651/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase la oferta presentada en la Licitación Abreviada No. 42/2017 "Adquisición de Sistema de Contrapulsación Intra Aórtico".
- 29 - **Resolución 4.675/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Lic. Claudia López en el Curso "2017 Seminario de Administración de Hospitales para países Hispanohablantes".
- 29 - **Resolución 4.709/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Victoria Cantiran perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI.
- 29 - **Resolución 4.825/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Téc. Jenifer Tamara Rossi Martínez.
- 29 - **Resolución 4.893/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese a la funcionaria Sra.

- Patricia Duarte perteneciente al Hospital Maciel, de la Escala Salarial de ASSE por las funciones que cumplía en el Servicio de CTI del mencionado Centro.
- 29 - **Resolución 5.011/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Jessica Bonneric Jaureguy como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 29 - **Resolución 5.023/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Santiago Tasistro Carrasco, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Sandra Espíndola Ferrer perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 29 - **Resolución 5.070/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Susana Mabel Nicola Vargas como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 29 - **Resolución 5.071/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lilian Carolina Castroman Camacho como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 29 - **Resolución 5.191/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la recurrida en vía de revocación.
- 29 - **Resolución 5.217/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4960/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosemary Carol Carrillo Cespedes.
- 29 - **Resolución 5.324/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1658, 1660, 1675 y 1677 Objeto del Gasto 133 y 231.
- 29 - **Resolución 5.328/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a prorrogar la extensión horaria de los funcionarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 5.348/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Cecilia Acosta, Directora del Centro Departamental de Soriano, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Subrogante y Ordenadora del Gasto a la Lic. Yannina Mondada, Sub Directora del citado establecimiento.
- 29 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 41/017, por el que se declara de Interés Departamental el lanzamiento de la temporada 2017-2018 en el balneario Lago Merín, del departamento de Cerro Largo.
- 29 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 40/017, por el que se declara de Interés Departamental al Proyecto de Actividades Acuáticas a realizar mediante convenio entre la ANEP y el Club Social y Deportivo Melo Wanderers, en el departamento de Cerro Largo.
- 30 - **Resolución N° 9161/2017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores vigentes a partir del 1º de diciembre de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.
- 30 - **Resolución N° 9162/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.
- 30 - **Resolución N° 9163/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores fictos vigentes a partir del 1º de diciembre de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.
- 30 - **Resolución 14/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 39 Requisitos Fitosanitarios para Secale cereale (centeno) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 35/07.
- 30 - **Resolución 15/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 3 Requisitos Fitosanitarios para Capsicum annuum (pimiento) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 36/07.
- 30 - **Resolución 16/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 5 Requisitos Fitosanitarios para Lycopersicon esculentum (tomate) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 37/07.
- 30 - **Resolución 17/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3.7.16 Requisitos Fitosanitarios para Triticum spp. (trigo) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 38/07.
- 30 - **Resolución 18/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7.38 Requisitos Fitosanitarios para Triticum aestivum x Secale cereale (triticale) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 39/07.
- 30 - **Resolución 19/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7.47 Requisitos Fitosanitarios para Daucus carota (zanahoria) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 40/07.
- 30 - **Resolución 20/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 50 Requisitos Fitosanitarios para Cucurbita maxima (calabaza o zapallo) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 39/08.
- 30 - **Resolución 21/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 51 Requisitos Fitosanitarios para Cucurbita moschata (calabaza moscada o calabacita o coreanito) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 38/08.
- 30 - **Resolución 22/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 52 Requisitos Fitosanitarios para Cucurbita pepo (calabacín o zapallito largo o zucchini) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 37/08.
- 30 - **Resolución 23/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 22 Requisitos Fitosanitarios para Cucumis melo (melón) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 41/08.

- 30 - **Resolución 24/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 49 Requisitos Fitosanitarios para *Citrullus lanatus* (sandía) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 42/08.
- 30 - **Resolución 25/009.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Adóptase el "Sub-estándar 3. 7. 19 Requisitos Fitosanitarios para *Vitis vinifera* (vid) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 40/08.
- 30 - **Resolución 5.013/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Rafael Moro Gorosito, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Brenda Tortajada perteneciente a la Dirección de la Rap Metropolitana.
- 30 - **Resolución 5.126/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Viviana Castro Tomás, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Alberto Baubeta Bovio perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

